



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Grupo Municipal</u>
Maravillas Alicia del Amor Galo	Sí	PP
CONCEJALES		
<u>Nombres:</u>	<u>Asiste</u>	<u>Grupo Municipal</u>
José Antonio Corbalán Zafra	Sí	Partido Popular
Bartolomé Alejandro García Colado	Sí	Partido Popular
Ana Plasencia Caballero	Sí	Partido Popular
Rosendo Ciudad de Maya	Sí	Partido Popular
Juana Valero de Maya	Sí	Partido Popular
David Sánchez Béjar	Sí	Socialista
María Victoria Pérez Fernández	Sí	Socialista
Ismael Abellán García	No	Socialista
José Santos Abril Botia	Sí	Socialista
Lydia Guirao García	Sí	Socialista
Antonio Cecilio Guillén Espín	Sí	Socialista
José Antonio Durán Caballero	Sí	XCehegín
Jesús Robles Berengüi	Sí	XCehegín
Ana Belén Pérez Fernández	Sí	XCehegín
Matías Gabarrón Pérez	Sí	Gestiona Cehegín
Juan Carlos Amor García	Sí	Vox Cehegín

SECRETARIO GENERAL		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	
Pedro José Segura López	Sí	
INTERVENTORA DE FONDOS		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	
Elena Morenete García	No	

En la Ciudad de Cehegín, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

Siendo las veinte horas y ocho minutos, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba referenciados, y el Secretario General, que certifica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con el Orden del Día cursado a sus miembros.

Por la Señora Presidenta se declara abierto y público el acto y se pasa a continuación al estudio y resolución del temario que se expresa:

Antes de comenzar la sesión a petición de la Sra. Presidenta indica que se guarda un minuto de silencio por el día Internacional de la eliminación de la violencia de género, por todas las víctimas, por las muertes de este año y en especial por esas dos víctimas de la Región de Murcia de este año 2025.

1. ACTAS ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el borrador del Acta de Pleno extraordinario de fecha 27 de diciembre de 2024, el cual es aprobado por unanimidad de los dieciséis miembros presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de número 2145-2025 a número 2686-2025, comprendidas entre las fechas del 20-09-2025 hasta el 21-11-2025, ambas inclusive:

<<<2025/2145	20/09/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA VADO PERMANENTE Y AMPLIACION DE PROHIBICION APARCAMIENTO EN CL SAN JOSE 27. JESUS LOPEZ GARCIA
2025/2146	20/09/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD BAJA DE RESERVADO DE CARGA Y DESCARGA EN CL SAN CRISTOBAL 22. JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ MARTINEZ
2025/2147	20/09/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA DE VADO

			PERMANENTE EN CL ANDALUCIA S/N POSTIGO VIVIENDA AVDA. PLAZA DE TOROS 10. ELISA ISABEL RICO CARRASCO
2025/2148	20/09/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA DE VADO PERMANENTE EN CL ROMEA 15. IGNACIO DAVALOS SANCHEZ- PEDREÑO
2025/2149	20/09/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA DE VADO PERMANENTE EN CL ISAAC PERAL 7. TOMAS ALBERTO GOMEZ AVELLANEDA
2025/2150	20/09/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA VADO PERMANENTE Y AMPLIACION DE PROHIBICION APARCAMIENTO EN CL BULLAS 61. DIEGO LOPEZ DURAN
2025/2151	20/09/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA VADO PERMANENTE Y AMPLIACION DE PROHIBICION APARCAMIENTO EN CL SANTIAGO 3. JOSE RAMIREZ VALERA
2025/2152	20/09/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE BAJA DE VADO PERMANENTE NÚM. 189 EN CL VALLE INCLAN 4. COMUNIDAD DE VECINOS EDIFICIO URMASA I
2025/2153	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD SEGHROUCHNI MOHAMMED
2025/2154	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD FADILI LINA
2025/2155	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ROBI SAADIA
2025/2156	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD TSAI EMMA
2025/2157	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD WANG RONG
2025/2158	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD WILLS LEWIS ALEXANDER
2025/2159	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD AGUILERA SANDRA NOEMI Y SU HIJA AYALA NANCY ANGELICA

2025/2160	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD EL GHOUTI ABDELMALEK
2025/2161	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD BENRAHMA ANAS
2025/2162	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD BIBI ROBINA
2025/2163	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ILYAS MALIK MUHAMMAD
2025/2164	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD BOVINGTON ANDY DAVID
2025/2165	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD HOPKINS PAULINE ANNE
2025/2166	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD DREW JOHN MATTHEW LINDSAY
2025/2167	22/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA-OBRA-OVP-1/2025
2025/2168	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD EL ABIAD ZAKARIYAE
2025/2169	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD TOURN CINTIA NERINA
2025/2170	22/09/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE EXTRAORDINARIA DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Extraordinaria urgente
2025/2171	22/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD NAHUEL AGUILERA FEDERICO
2025/2172	22/09/2025	SECRETARÍA GENERAL	ASUNTO: DESCONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO,

			PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS EL DÍA 22/09/2025 PREVISTA PARA LAS 19:20 HORAS
2025/2173	22/09/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE EXTRAORDINARIA DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Extraordinaria urgente
2025/2174	22/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION CAMBIO TITULAR DIRECCION EJECUCION OBRA, COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE CONTRATO OBRAS REFUERZO DE FIRME EN LA AVDA. LIBERTAD Y C/CARMEN CONDE
2025/2175	23/09/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 MARTIN RODRIGUEZ GARCIA
2025/2176	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD EL KHARROUBI KHALED
2025/2177	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD EL AITOUR MINA Y SU HIJA ALKACHKACH SONDOS
2025/2178	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD LAMTITIS YOUNOUSS
2025/2179	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD BAGHLAL MOHAMED
2025/2180	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD BOULIF ABDELHAMID
2025/2181	23/09/2025	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCION DELEGACION DE FUNCIONES CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL 15/2025
2025/2182	23/09/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION DELEGACION DE FUNCIONES REPRESENTACION AYUNTAMIENTO CONVENCION DE CIUDADES EN LORCA
2025/2183	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD GARAY MUNGUIA RONAL EBELIO

2025/2184	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MAHOU REQIA
2025/2185	23/09/2025	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCION DELEGACION DE FUNCIONES CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL 16/2025
2025/2186	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MARIN ROMAN GUSTAVO ADOLFO E HIJOS MARIN BORGES DAVI LUCAS, MARIN BORGES SAMUEL DAVI Y MARIN BORGES NICOLAS
2025/2187	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD GARAVITO AMEZQUITA MEILYN DANIELA ALEJA
2025/2188	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ERRILA ZOUHAIR
2025/2189	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ROSA BORGES PRISCILA
2025/2190	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD NAIM OUSSAMA
2025/2191	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ZHEBCHUK VOLODYMYR
2025/2192	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD SEMENOVA LIUBOV
2025/2193	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MARQUEZ BERRIEL EDGARDO GABRIEL E HIJOS MARQUEZ ALBARENQUE THEO EZEQUIEL Y MARQUEZ ALBARENQUE SALVADOR CATRIEL
2025/2194	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ALBARENQUE MORA DE LILIANA ALEJANDRA
2025/2195	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD EL HANSALI YASSINE

2025/2196	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MENOR TUTELADO BLISHUN YEVHEN
2025/2197	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD WAQAS HAJRA E HIJOS WAQAS MAHNOOR Y WAQAS MUHAMMAD DANIYAL
2025/2198	23/09/2025	PADRON DE HABITANTES	Inicio expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD VILLEGAS GARCIA JHON ALEXANDER
2025/2199	23/09/2025	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACION FACTURAS 2025200000159R
2025/2200	23/09/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA Extraordinaria
2025/2201	23/09/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria PLENO MUNICIPAL ORDINARIO Ordinaria
2025/2202	23/09/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PATRULLA RURAL PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL
2025/2203	23/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO-ALMARJAL- JAVIER MIÑANO ESPÍN-LOTE 1
2025/2204	23/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO-ALMARJAL- JAVIER MIÑANO ESPÍN-LOTE 2
2025/2205	24/09/2025	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA ACCIDENTAL
2025/2206	24/09/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	NOMBRAMIENTO VOCAL- SECRETARIO MESA DE CONTRATACIÓN
2025/2207	24/09/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	NOMBRAMIENTO DE VOCAL- ASESOR JURÍDICO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE DOÑA MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
2025/2208	24/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DRO-

			36/2025
2025/2209	24/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN POLÍGONO 41, PARCELA 70
2025/2210	24/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL N° 30.381
2025/2211	24/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION CONTADOR AGUA EN CTRA DE MURCIA, 12 4° IZDA
2025/2212	24/09/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION CONTADOR AGUA EN C/CAMINO VERDE, 2-2° IZDA
2025/2213	24/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	EJECUCIÓN FORZOSA MEDIANTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA A TRAVÉS DE TERCEROS DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE MEDIANERA DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN CUESTA DE LOS HERREROS, 2 Y CALLE CONSUELO, N° 2 Y 2D
2025/2214	24/09/2025	INTERVENCIÓN	MC 060 2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS DE PERSONAL
2025/2215	25/09/2025	RECURSOS HUMANOS	Dejar sin efecto nombramiento de secretaria acctal. para los días 25 y 26 de septiembre de 2025
2025/2216	25/09/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/GRAN CANARIA, 18
2025/2217	25/09/2025	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACION FACTURAS 2025200000162R
2025/2218	26/09/2025	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCION PARA DEJAR SIN EFECTO RA 2185-2025 Y NUEVA DELEGACION DE FUNCIONES MATRIMONIO CIVIL
2025/2219	26/09/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN DAR TRASLADO INFORME EXPTE. 2771/2025
2025/2220	26/09/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria
2025/2221	26/09/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE NAVA ARRENDADA A SOLICITUD DE PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ
2025/2222	26/09/2025	INTERVENCIÓN	20240926 RESOL INTERESES

			FRAS AGUA MCT 2024 EXPTE 2701 2025 CH E
2025/2223	26/09/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA Y RUSTICA 2025 ALFONSO LEON MONTAÑEZ PONCE
2025/2224	26/09/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO OVP 2025 WAQAS AHMED
2025/2225	26/09/2025	RECURSOS HUMANOS	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS SOBRE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO
2025/2226	29/09/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE GRATIFICACIÓN
2025/2227	29/09/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE GRATIFICACIÓN
2025/2228	29/09/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE GRATIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE RRHH
2025/2229	29/09/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN NÓMINA MES SEPTIEMBRE 2025
2025/2230	29/09/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE NÓMINA DE VACACIONES NO DISFRUTADAS
2025/2231	29/09/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO ARRENDAMIENTO NAVE CILE "B" P. I. MULADAR, FASE II
2025/2232	29/09/2025	RECURSOS HUMANOS	SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2025
2025/2233	29/09/2025	RECURSOS HUMANOS	ACUERDO DE DIMISIÓN DE DON ALFONSO DURÁN MARTÍNEZ
2025/2234	29/09/2025	RECURSOS HUMANOS	ACUERDO DE DIMISIÓN DE DOÑA MARIA JOSÉ GONZÁLEZ-CONDE OÑATE
2025/2235	29/09/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Resolución inicio para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP
2025/2236	29/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-83/2025
2025/2237	29/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-82/2025
2025/2238	29/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-81/2025

2025/2239	30/09/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	RENUNCIA CONTRATACIÓN LOTE 3 PLAN CORRESPONSABLES
2025/2240	30/09/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/PUNTALICO, 3
2025/2241	30/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-95/2025
2025/2242	30/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU- 13/2025
2025/2243	30/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-86/2025
2025/2244	30/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-85/2025
2025/2245	30/09/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-80/2025
2025/2246	30/09/2025	INTERVENCIÓN	MC 061 2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO PARA SUBVENCIÓN CENTRO DIA SAN FRANCISCO
2025/2247	30/09/2025	RECURSOS HUMANOS	LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PROFESORADO DE MÚSICA PARA EL CURSO 2025/2026
2025/2248	30/09/2025	RECURSOS HUMANOS	LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS PARA EL CURSO 2025/2026.
2025/2249	30/09/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MONITOR DE TEATRO PARA EL CURSO 2025/2026.
2025/2250	01/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 MATIAS ABRIL MOYA
2025/2251	01/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 ANTONIO GIL ABELLAN
2025/2252	01/10/2025	RECURSOS HUMANOS	ACUERDO DE CONCESIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA A INTERESADO.
2025/2253	01/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-84/2025
2025/2254	01/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-87/25

2025/2255	01/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-88/25
2025/2256	01/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-90/25
2025/2257	01/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-91/25
2025/2258	01/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-92/2025
2025/2259	01/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-93/2025
2025/2260	01/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-94/25
2025/2261	01/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS DRO-14/2015
2025/2262	02/10/2025	INTERVENCIÓN	MC 062/2025 GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN SICTED 2025
2025/2263	02/10/2025	SUBVENCIONES	Concesión directa subv. Cáritas Diócesis de Cartagena Centro de día San Francisco 2025
2025/2264	03/10/2025	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACION FACTURAS 2025200000171R
2025/2265	03/10/2025	APERTURAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN EFECTIVA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA FIESTAS SEPTIEMBRE 2025
2025/2266	03/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación Padrón Lonja Municipal Octubre 2025
2025/2267	03/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 JUANA LUISA GABARRON FERNANDEZ
2025/2268	03/10/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria
2025/2269	03/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA DE CONTRATACIÓN
2025/2270	03/10/2025	RECURSOS HUMANOS	SOLICITUD DE D. PEDRO JOSÉ SEGURA LÓPEZ SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN
2025/2271	03/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION PARA RENOVACION CERTIFICADO ELECTRONICO DE REPRESENTACION SANTOS

GUILLAMON

2025/2272	03/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION SUBSANAR ERRORES Y DEFICIENCIAS EN PROYECTO CASA BOTICARIAS
2025/2273	06/10/2025	RECURSOS HUMANOS	RECTIFICACIÓN DE R.A 2507/2023 SOBRE APROBACIÓN DE OPE 2023
2025/2274	06/10/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACION SUMINSTRO DE AGUA POTABLE EN C/RAMON Y CAJAL, 4-BAJO B
2025/2275	06/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 ANA JIMENEZ GIL
2025/2276	06/10/2025	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCION DELEGACION DE FUNCIONES MATRIMONIO CIVIL 17/2025
2025/2277	06/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN CTRA MURCIA, 27-2ºB
2025/2278	06/10/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE EN POLÍGONO 23, PARCELA 59
2025/2279	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 161/2025. ZHELIAZKO MARKOV MARINO
2025/2280	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 159/2025. ZHELIAZKO MARKOV MARINOV
2025/2281	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 160/2025. ZHELIAZKO MARKOV MARINOV
2025/2282	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 162/2025. JOAQUIN CARRASCO DE MOYA
2025/2283	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 143/2025. MIHAIL MIHAYLOV DEMIREV
2025/2284	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 144/2025. JESSICA FELIPA PEREIRA FRANCISCO

2025/2285	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 149/2025. GINES MORALES MATALLANA
2025/2286	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 124/2025. MKADMI HADDOU
2025/2287	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 114/2025. MARIA JESUS GUILLEN RAMIREZ
2025/2288	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 116/2025. JESUS ROBLES GARCIA
2025/2289	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 118/2025. ASEN ASENOV MIHAILOV
2025/2290	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 142/2025. JUAN DIEGO GARCIA FRANCO
2025/2291	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 154/2025. DAVID KIRILOV KIRILOV
2025/2292	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 153/2025. SEBASTIAN HERNANDEZ MARTINEZ
2025/2293	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 109/2025. ANTONIO SANCHEZ MONTES MARTINEZ
2025/2294	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 110/2025. MOHAMED KARMOUN
2025/2295	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 111/2025. ESTEFANIA RODRIGUEZ SORIA
2025/2296	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 112/2025. MOURAD EL MZIZ
2025/2297	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 113/2025. VICENTA GONZALEZ RUIZ

2025/2298	06/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 108/2025. PEDRO ANTONIO PUERTA SAEZ
2025/2299	06/10/2025	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCION DELEGACIÓN DE FUNCIONES MATRIMONIO CIVIL 18/2025
2025/2300	06/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-39/2025
2025/2301	06/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025
2025/2302	07/10/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE NÓMINA DE SEPTIEMBRE DE TRABAJADORA
2025/2303	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-108/2025
2025/2304	07/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE ARREGLO DE MEDIANERA Y FACHADA DE VIVIENDA SITA EL PLAZA VIEJA, N° 5
2025/2307	07/10/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION ACCESO A INFORMACION GM SOCIALISTA PROYECTO ALMACEN CO2
2025/2308	08/10/2025	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024
2025/2309	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-40/2025
2025/2310	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-110/2025
2025/2311	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-115/2025
2025/2312	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-114/2025
2025/2313	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-112/2025
2025/2314	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-111/2025
2025/2315	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-107/2025

2025/2316	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-105/2025
2025/2317	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-104/2025
2025/2318	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-96/2025
2025/2319	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-43/2025
2025/2320	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-99/2025
2025/2321	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-100/2025
2025/2322	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-101/2025
2025/2323	08/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-97/2025
2025/2324	09/10/2025	INTERVENCIÓN	MC 063/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA GASTOS PERSONAL
2025/2325	09/10/2025	INTERVENCIÓN	MC 064/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS DE PERSONAL
2025/2326	09/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI RUSTICA 2025 CARMEN GOMEZ PORCEL
2025/2327	09/10/2025	RECURSOS HUMANOS	EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA POR JUBILACIÓN
2025/2328	09/10/2025	RECURSOS HUMANOS	EXTINCIÓN DE LA RELACION LABORAL POR JUBILACIÓN
2025/2329	09/10/2025	RECURSOS HUMANOS	EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA POR JUBILACIÓN
2025/2330	09/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AUTOBÚS PARA TRASLADO ALUMNOS C.R.A. RÍO ARGOS A C.D. ALMARJAL PARA ACTIVIDAD LÚDICA
2025/2331	09/10/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. ANTONIO LOPEZ MARTINEZ

2025/2332	09/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO-ALMARJAL-JAVIER MIÑANO ESPÍN-LOTE 3
2025/2333	09/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	Instancia general
2025/2334	09/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RENOVACION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-10/2025
2025/2335	09/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-44/2025
2025/2336	09/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-45/2025
2025/2337	10/10/2025	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS 2025200000178R
2025/2338	10/10/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria
2025/2339	10/10/2025	INTERVENCIÓN	20251010 RESOL TRANSF MSCN RESTO 2024 Y A CTA 2025 EXPTE 1882 2025 CH E
2025/2340	10/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION AUTORIZACION PAGO TASA MODELO T410-CAMINO MUELA
2025/2341	10/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES "LUDOTECA" EN PEDANÍA DE CANARA Y "SÁBADOS DIVERTIDOS" EN VALENTÍN (P. CORRESPONSABLES 2025)
2025/2342	10/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO ICIO LILIA JULIETA VALLEJO AYME
2025/2343	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 133/2025. JOSE LUIS LOPEZ LOZANO
2025/2344	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 132/2025. AYOUB BERRAHA
2025/2345	13/10/2025	JUVENTUD Y DEPORTES	ADJUDICACION CONTRATO MENOR VA DE PODCAST

PROGRAMA DE OCIO Y
DIVERSIDAD PARA JOVENES

2025/2346	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 134/2025. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MATA
2025/2347	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 131/2025. ANTONIO NOGUERA MARTINEZ
2025/2348	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 130/2025. HLAL AFRIHA
2025/2349	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 128/2025. PEDRO MORENO MARTINEZ
2025/2350	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 135/2025. MANUEL PEÑALVER PEREZ
2025/2351	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 127/2025. ALEJANDRO FERNANDEZ ESPIN
2025/2352	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 126/2025. PEDRO MORENO MARTINEZ
2025/2353	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 123/2025. MOHSSINE BOUALLAFA
2025/2354	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 122/2025. SAMUEL GONZALEZ MOLINA
2025/2355	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 120/2025. ASEN MIHAYLOV OTSOV
2025/2356	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 121/2025. ASEN MIHAYLOV OTSOV
2025/2357	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 119/2025. MANUEL RUIZ DURAN
2025/2358	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE

			EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 117/2025. SARA RINCON CABANILLAS
2025/2359	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 136/2025. FRANCISCO JAVIER CORBALAN MUÑOZ
2025/2360	13/10/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE ANTICIPO DE NÓMINA A TRABAJADOR
2025/2361	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 138/2025. CRISTOBAL ABRIL JAEN
2025/2362	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 137/2025. JOSE ANTONIO PEREZ ONDOÑO
2025/2363	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 139/2025. CARMEN SANCHEZ RUIZ
2025/2364	13/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 140/2025. FRANCISCO MOLINA FERNANDEZ
2025/2365	13/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-103/2025
2025/2366	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad de la titular del vehículo
2025/2367	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad de la titular del vehículo
2025/2368	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad de la titular del vehículo
2025/2369	13/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	DEVOLUCION ICIO FRANCISCO JOSE CAPARROS PARRA
2025/2370	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM de la titular del vehículo
2025/2371	13/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 LEON CONSTANTINO MARTINEZ GUERRERO
2025/2372	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2025/2373	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo

2025/2374	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2025/2375	13/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA Y RUSTICA 2025 LUIS MARTINEZ SANCHEZ
2025/2376	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Exención IVTM por discapacidad de la titular del vehículo
2025/2377	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad de la titular del vehículo
2025/2378	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2025/2379	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2025/2380	13/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2025/2381	13/10/2025	RECURSOS HUMANOS	REINGRESO E INCORPORACIÓN DE DON GERMÁN MARTÍNEZ MUELAS COMO TRABAJADOR LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DE CARÁCTER FIJO DISCONTINUO DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.
2025/2382	13/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS CPO-74.25
2025/2383	13/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS CPO-86/2025
2025/2384	14/10/2025	RECURSOS HUMANOS	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN PLAZA DE OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA
2025/2385	14/10/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN IRPF SEPTIEMBRE 2025
2025/2386	14/10/2025	RECURSOS HUMANOS	TRASLADO DE UN OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
2025/2387	14/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS REALIZACIÓN TALLER DE YOGA
2025/2388	14/10/2025	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MC GENER CREDITO EXPTE 2927 2025 CH E

2025/2389	14/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DISEÑO DE CARTELERÍA DE CURSOS Y EVENTOS CONCEJALÍA
2025/2390	14/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SEVICIOS DE TALLER DE MOVILIDAD PARA MAYORES (EN PEDANÍAS)
2025/2391	14/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS DRO-45/2025
2025/2392	14/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-47/2025
2025/2393	14/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN NUEVA RENOVACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA LU-2/2023
2025/2394	15/10/2025	RECURSOS HUMANOS	CITACIÓN A D. FRANCISCO JESÚS SÁNCHEZ MATA LLANA PARA LA FIRMA DE CONTRATO EN LA PLZA DE OPERARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/2395	15/10/2025	RECURSOS HUMANOS	EXTINCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ GALINDO
2025/2396	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DANDO TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN AL RESTO DE INTERESADOS Y DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CAUTELAR SOLICITADA
2025/2397	15/10/2025	INTERVENCIÓN	MC 056/2025 GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO 2025
2025/2398	15/10/2025	TESORERÍA	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO LIQUIDACIÓN IVA 3.TRIMESTRE 2025
2025/2399	15/10/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA VADO PERMANENTE Y AMPLIACION DE PROHIBICION APARCAMIENTO EN CL SANTIAGO 4. JOSE CORBALAN DE PACO
2025/2400	15/10/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD AMPLIACIÓN VADO PERMANENTE NÚM. 1124 EN CL VELAZQUEZ 1. EDIFICIOS BEGASTRI SL
2025/2401	15/10/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA DE VADO PERMANENTE EN CL TEJERA VIERJA S/N (POSTIGO VIVIENDA CL MARIA LUISA 11). JOSE

			ANTONIO MARTINEZ CHICO
2025/2402	15/10/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA VADO PERMANENTE Y AMPLIACION DE PROHIBICION APARCAMIENTO EN CL SAN GINES 4. PEDRO GONZALEZ DURAN
2025/2403	15/10/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA DE VADO PERMANENTE EN CL ISAAC PERAL 13. MANUEL BOTIA MARIN
2025/2404	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/VELÁZQUEZ, 1-1ºB
2025/2405	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-49/2025
2025/2406	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN EXENCIÓN PAGO FIANZA OBRAS-DAÑOS-DRO 13/2025
2025/2407	15/10/2025	RECURSOS HUMANOS	CITACIÓN A D. JOSÉ MANUEL CABALLERO RAMÍREZ PARA FIRMA DE CONTRATO E INCORPORACIÓN A SU PUESTO DE TRABAJO.
2025/2408	15/10/2025	INTERVENCIÓN	MC 058/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO
2025/2409	15/10/2025	RECURSOS HUMANOS	CITACIÓN A D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ MOYA PARA FIRMA DE CONTRATO E INCORPORACIÓN A SU PUESTO DE TRABAJO.
2025/2410	15/10/2025	RECURSOS HUMANOS	CITACIÓN A D. FRANCISCO BASTIDAS FERNÁNDEZ PARA FIRMA DE CONTRATO E INCORPORACIÓN A SU PUESTO DE TRABAJO.
2025/2411	15/10/2025	RECURSOS HUMANOS	EXTINCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON ANTONIO ZAFRA ESPÍN.
2025/2412	15/10/2025	RECURSOS HUMANOS	EXTINCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON DON ANTONIO PÉREZ DURÁN
2025/2413	15/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 64 BATERIAS PARA EL S.A.I. DEL C.P.D.
2025/2414	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION

			FIANZA DE OBRAS CPO-21/2025
2025/2415	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS DRO-64/2024
2025/2416	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO-30/2025
2025/2417	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS CPO-46/2025
2025/2418	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS CPO-20/2025
2025/2419	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS CPO-81/2025
2025/2420	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO-60/2025
2025/2421	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS CPO-55/2025
2025/2422	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO-40/2025
2025/2423	15/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS DRO-92/2024
2025/2424	16/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PRIVADO DE SERVICIOS PARA UN MONÓLOGO TEATRAL EN PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO PARA ALUMNOS
2025/2425	16/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI RUSTICA 2025 MARIA ALENDA MUÑOZ
2025/2426	16/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZAS DE OBRAS DRO-98/2023
2025/2427	16/10/2025	RECURSOS HUMANOS	CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2025-2394
2025/2428	17/10/2025	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCION DELEGACION DE FUNCIONES CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL 18-10-2025
2025/2429	17/10/2025	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACION FACTURAS 2025200000181R
2025/2430	17/10/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria
2025/2431	17/10/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD AMPLIACIÓN VADO PERMANENTE NÚM. 867 EN AVDA.

			DE LA LIBERTAD S/N. JESUS MARTINEZ PORTILLO
2025/2432	17/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACION CONTADOR AGUA EN C/JOSE MARQUES, 6
2025/2433	17/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 MARIA CRUZ LOPEZ ROBLES
2025/2434	17/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA Y VADO PERMANENTE 2025 FRANCISCO JOSE AZNAR FERNANDEZ
2025/2435	17/10/2025	TESORERÍA	DEVOLUCION DE INGRESOS DERIVADA DE EJECUCION DE SENTENCIA
2025/2436	17/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UN ORDENADOR CON MONITOR PARA EL SERVICIO DE CATASTRO
2025/2437	17/10/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/MATARO, 8-3A
2025/2438	17/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIOS PEDANÍAS
2025/2439	18/10/2025	RECURSOS HUMANOS	DESCUENTO DE RETRIBUCIONES SALARIALES.
2025/2440	18/10/2025	RECURSOS HUMANOS	DESCUENTO DE RETRIBUCIONES SALARIALES.
2025/2441	18/10/2025	RECURSOS HUMANOS	DESCUENTO DE RETRIBUCIONES SALARIALES
2025/2442	18/10/2025	RECURSOS HUMANOS	DESCUENTO DE RETRIBUCIONES SALARIALES
2025/2443	20/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESPUESTA A LA SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA 8321/25, PRESENTADA POR RECICLADOS MEDIOAMBIENTALES TARA, SL Y A LA SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA 8325/25 PRESENTADA POR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL RIBAZO, SL
2025/2444	20/10/2025	PADRON DE HABITANTES	DENEGACION ISCRIPCION EN EL PADRON DE HABITANTES EN LA CALLE TORRECILLA 10 POR NO RESIDIR EN EL, SEGUN INFORME POLICIAL

2025/2445	20/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE RETEJADO DE CUBIERTA Y ARREGLO DE CHIMENEAS EN LA EDIFICACIÓN COMPUESTA POR LAS VIVIENDAS UBICADAS EN CALLE MAYOR, 10 Y CALLE ESPARTEROS, 13
2025/2446	20/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE ARREGLO DE TEJAS, CHIMENEAS Y RETIRADA DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y MALEZA DE LA VIVIENDA UBICADA EN CTRA. DE MURCIA, 63.
2025/2447	20/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO ALTA IBI RUSTICO JOSE MARTIN ROBLES-MUSSO PASCUAL
2025/2448	20/10/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 DIEGO DURAN MORALES
2025/2449	20/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-25/2024
2025/2450	20/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-51/2025
2025/2451	20/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RENOVACION LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-39/2021
2025/2452	21/10/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS RETRIBUCIONES ABONADAS A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025
2025/2453	21/10/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN POLÍGONO 51, PARCELA ENTRE 286 Y 287
2025/2454	21/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN MÓVIL "AVISA CEHEGÍN"
2025/2455	21/10/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE TERRENOS URBANOS Y SOLARES EN CALLE CARRETERA DE MURCIA 73 (D) 2025
2025/2456	21/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	PARA LA CELEBRACIÓN DEL

			CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP.SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL (LOTE 6)
2025/2457	21/10/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION CONTADOR AGUA EN C/MATARÓ, 8-3ªA
2025/2458	21/10/2025	INTERVENCIÓN	MC 066/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO
2025/2459	21/10/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/LOS PARRALES, 8
2025/2460	21/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE JUEGO COEDUCATIVO "SCAPE ROOM" PARA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ALUMNOS 4º ESO
2025/2461	21/10/2025	RECURSOS HUMANOS	EXTINCIÓN DE LA RELACION LABORAL POR JUBILACIÓN
2025/2462	21/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	NOVACIÓN SUBJETIVA EN ORDEN DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL B02241800XH02B0001TW UBICADA EN EL CORTIJO DE LOS PARRALES
2025/2463	22/10/2025	INTERVENCIÓN	20251022 RESOL DEVOL SUBV CEHEGIN RIO EXPTE 3086 2023 CH E
2025/2464	22/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTICIÓN DE UNA CHARLA PARA PADRES PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL
2025/2465	22/10/2025	TESORERÍA	FRACIONAMIENTO IBI URBANA 2025 SALVADOR ABELLAN MELGARES DE AGUILAR
2025/2466	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 158/2025. ALFONSO ESTEBAN SANCHEZ CAMPOY

2025/2467	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 157/2025. DEMETRIO CABALLERO AZNAR
2025/2468	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 156/2025. DEMETRIO CABALLERO AZNAR
2025/2469	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 155/2025. JOSE GOMEZ CAPARROS
2025/2470	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 152/2025. FRANCISCO JAVIER MARIN LOPEZ
2025/2471	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 166/2025. JONATHAN LOPEZ SAEZ
2025/2472	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 164/2025. BENALI AAOUSSI
2025/2473	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 163/2025. SEBASTIAN GARCIA GUILLEN
2025/2474	22/10/2025	TESORERÍA	20251022 RESOL REC PROV IAE 2022 Y 2023 ATRM EXPTE 1285 2025 CH E
2025/2475	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 167/2025. ANDRES FERNANDEZ OUAMMOU
2025/2476	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 151/2025. KEVIN DURAN PUERTA
2025/2477	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 150/2025. BENALI AAOUISSI
2025/2478	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 148/2025. GAEL MEDIAVILLA MAROTO
2025/2479	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 146/2025. JESUS GARCIA FERNANDEZ

2025/2480	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 145/2025. DAVID KIRILOV KIRILOV
2025/2481	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 168/2025. FRANCISCO MOLINA FERNANDEZ
2025/2482	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 141/2025. PEDRO ANTONIO FERNANDEZ DE LA OSSA
2025/2483	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 125/2025. JOSE MANUEL AZNAR SALCEDO
2025/2484	22/10/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 169/2025. SEBASTIAN MOYA LOSSA
2025/2485	22/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RENOVACION LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS LU-20/2023
2025/2486	23/10/2025	JUVENTUD Y DEPORTES	ADJUDICACION CONTRATO MENOR PARA LA ACTIVIDAD DEL PASAJE DEL TERROR "LA PUERTA DEL MAL"
2025/2487	23/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE PERSONA JURÍDICA Y DE RELACIONARSE CON LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
2025/2488	23/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA COMUNICACIÓN PREVIA OBRAS CPO-103/2025
2025/2489	23/10/2025	JUVENTUD Y DEPORTES	ADJUDICACION CONTRATO MENOR FIESTAS Y TALLERES DE HALLOWEEN INFANTIL
2025/2490	24/10/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE NÓMINA DE VACACIONES NO DISFRUTADAS
2025/2491	24/10/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE ABONO DE PRODUCTIVIDAD A SABINA RUIZ MARÍN
2025/2492	24/10/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN NÓMINA MES OCTUBRE 2025
2025/2493	24/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	PERSONACIÓN DEL AYTO ,

			NOMBRAMIENTO DE LETRADOS Y EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 437/2025 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 437/2025 INSTADO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
2025/2494	24/10/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria
2025/2495	24/10/2025	RECURSOS HUMANOS	INICIO DE PROCEDIMIENTO DE PROCESO SELECTIVO DE OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA
2025/2496	24/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE JOYERÍA CON RESINAS
2025/2497	24/10/2025	RECURSOS HUMANOS	INICIO DE PROCEDIMIENTO DE PROCESO SELECTIVO DE DOS OPERARIOS- CONDUCTORES
2025/2498	24/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS CPO-90/2025
2025/2499	27/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA DESPLAZAMIENTOS A CEMENTERIO (FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS)
2025/2500	27/10/2025	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MC GENER CREDITO EXPTE 3086 2025 CH E
2025/2501	27/10/2025	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MC GENER CREDITO EXPTE 3085 2025 CH E
2025/2502	27/10/2025	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MC GENER CREDITO EXPTE 3094 2025 CH E
2025/2503	27/10/2025	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 DE GINESA ESPÍN RUIZ.
2025/2504	27/10/2025	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MC TRANSF CREDITOS EXPTE 3094 2025 CH E
2025/2505	27/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-38/2025

2025/2506	27/10/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN CTRA MURCIA, 136-BAJO
2025/2507	27/10/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN CTRA MURCIA, 27-1º-4
2025/2508	27/10/2025	PADRON DE HABITANTES	DENEGACION ISCRIPCION EN EL PADRON DE HABITANTES EN LA CALLE ANDALUCIA 5 P02
2025/2509	27/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS DRO-26/2024
2025/2510	27/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO-88/2025
2025/2511	27/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS CPO-114/2024
2025/2512	27/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO-104/2025
2025/2513	27/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS CPO-108/2025
2025/2514	28/10/2025	JUVENTUD Y DEPORTES	ADJUDICACION CONTRATO MENOR "LEVEL-UP, ZONA JOVEN"
2025/2515	28/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
2025/2516	28/10/2025	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCION DELEGACION DE FUNCIONES CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL 31-10-2025
2025/2517	28/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2692/2022 de 14 DE DICIEMBRE DE 2022 Y REVOCAR LA MISMA EN CUANTO A LA SANCIÓN IMPUESTA A DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
2025/2518	28/10/2025	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI RÚSTICA 2025 CERÁMICA DE VALENTÍN S.L.
2025/2519	28/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-126/2025
2025/2520	28/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-123/2025
2025/2521	28/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-122/2025

2025/2522	28/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-121/2025
2025/2523	28/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-119/2025
2025/2524	28/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-118/2025
2025/2525	28/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-117/2025
2025/2526	28/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-116/2025
2025/2527	28/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-102/2025
2025/2528	29/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS M-8/2019
2025/2529	29/10/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO Extraordinaria
2025/2530	29/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-128/2025
2025/2531	29/10/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION ACCESO A INFORMACION ARRENDAMIENTO NAVE MUNICIPAL
2025/2532	29/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-129/2025
2025/2533	29/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-127/2025
2025/2534	29/10/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE EXTRAORDINARIA DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Extraordinaria
2025/2535	30/10/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES
2025/2536	30/10/2025	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO DON VICENTE RAÚL GÓMEZ FERNÁNDEZ COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA PLAZA DE OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

2025/2537	30/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS
2025/2538	30/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DAR TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN AL INTERESADO Y DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CAUTELAR SOLICITADA
2025/2539	30/10/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION ACCESO A INFORMACION JOSE RAFAEL ROCAMORA GABARRON
2025/2540	30/10/2025	TESORERÍA	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y PAGO INTERESES DEMORA DEVENGADOS EXPTE. 2622/2025 JUANA MARÍA MATA SÁNCHEZ.
2025/2541	30/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 818/2025, DE 31 DE MARZO DE 2025
2025/2542	30/10/2025	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR DON JUAN FRANCISCO GUIRAO LÓPEZ
2025/2543	30/10/2025	INTERVENCIÓN	MC 071/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2025 GASTOS PERSONAL
2025/2544	30/10/2025	INTERVENCIÓN	MC 073/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA GASTO CAMPAÑA NAVIDAD 2025
2025/2545	30/10/2025	INTERVENCIÓN	20251030 RESOL ASIG GRUPOS POLITICOS 03TRIM2025 EXPTE 1154 2025 CH E
2025/2546	30/10/2025	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 MARÍA DE LOS SANTOS DE GEA SÁNCHEZ.
2025/2547	30/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-124/2025
2025/2548	31/10/2025	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACION FACTURAS 2025200000191R
2025/2549	31/10/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

			Ordinaria
2025/2550	31/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	AUTORIZACIÓN PARA LA DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA REGISTRAL N° 32.136
2025/2551	31/10/2025	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS PRESENTADOS POR DON PEDRO ALFONSO CARDENA MARÍN CON REGISTRO DE ENTRADA 2025-7036, 2025-7037 Y 2025-7038
2025/2552	31/10/2025	APERTURAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACION CONTADOR AGUA EN CTRA MURCIA, 136-BAJO
2025/2553	31/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN POR FALTA DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y REITRACIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE ARREGLO DE FACHADA Y CUBIERTA DE LA VIVIENDA DE LÓPEZ CHICHERI, 13
2025/2554	31/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 2541/2025, DE 30 DE OCTUBRE DE 2025
2025/2555	31/10/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION AMPLIACION PLAZO OBRAS PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS URBANOS EN CALLE BEGASTRI
2025/2556	31/10/2025	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ADMISIÓN A TRÁMITE DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN
2025/2557	02/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS DRO-52/2025
2025/2558	03/11/2025	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORA ACCTAL.
2025/2559	03/11/2025	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MC TRANSF CREDITOS EXPTE 3130 2025 CH E
2025/2560	03/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2025/2561	03/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2025/2562	03/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo

2025/2563	03/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2025/2564	03/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2025/2565	03/11/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OCHO PEONES Y DOS OFICIALES DE 1ª DE LA CONSTRUCCIÓN (CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO)
2025/2566	03/11/2025	INTERVENCIÓN	20251103 RESOL COSTAS PO 253 2022 JUZGADO N 4 ELEC NOR EXPTE 2960 2024 CH E
2025/2567	03/11/2025	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MC TRANSF CREDITOS EXPTE 3149 2025 CH E
2025/2568	03/11/2025	TESORERÍA	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. 3160/2025 ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ.
2025/2569	03/11/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE DOCE PEONES AGRÍCOLAS (CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO)
2025/2570	03/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	Solicitud exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2025/2571	03/11/2025	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN EN SOLICITUD DE PAGO DE FACTURA DEL TALLER
2025/2572	03/11/2025	SUBVENCIONES	Concesión directa subv. AMPA CEIP Virgen de las Maravillas ejercicio 2025
2025/2573	03/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO Extraordinaria
2025/2574	03/11/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 174/2025. ANTONIO NOGUERA MARTINEZ
2025/2575	03/11/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 171/2025. ZAKARIA HAFSI
2025/2576	03/11/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 172/2025. ENRIQUE CARDENAS

			SANCHEZ
2025/2577	03/11/2025	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 173/2025. PEDRO JOSE ROBLES NAVARRETE
2025/2578	04/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EMPRESAS ADHERIDAS AL SICTED
2025/2579	04/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
2025/2580	04/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION ACCESO A INFORMACION GM GESTIONA CEHEGIN SERVICIO DE MEDIACION DE RIESGOS
2025/2581	04/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 2537/2025, DE 30 DE OCTUBRE DE 2025
2025/2582	04/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION ACCESO A INFORMACION CONTRATO DE SEGURO DE RC ALTOS CARGOS
2025/2583	04/11/2025	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 ANTONIA MARÍA GABARRÓN GÓMEZ
2025/2584	04/11/2025	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ADMISIÓN A TRÁMITE DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN A INSTANCIA DE DON PEDRO SÁNCHEZ MOYA
2025/2585	04/11/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD BAJA DE RESERVADO DE CARGA Y DESCARGA EN CL PABLO NERUDA 10. JUAN LOPEZ ZAFRA
2025/2586	04/11/2025	SUBVENCIONES	Solicitud de arreglo y mejora de camino rural El Malancón
2025/2587	04/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-120/2025
2025/2588	05/11/2025	SUBVENCIONES	Concesión directa subv. Hermandad de la Virgen de las Maravillas 2025
2025/2589	05/11/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y	RESOLUCIÓN CESE ACTIVIDAD EN

		SERVICIOS MUNICIPALES	C/BEGASTRI, 26-BAJO
2025/2590	05/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	RETROTRAYENDO ACTUACIONES CONTRATACIÓN SERVICIOS EN PEDANÍAS
2025/2591	06/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	INICIO EXPTE. CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP
2025/2592	06/11/2025	INTERVENCIÓN	20251106 RESOL TRANSF IDEC SL 2025 EXPTE 3201 2025 CH E
2025/2593	06/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE 3 DESPLAZAMIENTOS EN AUTOBÚS ALUMNOS C.R.A. RÍO ARGOS A C.D. ALMARJAL PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA
2025/2594	06/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA MEDIOAMBIENTAL FRENTE A DON ECHCHARIF MOUSLIN POR DESARROLLO DE ACTIVIDAD SIN LICENCIA
2025/2595	06/11/2025	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACION FACTURAS 2025200000194R
2025/2596	06/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO TRASERO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE GRAN VIA, N° 38
2025/2597	06/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS DRO- 91/2025
2025/2598	07/11/2025	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCION DELEGACION DE FUNCIONES CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL 08-11-2025
2025/2599	07/11/2025	POLICÍA LOCAL	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CINEMÓMETRO Y MATERIAL AUXILIAR PARA DOTACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL
2025/2600	07/11/2025	INTERVENCIÓN	20251107 RESOL TRANSF MST 2024 EXPTE 3347 2025 CH E
2025/2601	07/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE DOS VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS GRATUITAS

2025/2602	07/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA UN TRASLADO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MURCIA
2025/2603	07/11/2025	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MC 075 GENER CREDITO EXPTE 3149 2025 CH E
2025/2604	07/11/2025	RECURSOS HUMANOS	PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DE LETRADOS EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO SOBRE DESPIDO Nº 806/2025
2025/2605	07/11/2025	INTERVENCIÓN	MC 077/2025 GENERACIÓN DE CRÉDITO CENTRO ESTANCIAS DIURNAS
2025/2606	07/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria
2025/2607	07/11/2025	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	APROBACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN
2025/2608	10/11/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE ABONO DE ATRASOS DEL MES DE OCTUBRE A TRABAJADOR MUNICIPAL
2025/2609	10/11/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE ABONO DE ATRASOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES
2025/2610	10/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	TÍTULO HABILITANTE PARA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA UBICADA EN EL CERRELLAR CON REFERENCIA CATASTRAL: F01090100XH01F0002XX
2025/2611	10/11/2025	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MC GENER CREDITO EXPTE 3221 2025 CH E
2025/2612	10/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	TÍTULO HABILITANTE PARA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE CAMINO VERDE, Nº 2 2º IZQDA
2025/2613	10/11/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN IRPF OCTUBRE 2025
2025/2614	10/11/2025	APERTURAS,INSTALACIONES Y	RESOLUCION INSTALACION

		SERVICIOS MUNICIPALES	SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/MORERICAS, 11
2025/2615	11/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/PONIENTE, 81
2025/2616	11/11/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA Y RUSTICA 2025. MARTIN HIDALGO SANCHEZ
2025/2617	11/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE LA TERCIA, N° 10
2025/2618	11/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADA DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE LAS COLUMNAS, N° 32
2025/2619	11/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN.
2025/2620	11/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Desistimiento del procedimiento de licitación
2025/2621	11/11/2025	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACION FACTURAS 2025200000196R
2025/2622	11/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ACUERDO PREVIO A LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
2025/2623	11/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA Extraordinaria
2025/2624	11/11/2025	INTERVENCIÓN	MC 078/2025 GENERACIÓN CRÉDITOS SUBVENCIÓN POLICIA LOCALES ANUALIDAD 2025
2025/2625	12/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL N° 8.623
2025/2626	12/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	TÍTULO URBANÍSTICO HABILITANTE PARA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE ANDALUCÍA, N° 20
2025/2627	12/11/2025	INTERVENCIÓN	MC 079/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS PERSONAL AYUNTAMIENTO

2025/2628	12/11/2025	SUBVENCIONES	Concesión directa subv. Asoc. del Comercio de Cehegín Campaña de Navidad
2025/2629	12/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/CAMINO VERDE, 3-2ºIZDA
2025/2630	12/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE RISOMEMORIAS
2025/2631	12/11/2025	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 GEMMA RUIZ FERNÁNDEZ
2025/2632	12/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/VELAZQUEZ, 1-1ºD
2025/2633	12/11/2025	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	APROBACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITADA POR DON JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MARÍN DE ROBLES
2025/2634	12/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.
2025/2635	12/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2025/2636	13/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE
2025/2637	13/11/2025	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCION DELEGACION DE FUNCIONES MATRIMONIO CIVIL N. 23/2025
2025/2638	13/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	DELEGACION DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES
2025/2639	13/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD Ordinaria
2025/2640	13/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN CTRA MURCIA, 27-BAJO
2025/2641	13/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS CUENTO PARA ESCOLARES EN SENSIBILACIÓN DE VIOLENCIA DE

			GÉNERO
2025/2642	13/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ACUERDO PREVIO A LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
2025/2643	14/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO-96/2025
2025/2644	14/11/2025	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN/A PSICÓLOGO/A PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
2025/2645	14/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE UN ANUNCIO PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE 5 ORDENANZAS APROBADAS INICIALMENTE EN PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 6/11/25
2025/2646	14/11/2025	TESORERÍA	APROBACIÓN COMPENSACIÓN RECIBOS EJECUTIVA PER. 2021 A 2025 SALVADOR VALERA ORTEGA.
2025/2647	14/11/2025	TESORERÍA	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. 3284/2025 SEBASTIÁN LLORENTE LLORENTE.
2025/2648	14/11/2025	PADRON DE HABITANTES	INICIO DE EXPEDIENTE CAMBIO DE DOMICILIO DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MIGUEL ANGEL NICOLAS BAÑOS
2025/2649	14/11/2025	SUBVENCIONES	Concesión directa subv. APA CRA Río Argos de Canara ejercicio 2025
2025/2650	14/11/2025	INTERVENCIÓN	MC 080/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS DE PERSONAL
2025/2651	17/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADMISIÓN Y ESTIMACIÓN RECURSO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
2025/2652	17/11/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIETO SANCION URBANISTICA JUAN MONTOYA CAMPOS
2025/2653	17/11/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO SANCION URBANISTICA GINESA SANCHEZ TAMBOLEO

2025/2654	17/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS DRO-55/2025
2025/2655	17/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS DRO-58/2025
2025/2656	17/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS DRO-57/2025
2025/2657	17/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS DRO-37/2025
2025/2658	17/11/2025	RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN DE DOS OPERARIOS- CONDUCTORES PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES.
2025/2659	18/11/2025	SUBVENCIONES	Aprobación liquidación y reintegro parcial subv. Programa Orientación Juvenil 2024
2025/2660	18/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA CONEXIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS A PARKING DE AUTOCARAVANAS Y RETIRADA DE FIBROCEMENTO EXISTENTE
2025/2661	18/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN LOTES 2 8, 9, 10 Y 11 PLAZAS DE PARKING
2025/2662	18/11/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2025 ALFONSO VALERA SANCHEZ
2025/2663	18/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION AUTORIZACION PASO PROPIEDAD MUNICIPAL
2025/2664	18/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS LU-22/2025
2025/2665	19/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN POLIGONO 31, PARCELA 201
2025/2666	19/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS LU-18/2025
2025/2667	19/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS LU-47/2021

2025/2668	19/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	INICIO EXPTE. CONTRATACIÓN MODIFICADO
2025/2669	19/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS LICENCIA URBANISITICA LU-47/2021
2025/2670	19/11/2025	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI RUSTICA 2025 MARIA ESPERANZA MIÑANO MARIN
2025/2671	19/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA URGENTE Extraordinaria urgente
2025/2672	19/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y MONTES Ordinaria
2025/2673	19/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS Ordinaria
2025/2674	19/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Ordinaria
2025/2675	19/11/2025	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA EN PUESTO DE PSICÓLOGA
2025/2676	19/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE NAVIDAD 2025 EN CEHEGÍN Y PEDANIAS (PLAN CORRESPONSABLES)
2025/2677	20/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA 28.569 SOLICITADA POR CRISEMM SOCIEDAD INVERSORA, SL
2025/2678	20/11/2025	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE VALLADO DEI SOLAR CON REFERENCIA CATASTRAL 5874502XH0157D0001YT UBICADO

			EN CUESTA DEL OLIVAR, S/N
2025/2679	20/11/2025	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIETO REPARO RELACION FACTURAS 2025200000204R
2025/2680	20/11/2025	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UN ORDENADOR (POLICÍA LOCAL)
2025/2681	20/11/2025	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MC GENER CREDITO EXPTE 3328 2025 CH E
2025/2682	21/11/2025	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA ACCIDENTAL
2025/2683	21/11/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DEL VADO PERMANENTE Nº 1116 EN CTRA. DE MURCIA 2. ASCENSIÓN FERNANDEZ MARTINEZ
2025/2684	21/11/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD AMPLIACIÓN VADO PERMANENTE NÚM. 567 UBICADO EN CALLE SAN CRISTOBAL 8. JUAN FERNANDEZ ABRIL
2025/2685	21/11/2025	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD AMPLIACIÓN VADO PERMANENTE NÚM. 708 UBICADO EN CL LOPE DE VEGA 16. ANDRES GONZALEZ CAVA
2025/2686	21/11/2025	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria>>>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía expresas con números: 2635-2025 de 12-11-2025, 2636-2025 de 13-11-2025 y 2638-2025 de 13-11-2025, de "Modificación de nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local", "Modificación de nombramientos de Tenientes de Alcalde" y "Modificación de delegación de competencias en concejales", respectivamente:

<<<RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 2025-2635 DE FECHA: 12-11-2025.....>>>

<<<DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN,

Visto que el día 17 de junio de 2023, se constituyó la Corporación Municipal, resultante de las Elecciones Municipales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Vista que con fecha 18 de octubre de 2023 se ha dictado por la Alcaldía la Resolución Nº 2023-1896 de Modificación de Delegación de Competencias en Junta de Gobierno Local y Nombramiento Miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto que en la sesión ordinaria de Pleno Municipal de fecha 31 de mayo de 2024 se dio cuenta de la renuncia ala Condición de Concejal de don Ángel Ramón Rodríguez Alemán.

Visto que en la sesión ordinaria de Pleno Municipal de fecha 26 de julio de 2024 se ha producido la Toma de Posesión como Concejal de doña Ana Plasencia Caballero en sustitución de don Ángel Ramón Rodríguez Alemán.

Visto que en la sesión ordinaria de Pleno Municipal de fecha 30 de mayo de 2025 se dio cuenta de la renuncia a la Condición de Concejal de don Pedro Lorenzo Pérez.

Visto que en la sesión extraordinaria de Pleno Municipal de fecha 3 de julio de 2025 se ha producido la Toma de Posesión como Concejal de don Rosendo Ciudad de Maya en sustitución de don Pedro Lorenzo Pérez.

Visto que en la sesión ordinaria de Pleno Municipal de fecha 26 de septiembre de 2025 se dio cuenta de la renuncia a la Condición de Concejal de doña María José Sáez García.

Visto que en la sesión extraordinaria de Pleno Municipal de fecha 6 de noviembre de 2025 se ha producido la Toma de Posesión como Concejal de doña Juana Valero de Maya en sustitución de doña María José Sáez García.

Considerando lo dispuesto en el art. 46 y siguientes del ROF, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo especificado en los artículos 21.2 y 23.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia es competente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 RBRL,

RESUELVO:

PRIMERO: Visto que si bien por las Resoluciones de la Alcaldía número 2023-1896, de 18-10-2023 y número 2024-1761 de 31 de julio de 2024, número 2025-1784 de 16 de julio de 2025, se consideraban miembros de la Junta de Gobierno Local, los Concejales que en ellas aparecen, se considera necesario a partir de ahora proceder a modificar tal composición de la Junta de Gobierno Local tras la renuncia de un concejal y la toma de posesión de otro.

SEGUNDO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales y que la compondrán, junto con esta Presidencia:

D. José Antonio Zafra Corbalán
D. Bartolomé Alejandro García Collado
D^a Ana Plasencia Caballero
D. Rosendo Ciudad de Maya
D^a Juana Valero de Maya

Se deja sin efecto cualquier Resolución de la Alcaldía que contradiga el contenido de la presente.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- La presente Resolución se notificará a los interesados a los efectos de su aplicación y se publicará en el BORM, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Lo mandó y firma la señora Alcaldesa-Presidenta doña Maravillas Alicia del Amor Galo>>>

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2025-2636 DE FECHA: 13-11-2025.....

<<<DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN,

Visto que el día 17 de junio de 2023, se constituyó la Corporación Municipal, resultante de las Elecciones Municipales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Visto que con fecha 31 de julio de 2024 se ha dictado por la Alcaldía la Resolución N° 2024-1761 de Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto que en la sesión ordinaria de Pleno Municipal de fecha 30 de mayo de 2024 se dio cuenta de la renuncia a la Condición de Concejal de don Pedro Lorenzo Pérez.

Visto que en la sesión extraordinaria de Pleno Municipal de fecha 3 de julio de 2025 se ha producido la Toma de Posesión como Concejal de don Rosendo ciudad de Maya en sustitución de don Pedro Lorenzo Pérez.

Visto que en la sesión ordinaria de Pleno Municipal de fecha 26 de septiembre de 2025 se dio cuenta de la renuncia a la Condición de Concejal de doña María José Sáez García.

Visto que en la sesión extraordinaria de Pleno Municipal de fecha 6 de noviembre de 2025 se ha producido la Toma de Posesión como Concejal de doña Juana Valero de Maya en sustitución de doña María José Sáez García.

Considerando lo dispuesto en el art. 46 y siguientes del ROF, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo especificado en los artículos 21.2 y 23.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia es competente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 RBRL,

RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto desde el día de la firma de la presente los nombramientos realizados por la Resolución número 2025-1787, de 16 de julio de 2025.

SEGUNDO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con el contenido y alcance que determinan los artículos 47 y 48 del ROF a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Zafra Corbalán
Segundo Teniente de Alcalde: D. Bartolomé Alejandro García Collado
Tercer Teniente de Alcalde: D^a Ana Plasencia Caballero
Cuarto Teniente de Alcalde: D. Rosendo Ciudad de Maya
Quinto Teniente de Alcalde: D^a Juana Valero de Maya

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.-La presente Resolución se notificará a los interesados a los efectos de su aplicación y se publicará en el BORM, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Lo mandó y firma la señora Alcaldesa-Presidenta doña Maravillas Alicia del Amor Galo.>>>

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2025-2638 DE FECHA: 13-11-2025.....

<<<Doña Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las competencias que vienen otorgadas y de conformidad con la legislación de régimen local,

VISTA las Resoluciones de Alcaldía nº 2024-1770 y 2024-1774 de fechas 31-07-2024 y 31-07-2024 respectivamente, así como la Resolución de Alcaldía número 2025-1789 de fecha 17 de julio de 2025, de modificación de delegación de competencias en concejales,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, RBRL, así como lo dispuesto en los artículos 35, 52 del ROF y demás legislación vigente.

VISTO que esta Alcaldía-Presidencia es competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

VISTO que se ha producido la toma de posesión como Concejal de doña Juana Valero de Maya, que pasa a formar parte del Equipo de Gobierno ostentando delegaciones y que se produjo en la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 6 de noviembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la delegación de competencias en concejales según las Resoluciones de la Alcaldía números 1770-2024 de fecha 31 de julio de 2024, 1774-2024 de fecha 31 de julio de 2024, y 2025-1789 de 17 de julio de 2025, quedando las delegaciones de competencias en concejales tras esta modificación y después de las sucesivas modificaciones que ha habido en las mismas, de la siguiente forma:

<<<Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán.

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejale-Delegado de la Alcaldía en materia Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán.

Incluyendo la delegación al Concejale de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán la facultad específica de resolver frente a terceros respecto de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y concesión de vados permanentes.

Incluyendo la delegación al Concejale de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán , la terminación de expedientes de devolución de ingresos indebidos, como consecuencia de actuación de la grúa municipal. Así como de autorizaciones sobre utilización y uso de la vía pública con publicidad y venta menor.

Igualmente, se incluye la facultad de dictar actos que afecten a terceros en la materia específica de autorización de uso de la Casa de Europa, sin perjuicio de las facultades no delegables de la Alcaldía en esta materia.

Delegar en el Concejale de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán, las siguientes facultades, con capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

- Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los expedientes de ruina que se tramiten.
- Resolver en materia de concesión de Bajas, Altas y Modificaciones en la utilización de los distintos servicios municipales, que su concejalía tiene delegados genéricamente.
- Resolver en materia de devoluciones de fianzas depositadas por particulares para la realización de obras.

Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, don Bartolomé Alejandro García Collado.

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejale-Delegado de la Alcaldía en materia de Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, don Bartolomé Alejandro García Collado.

Incluyendo la delegación a favor del Concejale-Delegado de la Alcaldía en materia de Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, don Bartolomé Alejandro García Collado.

Incluyendo la delegación a favor del Concejale-Delegado de la Alcaldía en materia de Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia, don Bartolomé Alejandro García Collados de la representación del Ayuntamiento, a efectos de suscripción de contratos y/o convenios, en materia de festejos, sin perjuicio esto de las facultades no delegables de la Alcaldía respecto a la tramitación y firma de los mismos que ser reserva la misma.

Política Social y Familia, Educación, Sanidad y Casco Antiguo y Patrimonio, doña Ana Plasencia Caballero.

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor de la Concejale-Delegada de la Alcaldía en materia de Política Social y Familia, Educación, Sanidad y Casco Antiguo y Patrimonio, doña Ana Plasencia Caballero.

Incluyendo la delegación a favor de la Concejal-Delegada de la Alcaldía en materia de Política Social y Familia, Educación, Sanidad y Casco Antiguo y Patrimonio, doña Ana Plasencia Caballero, el impulso del servicio de patrimonio, incluyendo la tramitación de los procedimientos reglamentariamente previstos para la gestión del mismo y el Inventario Municipal de Bienes, así como la defensa, rehabilitación y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, mueble e inmueble de propiedad municipal, en los niveles de actuación previstos por la normativa aplicable, con atención a nuestro casco histórico, sin perjuicio de su coordinación con las concejalías competentes en materia de cultura y urbanismo.

Se exceptúan de esta delegación la autorización de uso de dominio público o uso público, que correspondan a esta Alcaldía legalmente.

Contratación, Urbanismo, Energías Renovables y Eficiencia Energética, Turismo, Pedanías y Agricultura don Rosendo Ciudad de Maya.

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por el Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia Contratación, Urbanismo, Energías Renovables y Eficiencia Energética, Turismo, Pedanías y Agricultura don Rosendo Ciudad de Maya.

Se exceptúa de la delegación de la competencia de contratación, las atribuciones o competencias que corresponden a la Alcaldía como Órgano de Contratación que ostentará la Alcaldesa, y se exceptúa también las que se hayan delegado en materia de contratación o como Órgano de Contratación en Junta de Gobierno Local, y permanezcan vigentes.

Delegar en el Concejal de Contratación, Urbanismo, Energías Renovables y Eficiencia Energética, Turismo, Pedanías y Agricultura don Rosendo Ciudad de Maya, las siguientes facultades, con capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

--Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Menores, comunicaciones previas y declaraciones responsables, en esta materia.

--Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Mayores, así como la liquidación de los tributos que se apliquen a los proyectos de éstas.

Promoción Económica, Empleo e Industria, Mujer y Asociacionismo, Igualdad y Personas Mayores, doña Juana Valero de Maya.

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor de la Concejal-Delegada de la Alcaldía en materia de Promoción Económica, Empleo e Industria, Mujer y Asociacionismo, Igualdad y Personas Mayores doña Juana Valero de Maya.

No se delegan por ser indelegables las competencias ex artículo 21.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, y ex artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.>>>

SEGUNDO.- Quedando las competencias en materia de "Comunicación" y "Nuevas Tecnologías" en la ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos. Se notificará a los interesados y se publicará en el BORM, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en la ciudad de Cehegín.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA>>>

3. DACIÓN DE CUENTA A PLENO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024.

Se da cuenta de la información contenida en la rectificación de la liquidación del ejercicio 2024, cuya

documentación es la Resolución de Alcaldía número 2308-2025 de fecha 8 de octubre de 2025.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez, quiere hacer constar expresamente en Acta que: "Que la dación de cuenta es de la rectificación de la liquidación, pero que en la documentación que se remitió a los miembros de la corporación para esta convocatoria de Pleno, solamente aparece el Decreto pero no aparece el contenido de la propia rectificación, por tanto el Grupo Municipal Socialista únicamente se da por enterado del Decreto, pero no así de la documentación, y que esta ha sido solicitada por Registro para que se dé acceso y que se remita toda la documentación relativa a la rectificación de la liquidación del ejercicio 2024, Registro de Entrada 10192-2025. Por tanto quiere que conste en Acta que se dan por enterados únicamente del Decreto 2308-2025, pero no así de la documentación que lo integra.

4. DACIÓN DE CUENTA A PLENO INFORMACION ECONOMICO FINANCIERA 3º TRIMESTRE 2025.

Se da cuenta de la información contenida en los informes económicos financieros remitidos por Intervención a la Presidencia, relativos al 3º trimestre de 2025.

5. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<PROPUESTA AL PLENO que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo al que sirven de base las siguientes ARGUMENTACIONES:

PRIMERO. Con fecha 26 de julio de 2023 el Pleno Municipal en sesión extraordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que la composición de la Mesa de Contratación en los casos que el Órgano de Contratación sea el Pleno, sea la siguiente:

Presidente: D^a Maravillas Alicia del Amor Galo; Suplente: D. Pedro Lorenzo Pérez

Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación, Suplente: Funcionario en quien delegue.

Vocal-Interventor: El Interventor de la Corporación, Suplente: Funcionario en quien delegue.

Vocal: Titular: D. Santos Pedro Guillamón Marcos; Suplente: D^a María Dolores del Amor Sánchez.

Vocal: Titular: D. Antonio Martínez Sánchez; Suplente: D. Manuel Fernando Guerrero Sánchez.

Vocal Concejal de la Corporación: D. David Sánchez Béjar; Suplente: D. Ismael Abellán García.

Secretario de la Mesa: Titular: D^a Antonia Padilla Romero; Suplente: Funcionario en quien delegue.

SEGUNDO: Que se deje sin efecto a partir de la entrada en vigor del acuerdo reflejado en el punto primero, cualquier otro acuerdo que se oponga o resulte contradictorio con lo determinado en el mismo.

CONSIDERANDO las ausencias que se han producido desde esa fecha, concretamente el Sr. Lorenzo Pérez renunció a su condición de Concejal de este Ayuntamiento tomando conocimiento el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2025 y el Sr. Guerrero Sánchez se le extinguió la condición de funcionario de carrera en este Ayuntamiento por haber alcanzado la edad legal de jubilación con efectos del día 17 de abril de 2025, por todo lo anterior, se hace necesario el nombramiento de nuevos suplentes del Presidente y de Vocal.

Además se estima oportuno el cambio de Presidente y procede el nombramiento nominativo del suplente del Secretario de la Mesa.

Por todo lo anterior,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO. Que la composición de la Mesa de Contratación en los casos que el Órgano de Contratación sea el Pleno, sea la siguiente:

Presidente: D. Bartolomé Alejandro García Collado; Suplente: D. Rosendo Ciudad de Maya.

Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación, Suplente: Funcionario en quien delegue.

Vocal-Interventor: El Interventor de la Corporación, Suplente: Funcionario en quien delegue.

Vocal: Titular: D. Santos Pedro Guillamón Marcos; Suplente: D^a María Dolores del Amor Sánchez.

Vocal: Titular: D. Antonio Martínez Sánchez; Suplente: D^a. Florencia Angosto Vélez.

Vocal Concejal de la Corporación: D. David Sánchez Béjar; Suplente: D. Ismael Abellán García.

Secretario de la Mesa: Titular: D^a Antonia Padilla Romero; Suplente: D^a Irene Pérez Insa.

SEGUNDO. Que se deje sin efecto a partir de la entrada en vigor del acuerdo reflejado en el punto primero, cualquier otro acuerdo que se oponga o resulte contradictorio con lo determinado en el mismo.>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo, quedando aprobada la propuesta por **unanimidad**.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los dieciséis miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Que la composición de la Mesa de Contratación en los casos que el Órgano de Contratación sea el Pleno, sea la siguiente:

Presidente: D. Bartolomé Alejandro García Collado; Suplente: D. Rosendo Ciudad de Maya.

Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación, Suplente: Funcionario en quien delegue.

Vocal-Interventor: El Interventor de la Corporación, Suplente: Funcionario en quien delegue.

Vocal: Titular: D. Santos Pedro Guillamón Marcos; Suplente: D^a María Dolores del Amor Sánchez.

Vocal: Titular: D. Antonio Martínez Sánchez; Suplente: D^a. Florencia Angosto Vélez.

Vocal Concejal de la Corporación: D. David Sánchez Béjar; Suplente: D. Ismael Abellán García.

Secretario de la Mesa: Titular: D^a Antonia Padilla Romero; Suplente: D^a Irene Pérez Insa.

SEGUNDO. Que se deje sin efecto a partir de la entrada en vigor del acuerdo reflejado en el punto primero, cualquier otro acuerdo que se oponga o resulte contradictorio con lo determinado en el mismo.

6. MODIFICACION GM POPULAR MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“Habiéndose acordado por unanimidad la introducción en el orden del día de la presente propuesta y De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<EXPTE. 3357/2025. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno la conveniencia y oportunidad de la modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes de las Áreas de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, Turismo, comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y hacienda y Especial de Cuentas y Medio Ambiente, Agricultura y Montes.

Sirven de base a la presente propuesta los siguientes hechos:

VISTO que mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 26 de julio de 2023, se acordó la creación de Comisiones Informativas.

VISTO que tras la renuncia como Concejales del Grupo Municipal Popular de doña María José Sáez García en la sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2025 y posterior Toma de Posesión como Concejales del mismo Grupo de D^a Juana Valero de Maya en sesión plenaria del 6 de noviembre de 2025, el Grupo Municipal Popular designa como miembros de las Comisiones Informativas:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMIA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

TITULAR	SUPLENTE
Don Bartolomé Alejandro García Collado (Presidente)	Doña Maravillas Alicia del Amor Galo
Doña Juana Valero de Maya	Don José Antonio Zafra Corbalán
Doña Ana Plasencia Caballero	
Don Rosendo Ciudad de Maya	

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS.

TITULAR	SUPLENTE
Don Bartolomé Alejandro García Collado (Presidente)	Doña Maravillas Alicia del Amor Galo
Doña Juana Valero de Maya	Don José Antonio Zafra Corbalán
Don Rosendo Ciudad de Maya	
Doña Ana Plasencia Caballero	

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y MONTES.

TITULAR	SUPLENTE
Don José Antonio Zafra Corbalán (Presidente)	Doña Ana Plasencia Caballero
Don Rosendo Ciudad de Maya	Doña Maravillas Alicia del Amor Galo
Don Bartolomé Alejandro García Collado	
Doña Juana Valero de Maya	

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

UNICO.- Designar a los siguientes miembros del Grupo Municipal Popular en las Comisiones Informativas, quedando la composición de las mismas en lo que refiere al Grupo Municipal Popular, de la siguiente manera una vez hecha la designación de las nueva concejales y la supresión de la anterior:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

TITULAR PRESIDENTE:	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO	SUPLENTE:	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO
TITULAR:	JUANA VALERO DE MAYA	SUPLENTE:	JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN
TITULAR:	ANA PLASENCIA CABALLERO	SUPLENTE:	
TITULAR:	ROSENDO CIUDAD DE MAYA	SUPLENTE:	

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y MONTES:

TITULAR PRESIDENTE:	JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN	SUPLENTE:	ANA PLASENCIA CABALLERO
TITULAR:	ROSENDO CIUDAD DE MAYA	SUPLENTE:	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO
TITULAR:	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO	SUPLENTE:	
TITULAR:	JUANA VALERO DE MAYA	SUPLENTE:	

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS:

TITULAR PRESIDENTE:	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO	SUPLENTE:	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO
TITULAR:	JUANA VALERO DE MAYA	SUPLENTE:	JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN
TITULAR:	ROSENDO CIUDAD DE MAYA	SUPLENTE:	
TITULAR:	ANA PLASENCIA CABALLERO	SUPLENTE:	

(Documento firmado electrónicamente)
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo: Maravillas Alicia del Amor Galo.>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo, quedando aprobada la propuesta por **unanimidad**.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los dieciséis miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

UNICO.- Designar a los siguientes miembros del Grupo Municipal Popular en las Comisiones Informativas, quedando la composición de las mismas en lo que refiere al Grupo Municipal Popular, de la siguiente manera una vez hecha la designación de las nueva concejales y la supresión de la anterior:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

TITULAR PRESIDENTE:	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO	SUPLENTE:	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO
TITULAR:	JUANA VALERO DE MAYA	SUPLENTE:	JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN
TITULAR:	ANA PLASENCIA CABALLERO	SUPLENTE:	
TITULAR:	ROSENDO CIUDAD DE MAYA	SUPLENTE:	

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y MONTES:

TITULAR PRESIDENTE:	JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN	SUPLENTE:	ANA PLASENCIA CABALLERO
TITULAR:	ROSENDO CIUDAD DE MAYA	SUPLENTE:	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO
TITULAR:	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO	SUPLENTE:	
TITULAR:	JUANA VALERO DE MAYA	SUPLENTE:	

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS:

TITULAR PRESIDENTE:	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO	SUPLENTE:	MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO
TITULAR:	JUANA VALERO DE MAYA	SUPLENTE:	JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN
TITULAR:	ROSENDO CIUDAD DE MAYA	SUPLENTE:	
TITULAR:	ANA PLASENCIA CABALLERO	SUPLENTE:	

7. MODIFICACION GM POPULAR DE REPRESENTANTES EN AQUELLOS ORGANOS DONDE EL AYUNTAMIENTO TIENE REPRESENTACION.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“Habiéndose acordado por unanimidad la introducción en el orden del día de la presente propuesta, se propone una enmienda para corregir en la propuesta la designación de los miembros en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, ya que se han designado cuatro miembros y deben ser dos.

Sometido a votación se acuerda la introducción de la enmienda por unanimidad, quedando la propuesta objeto de estudio, con el siguiente contenido:

<< Exp: 3357/2025. MODIFICACIÓN ADSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE REPRESENTACIÓN.

PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehégín, en orden a someter a la consideración del Pleno la conveniencia y oportunidad de modificación en la adscripción de miembros por el Grupo Municipal Popular, en aquellos órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación.

Sirven de base a la presente propuesta los siguientes hechos:

VISTO que mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 26 de julio de 2023, se acordó la adscripción de miembros de la Corporación a órganos colegiados.

VISTO que tras la renuncia como Concejal del Grupo Municipal Popular de doña María José Sáez García en el Pleno de fecha 26 de septiembre de 2025 y posterior Toma de Posesión como Concejal del mismo Grupo de D^a Juana Valero de Maya en sesión plenaria del 6 de noviembre de 2025, el Grupo Municipal Popular, designa como miembros de órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación a:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DEL NOROESTE	
TITULARES	SUPLENTES
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO	
ANA PLASENCIA CABALLERO	

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS DE LA REGION DE MURCIA	
TITULARES	SUPLENTES
ROSENDO CIUDAD DE MAYA	JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN
BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO	JUANA VALERO DE MAYA

CONSORCIO DEL PLAN DE DESARROLLO	
TITULARES	SUPLENTES

ROSENDO CIUDAD DE MAYA	JUANA VALERO DE MAYA
------------------------	----------------------

MESA LOCAL DE EMPLEO	
TITULARES	SUPLENTES
JUANA VALERO DE MAYA	ROSENDO CIUDAD DE MAYA

CONSEJO MUNICIPAL DE MUJER, IGUALDAD Y PROGRESO SOCIAL	
TITULARES	SUPLENTES
JUANA VALERO DE MAYA	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros del Grupo Municipal Popular en los órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación, quedando la composición de los órganos en lo que refiere al Grupo Municipal Popular, y en lo referente a aquellos organos colegiados que sufren modificación, de la siguiente manera una vez hecha la designación de la nueva concejal y la supresión de la anterior:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DEL NOROESTE	
TITULARES	SUPLENTES
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO	
ANA PLASENCIA CABALLERO	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO
JUANA VALERO DE MAYA	ROSENDO CIUDAD DE MAYA

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS DE LA REGION DE MURCIA	
TITULARES	SUPLENTES
ROSENDO CIUDAD DE MAYA	JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN
BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO	JUANA VALERO DE MAYA

CONSORCIO DEL PLAN DE DESARROLLO	
TITULARES	SUPLENTES
ROSENDO CIUDAD DE MAYA	JUANA VALERO DE MAYA

MESA LOCAL DE EMPLEO	
TITULARES	SUPLENTES
JUANA VALERO DE MAYA	ROSENDO CIUDAD DE MAYA

CONSEJO MUNICIPAL DE MUJER, IGUALDAD Y PROGRESO SOCIAL

TITULARES	SUPLENTES
JUANA VALERO DE MAYA	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO

SEGUNDO.- No resultando afectada la designación de este Ayuntamiento en los indicados Órganos en lo referido a los restantes grupos políticos municipales, y no resultando alterada tampoco la designación de este Ayuntamiento en los distintos Órganos no incluidos en el presente Acuerdo. (Documento firmado electrónicamente) LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Maravillas Alicia del Amor Galo.>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo, quedando aprobada la propuesta por **unanimidad**.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte de D. David Sánchez Béjar, Concejal de la Corporación por parte del Grupo Municipal Socialista, se presenta una enmienda, tras comprobarse un error en el dictamen de la Comisión Informativa, mediante la cual:

“Donde dice:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DEL NOROESTE	
TITULARES	SUPLENTES
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO	
ANA PLASENCIA CABALLERO	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO
JUANA VALERO DE MAYA	ROSENDO CIUDAD DE MAYA

Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DEL NOROESTE	
TITULARES	SUPLENTES
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO	
ANA PLASENCIA CABALLERO	

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes**.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los dieciséis miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros del Grupo Municipal Popular en los órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación, quedando la composición de los órganos en lo que refiere al Grupo Municipal Popular, y en lo referente a aquellos órganos colegiados que sufren modificación, de la siguiente manera una vez hecha la designación de la nueva concejal y la supresión de la anterior:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DEL NOROESTE	
TITULARES	SUPLENTES
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO	
ANA PLASENCIA CABALLERO	

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS DE LA REGION DE MURCIA	
TITULARES	SUPLENTES
ROSENDO CIUDAD DE MAYA	JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN
BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO	JUANA VALERO DE MAYA

CONSORCIO DEL PLAN DE DESARROLLO	
TITULARES	SUPLENTES
ROSENDO CIUDAD DE MAYA	JUANA VALERO DE MAYA

MESA LOCAL DE EMPLEO	
TITULARES	SUPLENTES
JUANA VALERO DE MAYA	ROSENDO CIUDAD DE MAYA

CONSEJO MUNICIPAL DE MUJER, IGUALDAD Y PROGRESO SOCIAL	
TITULARES	SUPLENTES
JUANA VALERO DE MAYA	BARTOLOME ALEJANDRO GARCIA COLLADO

SEGUNDO.- No resultando afectada la designación de este Ayuntamiento en los indicados Órganos en lo referido a los restantes grupos políticos municipales, y no resultando alterada tampoco la designación de este Ayuntamiento en los distintos Órganos no incluidos en el presente Acuerdo.

8. MODIFICACION REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“Habiéndose acordado por unanimidad la introducción en el orden del día de la presente propuesta y De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<PROPUESTA PARA CESE Y DESIGNACION DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES:

Propuesta que realiza para el Pleno Municipal D^a MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, en calidad de ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN,

VISTO que mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 29 de noviembre de 2024 se acordó designar a los representantes municipales en los distintos Consejos Escolares, siendo los siguientes:

VISTO que mediante el mismo acuerdo plenario se acordó designar a D^a Ana Plasencia Caballero, como Concejala de Política Social y Familia, Educación y Sanidad, representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal.

VISTA la renuncia como Concejala de don Pedro Lorenzo Pérez en el Pleno de fecha 30 de mayo de 2025 y posterior Toma de Posesión como Concejala del mismo Grupo de D. Rosendo Ciudad de Maya en sesión plenaria de 3 de julio de 2025.

VISTA la renuncia como Concejala de doña María José Sáez García en el Pleno de fecha 26 de septiembre de 2025 y posterior Toma de Posesión como Concejala del mismo Grupo de D^a Juana Valero de Maya en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2025.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar la designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros educativos de Cehegín, quedando los representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de la siguiente forma:

NOMBRE	DNI	CENTRO EDUCATIVO
D ^a Ana Plasencia Caballero	34784355Y	Conde de Campillos
D ^a Ana Plasencia Caballero	34784355Y	CEIP Virgen de las Maravillas
D. José Antonio Zafra Corbalán	77522656J	CRA Rio Argos
D. José Antonio Zafra Corbalán	77522686J	CEIP Pérez Villanueva
D. Rosendo Ciudad de Maya	34821512H	CC Ntra. Sra. de las Maravillas de San <u>Vicente de Paúl</u>
D ^a . Juana Valero de Maya	77522693C	CEIP Ciudad de Begastri
D. Bartolomé Alejandro García Collado	48524913L	IES Alquibir
D. Bartolomé Alejandro García Collado	48524913L	IES Vega del Argos

SEGUNDO.- No afectando esta modificación a la representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal, que sigue siendo D^a Ana Plasencia Caballero, como Concejala de Política Social y Familia, Educación y Sanidad, Casco Antiguo y Patrimonio, designada por acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, doña Maravillas del Amor Galo.>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo, quedando aprobada la propuesta por **unanidad**.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los dieciséis miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Modificar la designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros educativos de Cehegín, quedando los representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de la siguiente forma:

NOMBRE	DNI	CENTRO EDUCATIVO
Dª Ana Plasencia Caballero	34784355Y	Conde de Campillos
Dª Ana Plasencia Caballero	34784355Y	CEIP Virgen de las Maravillas
D. José Antonio Zafra Corbalán	77522656J	CRA Rio Argos
D. José Antonio Zafra Corbalán	77522686J	CEIP Pérez Villanueva
D. Rosendo Ciudad de Maya	34821512H	CC Ntra. Sra. de las Maravillas de San <u>Vicente de Paúl</u>
Dª. Juana Valero de Maya	77522693C	CEIP Ciudad de Begastri
D. Bartolomé Alejandro García Collado	48524913L	IES Alquipir
D. Bartolomé Alejandro García Collado	48524913L	IES Vega del Argos

SEGUNDO.- No afectando esta modificación a la representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal, que sigue siendo Dª Ana Plasencia Caballero, como Concejala de Política Social y Familia, Educación y Sanidad, Casco Antiguo y Patrimonio, designada por acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2024.

9. APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Considerando que el art. 165 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto

general, y determina que: *Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.*

Considerando que el art.9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que: *las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto lo siguiente: b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados..*

Vistas últimas Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas correspondientes al ejercicio 2022 mediante acuerdo de pleno de fecha 15/06/2022, modificadas mediante acuerdo de pleno de 07/08/2025.

Considerando que la mayoría de los créditos considerados ampliables en dichas bases ya no disponen de dichos recursos afectados y, por lo tanto, no existe motivo para mantenerlos como ampliables.

Visto el informe favorable de intervención en fecha 18/11/2025 a la presente propuesta.

Considerando lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que lo desarrolla, se eleva al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto, suprimiendo en su *BASE 3. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios los apartados 3.4.1 y 3.4.2 cuyo tenor literal es el siguiente:*

3.4.1. Se considerarán créditos ampliables, en relación a los excesos de ingresos que se produzcan, sobre los consignados inicialmente en el presupuesto y por las cuantías que tales excesos supongan en las partidas concretas que se indican, aquellos establecidos en el Estado de Gastos que a continuación se relacionan:

PARTIDAS DE GASTOS	DESCRIPCION	PARTIDAS DE INGRESOS
161/221.01	SUMINISTRO AGUA POTABLE	300.00
1623/209.00	CANON RESIDUOS URBANOS TRANSP.Y SOLIDOS	302.01
920/220.01.01	ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES	399.01
338/226.99.00	DELEG.FESTEJOS-GTOS CORRIENTES	399.00
338/226.99.01	OTROS FESTEJOS	399.00
3301/226.06.01	OTRAS ACTIV.DELEG.CULTURA	319.00 / 344.00

<i>PARTIDAS DE GASTOS</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PARTIDAS DE INGRESOS</i>
2311/227.99.02	SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS	450.02
170/226.99.02	CAMPAÑA DIVULGACION M.AMBIENTE	399.07
934/830.00	ANTICIPOS REINTEGRABLES	831.00
432/226.99.00	OTRAS ACTIV.PROMOCIÓN TURÍSTICA	399.04
336/480.00	SUBV.CASCO ANTIGUO PROT.PATRIMONIO	290.01
3410/226.99.01	OTRAS ACTIVIDADES DELEG.DEPORTES	399.09
1621/226.99	OTROS GASTOS SERV.BASURAS	399.06
3321/226.99	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	399.06
920/227.08	SERVICIO DE RECAUDACIÓN	392.11 / 393.00

3.4.2. La aprobación de las ampliaciones de crédito generadas a lo largo del ejercicio que cumplan los condicionantes establecidos por el art. 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 39 del Real Decreto 500/1990, serán competencia de la Presidencia.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.LA ALCALDESA-PRESIDENTA Dña. Maravillas Alicia del Amor Galo.”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, del Grupo PSOE, XCehegin, Gestiona Cehegin y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, cehegineras y cehegineros, comenzamos este Pleno y el equipo de gobierno, créanme, no comienza de la mejor manera posible, y no comienza de la mejor manera posible porque como ustedes han visto en un punto que no llevaba debate tomado la palabra por una cuestión de orden, porque un expediente no vino con toda la documentación que tenía que venir a este Pleno y la Alcaldesa se comprometió a remitirla a todos los grupos sin que la Alcaldesa no la haya remitido, por lo tanto, señor Alcaldesa, se lo se lo recuerdo aquí, usted nos dijo que nos iba a mandar la documentación de la rectificación de la liquidación y no lo ha hecho, usted ha faltado a la palabra que dio y por eso le digo que usted no ha empezado el Pleno de la mejor manera posible. Creo que si se compromete a una cosa que es mandar una documentación que se da cuenta en el Pleno, pues lo mínimo que tiene que hacer el equipo de gobierno, si no Alcaldesa el Concejal de Hacienda, pues es remitirla en un acto de total normalidad entre miembros de la Corporación Municipal. Y por eso desde el Grupo Municipal Socialista lo hemos hecho costar en el Acta para que conste que no nos damos por enterados de la rectificación de la liquidación, sino solamente del decreto que aprueba esa rectificación, que es lo que se traía a Pleno. Y por tanto, lo hemos registrado, lo hemos solicitado por escrito para que se nos dé acceso y para que se nos remita pues la vía que corresponda. Y esta noche el equipo de gobierno también nos presenta la aprobación de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto, y quiero hacer aquí una breve reflexión, y es que no es la primera vez que traemos o que traen ustedes una modificación de las bases de ejecución, que para que la gente no entienda, las bases de ejecución viene a ser la norma, las normas que regulan el Presupuesto municipal, es decir, cómo se ejecuta lo que se presupuesta en este ayuntamiento. Y ustedes llevan desde el año 2022 sin traer un presupuesto a este Pleno, ustedes vienen con un Presupuesto prorrogado desde 2022 y han sido incapaces de actualizar el Presupuesto que en este Ayuntamiento es básico y es esencial para dar respuesta a las necesidades que son cambiantes de nuestro municipio. Y prueba de ello, prueba de que son necesidades cambiantes, es que este año ya es la segunda modificación que se trae a este Pleno de las bases de ejecución, la primera de ellas fue este verano, como se ha dicho ya por parte del señor Secretario, en agosto de 2025, gracias al acuerdo entre el equipo de gobierno y el Grupo Municipal Socialista para que más de 120 proveedores pudiesen cobrar sus facturas, y que casi 900.000 € provenientes del Gobierno de España se pudiesen destinar en aquello que necesitaba nuestro municipio en partidas que eran verdaderamente necesarias y que respondían a necesidades reales en lugar de gastos superfluos. Y se modificaron las bases de ejecución del Presupuesto en aquel entonces para una cuestión muy simple, y era que para el dinero que se ponía que era para la luz, que no se pudiera gastar en otra cosa, que el dinero que se ponía que era para horas extras de la Policía no se pudiera gastar en otra cosa, y que el dinero que se ponía para horas extras del resto del personal municipal no se pudiera gastar en otra cosa. ¿Y esto para qué? para dar seguridad y para dar certeza a todas las personas que estaban esperando que el Pleno tomase una decisión para cobrar sus horas extras, para cobrar sus facturas y para parar esa sangría de reconocimientos extrajudiciales de crédito que ya estaba colmando a los proveedores de nuestro municipio y al resto de proveedores que no son de nuestro municipio y que sus facturas se acumulaban en los cajones, y ahí se modificaron las bases de ejecución para dar certeza. Y ahora nos presentan otra modificación de las bases de ejecución del Presupuesto para suprimir las partidas ampliables, porque

ciertamente la ampliación de créditos, que es una figura de la modificación presupuestaria, pues no se venía haciendo uso en este ayuntamiento, y por tanto la Interventora en pues en un acto que para mí es bastante acertado, pues ha propuesto pues suprimir de las bases de ejecución del presupuesto esa posibilidad de ampliación de los créditos. Algunas partidas presupuestarias, de hecho es que ya ni existen, o no deberían existir en nuestro presupuesto, como es la partida del suministro de agua potable, porque como ya se acordó en algún Pleno pasado, pues directamente el Ayuntamiento ni compra ni vende agua, simplemente la Mancomunidad de Canales del Taibilla y la empresa concesionaria del servicio, pues entre ellas se la apañen y por tanto el Ayuntamiento te quita de esa carga de estar gestionando los créditos del contrato de del agua. Y como las necesidades son cambiantes y ustedes ya en un año pues proponen dos modificaciones de las bases de ejecución y otras tantas modificaciones presupuestarias, hoy veremos otra porque se trae también una modificación de la plantilla municipal que es una modificación de los presupuestos también. Pues yo les pregunto, ¿no creen que sería conveniente más que tanta modificación de crédito que por cierto lleva la misma tramitación que los presupuestos, la misma, no sería conveniente aprobar unos presupuestos generales de este ayuntamiento? porque llevan ustedes desde 2022, con las cuentas prorrogadas, desde 2022 con las cuentas prorrogadas, y eso se traduce en que partidas se quedan cortas, en que las necesidades que se reflejaban pues en el año 2022 no son las del año 2025 y ni mucho menos las del año 2026, porque empezaremos 2026 con los presupuestos del año 2022, cuatro años sin presupuestos en este ayuntamiento. Yo les lanzo esa reflexión ¿no consideran que ya está bien de tener los presupuestos prorrogados? porque ustedes tienen las herramientas y los mecanismos para aprobar unos presupuestos, aunque sea en solitario y con la oposición del resto de los grupos, si es que así lo desearan, ustedes cuentan con los mecanismos y en otros municipios se ha visto. Por lo tanto, visto lo visto, me da la sensación de que este equipo de gobierno lo que no quiere es enfrentarse a aprobar unos presupuestos para este ayuntamiento. Y yo les invito, yo les animo a que aprueben unos presupuestos para este ayuntamiento realistas, sensatos y que respondan a las necesidades de nuestro municipio. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, la Moción en cuestión, para noirme demasiado por las ramas, viene como consecuencia de la higiene de parte de la Interventora y de su buen hacer. Creo realmente que hemos tenido suerte en las figuras de la Interventora, en este caso Elena, y del Tesorero, que trabajan para dejar las cuestiones normativas aseadas y con los requerimientos actuales. En este caso, en concreto, eran partidas que se podían ampliar en función de la recaudación, pero este tipo de actividades ya no tienen efecto, no se da y está bien que no estén ahí. Esta Moción cuenta con los informes pertinentes y no tenemos ninguna objeción, la aprobaremos.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, no me voy a oponer a esta modificación, pues con ella se quita una carga de trabajo a Intervención que no tiene sentido mantener. Anuncio ya mi abstención y me abstengo en vez de votar a favor, porque las bases tendrían que modificarse junto al Presupuesto, algo que lleva sin hacer este ayuntamiento más de dos años. A esta altura, acabando noviembre, deberíamos estar debatiendo en Pleno el Presupuesto de 2026, que ya iría tarde, pues hay que debatirlo según la Ley antes del 15 de octubre y no estar hablando aquí de la modificación de las bases del presupuesto de 2022. Y siendo esto así, hace unas pocas semanas la

Alcaldesa afirmaba en una entrevista en el Noroeste que un presupuesto aprobado es fundamental para seguir avanzando y que ya estaban trabajando en el presupuesto de 2026, que ya iba tarde a fecha de la entrevista y del que yo al menos no tengo ninguna noticia. Además, se lamentaba de que presentó el presupuesto de 2025 al resto de grupos y cito, "no recibimos aportaciones ni se logró un consenso, ya que algunos partidos parecen más interesados en bloquear y paralizar que en buscar soluciones". El diálogo sobre ese presupuesto de 2025 se produjo en mayo de este año, cuando debería haberse producido en verano del año anterior de 2024, pero entonces la Alcaldesa se negaba a hablar del presupuesto porque era imposible cumplir, con todo lo que pedía el Ministerio. El diálogo conmigo respecto a aquel presupuesto de 2025 consistió en una única reunión donde no pueden decir que yo no realizara aportaciones o que intentara bloquear su aprobación, sino todo lo contrario. Entiendo que se referiría con esa afirmación a otros partidos hablando de forma genérica, yo lo único que pedía aquel día para aprobar el presupuesto fue que recortaran el gasto compensando el préstamo que habían suscrito meses antes, sin decir ni mu, aportando un listado de partidas en las que podían recortar para que eligieran dónde. Tras aquella reunión no volvieron a hablar conmigo después de presupuestos. Y con respecto a las bases que se modifican hoy, quiero hacer un apunte, la base 50 del presupuesto actual, punto 2.2 dice que las subvenciones previstas en las bases 47 a 49 se consideran finalistas, sus perceptores deberán de acreditar dentro de los plazos que la normativa vigente establezca para ello la realización de la actividad para la que fueron concedidas. En caso contrario, deberán de proceder a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas. En la base 49, que habla de la concesión de subvenciones corrientes a favor de familia e instituciones sin ánimo de lucro, dice que entre estas subvenciones, consideradas finalistas por la base 50, se prevé específicamente la concesión a los grupos políticos municipales y por un importe que en función de la representatividad que ostenta la corporación alcanza las cuantías máximas siguientes por grupo y año, que son 158,82 € por concejal, respecto a esto, mi grupo renunció a esta subvención en su día, que no estamos cobrando en ningún momento, y pedía en Pleno su eliminación para que esos 2700 € del presupuesto fueran a otra cosa, pero todos se negaron. Tras ello, realicé una petición pidiendo que se ponga a disposición de Pleno la contabilidad de los grupos de los grupos municipales y que justificaran en qué gastan las subvenciones, como dice la Ley y como dicen las bases del presupuesto, pero no respondieron al escrito que presenté ni han cumplido con su obligación legal de presentar la contabilidad y justificar los gastos de las subvenciones, al menos en lo que a mí me consta. Eso sí, los 2700 € en subvenciones a los grupos políticos que pagó este ayuntamiento en 2022 se han convertido, según la liquidación de 2024 en 1164 €. Al menos la Moción que presenté, aunque fuera rechazada, por lo visto, se ha traducido en un ahorro de 1500 € y me alegro por ello. Nada más.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, **se nos trae para su aprobación esta modificación de bases de ejecución del presupuesto vigente. Visto el informe favorable de Intervención y considerando que la mayoría de los créditos considerados ampliables en dichas bases** ya no disponen de dichos recursos afectados y por tanto no existe motivo para mantenerlo ampliable, se propone aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, influyendo en su base tres "carácter limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios". En un nuevo apartado que sería el 3.5 donde el nivel de vinculación jurídica se establece a nivel de partida

presupuestaria respecto de los gastos. En comisiones informativas nos abstuvimos a esta modificación y hoy en el Pleno cambiamos la orientación del voto y votamos a favor de lo mismo. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, no creo que haga mucha falta que me ponga a dirimir en qué consiste esta propuesta que traemos a Pleno. Lo primero que si querría hacer es darle las gracias y la enhorabuena a al departamento de Intervención por el trabajo que han realizado, por la propuesta de la modificación de las bases de ejecución y aunque el señor Durán lo llame suerte, es un ejercicio de responsabilidad el que llevamos a cabo este equipo de gobierno y las instrucciones técnicas, pues otros gobiernos han querido solventarlas, podríamos decirlo así, de otra manera, mientras que nosotros sí que seguimos las instrucciones que como esta vienen a hacer que nuestro Presupuesto sea más real. A todos los que estamos aquí no se nos escapa que tenemos un presupuesto prorrogado desde 2022, si bien es cierto que se presentó un borrador, que las aportaciones fueron de algunas formaciones políticas, como como ha dicho el señor Gabarrón, y otras formaciones fueron poniendo le podemos llamar excusas a este borrador, al trámite. Primero necesitamos tener cuantificados cuáles son los REC, que por eso este año también se trajeron a Pleno más tarde. Y ahí fue cuando se presentó el borrador y las aportaciones que recibimos del resto de formaciones políticas ahora en su segundo turno de intervención, si tienen a bien, las pueden explicar. Es curioso que justo hoy a un gobierno municipal en minoría se nos acuse, se nos trate de incapaces por no haber traído hoy o haber traído el Presupuesto, sí, ustedes hoy han presentado unos borradores que no han tenido diálogo porque tienen ustedes unos socios, unos socios de los cuales está el Gobierno de España dependiendo y que el gobierno de la Nación está cediendo derechos a otras, sí. Estamos todos viendo como España depende de siete votos y esta vez no sé qué es lo que habrán pedido estos siete votos para no ser capaces de poder llegar a ese acuerdo. Nosotros desde este equipo de gobierno somos conscientes de que somos un gobierno en minoría, y no le quepa duda que si seguimos con la dinámica en la que nos estamos encontrando, en la que en los presupuestos no encontramos apoyo de algunas formaciones, pues tendremos que tomar medidas que si bien se han tomado en otros municipios, pues no tendremos problema en traerlos aquí a Cehegín. Nos alegramos de que esta propuesta vaya a seguir adelante porque es una propuesta necesaria y que va a ahorrar el trabajo de varios departamentos. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, señor García, en ningún momento se ha hablado aquí de política nacional, nos hemos dedicado a hablar de política local. Y es que la verdad muy desesperado tiene que estar usted en sus argumentos para recurrir a la política nacional para responder a los grupos que hemos afirmado aquí, cuestiones que son competencia de este Pleno, presupuestos municipales y en ningún momento nos hemos extralimitado a otras administraciones como usted si ha hecho para hacer referencia a unos siete votos que los afean, pero que luego su jefe, el señor Feijóo, bien que los quiere para sí. Por lo tanto, aclárense un poco ustedes primero y ya después si quieren pues vengan aquí y hablen de lo que quieran. Pero antes de hablar de lo que quieran, trabajen en lo que les corresponde, que es en solucionar los problemas de nuestro municipio y en el caso de lo que estamos hablando, en aprobar unos presupuestos municipales, a ver si por primera vez y la Alcaldesa cumple su palabra en tiempo y en forma, porque tenían los mecanismos para hacerlo, pero no lo han hecho y eso un año pues puede valer, dos, ya es que suena raro, pero tres años sin presupuesto,

eso demuestra una clara dejadez, desidia y falta de liderazgo en nuestro municipio y en nuestro ayuntamiento. Y es que los plenos ustedes lo han convertido en unos plenos muy carentes de contenido, porque hoy podemos ver una convocatoria de Pleno con veintisiete puntos del orden del día, pero aquellos que corresponden a iniciativas del equipo de gobierno son meramente cuestiones técnicas. Ustedes han vaciado a los plenos de carácter político, que es para lo que nos sentamos aquí, para dar soluciones desde nuestros puntos de vista que son diferentes. Evidentemente, por eso hay aquí cinco formaciones políticas y no solamente una. Y ustedes han vaciado los plenos de contenido político y solamente se dedican a traer aquí lo que los técnicos les dicen. Un equipo de gobierno, aparte de para evidentemente y por supuesto traer lo que los técnicos consideran conveniente, está para traer iniciativas e impulsar proyectos de carácter político, porque para eso la gente nos vota y vivimos en democracia y no en tecnocracia, enténdanlo ustedes, al igual que el resto son políticos y estamos aquí para hacer política y política con mayúscula. Y sí, el Grupo Municipal Socialista está aquí para hacer política ¿y cómo la entendemos nosotros? con mayúsculas, política de acuerdos, sí, de escucha y de diálogo, y no solamente lo predicamos, sino que también lo ejercemos. No hacemos como el señor Gabarrón sembrar dudas sobre otros partidos políticos o sobre otros grupos políticos, no nos dedicamos a sembrar dudas como ha hecho él aquí, que sinceramente creo que son afirmaciones, señor Gabarrón, pues que poco aportan porque usted sabe perfectamente que aquí las cosas pues por lo menos funcionan y funcionan meridianamente bien. Y no sé a cuento de qué viene el sembrar dudas sobre algo que ya se le dijo en un Pleno anterior, todo está claro y todo es conforme a la legalidad. Por tanto, sinceramente, señor García, no entiendo a qué se refiere usted con que otros grupos políticos no quieren hacer nada, porque como le decía, mi grupo entiende la política en mayúscula, política de acuerdo y de diálogo, acuerdo como el que llegamos con ustedes en este verano y salió en la prensa y una foto de la señora Alcaldesa conmigo para que 120 proveedores, más de 120 proveedores pudiesen cobrar, para que casi 900,000 € del Gobierno de España pudiesen destinarse a aquello que nuestro municipio necesitaba. Y fuimos generosos y ustedes ahí también, y se lo reconocí, alguno no le podrá gustar porque no formó parte de la foto, pero el acuerdo fue bueno y el acuerdo no benefició ni al PP, ni al PSOE, ni a XCehegín, ni a Gestiona, ni a Vox, benefició a Cehegín. Y ahí está mi grupo y mi grupo también está para tratar asuntos como las familias monoparentales al que hemos llegado a un acuerdo con XCehegín, porque para eso la gente nos vota, para que lleguemos a acuerdos, y mi grupo con diálogo y escuchando llega a acuerdos porque es como entendemos la política y más en una situación política donde la gente nos mira y espera de nosotros y de nosotras que demos soluciones y no problemas. Por lo tanto, señor García, le animo a que tramite como Concejal de Hacienda unos presupuestos de nuestro ayuntamiento y que se dé respuesta a los problemas que tiene nuestro municipio, nuestro ayuntamiento y nuestros vecinos y vecinas. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, si el Partido Socialista hace política con mayúsculas, quien hace política con mayúsculas, cursiva y subrayado y en negrita es XCehegín, porque tiene un solo ámbito y ese es local. La verdad que no me gusta meterme con mi Alcaldesa porque es que también es mi Alcaldesa de mi pueblo, pero si esta Moción usted la modera dejando que se le escape hacia los presupuestos y hacia cosas que no son ámbito de la Moción, pues entramos en estos líos, no pasa nada, yo me suelo ceñir a lo que pone la Moción, pero ya que salen algunos temas, pues no puedo evitar el decir que en dos ocasiones se ha dicho la responsabilidad del Partido Socialista de aprobar unas facturas con los

proveedores, señores proveedores de Cehegín y vecinos del pueblo de Cehegín, el PSOE se abstuvo igual que hizo XCehegín, se abstuvo, ¿de acuerdo?, y el primer grupo municipal que se ofreció a buscar una solución fue XCehegín, y tuvieron a bien de hacer un pacto de siglas, pero que sepa que el PSOE se abstuvo, nunca votó a favor. Y si tiene miras tan amplias en ese instante, en lugar de aprobar cositas poco a poco, que se hubiera ofrecido aprobar un presupuesto como hicimos nosotros, nosotros sí lo hicimos, aprobar las facturas, nos pusimos a disposición y en ese mismo Pleno nos pusimos a disposición para aprobar un Presupuesto, cosa que no ha verbalizado el Partido Socialista. Por lo tanto, ya hemos manifestado nuestro voto a favor de esto y es difícil preparar estas mociones cuando te ciñes a la Moción y la Alcaldesa se le escapa que cada uno tire por una punta y luego nos tenemos que meter en alguna cosa, pero es usted soberana de moderar el Pleno como quiera. Gracias.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, gracias señor Durán, por su puntualización, pero son unas bases de ejecución de un Presupuesto, entonces, pues la verdad que sí tiene ver.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, nada, yo hago política con minúscula, estoy con las vocales todavía con el cuadernillo Rubio. Ya usaré otro día la intervención. Nada más.

El **Sr. Amor** no hace uso de su segundo turno de intervención.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno, una muestra una vez más de cómo es este Partido Socialista. La política municipal, la política nacional, los dos representamos a partidos nacionales y creo que representamos unas siglas, entiendo que ahora mismo no se puedan sentir ustedes muy orgullosos de ellas, pero así es. Este es el Partido Socialista, que la política municipal o la política nacional es depende de conforme nos interese. Habla usted de los votos que quiere el Presidente de mi partido Feijóo, así es, pero él tiene unos límites que otros sí que sobrepasan. Hablan ustedes de la necesidad de aprobar un Presupuesto, pero tenemos que tener memoria y no hace falta irse muy atrás, me gustaría saber cuántos presupuestos aprobó el Partido Socialista durante su mandato en la legislatura de 2015 al 2019. Y hablan ustedes de que hacen políticas mayúsculas, que hay que traer propuestas, que tenemos que dialogar, he lanzado la pregunta de cuáles han sido las propuestas que ustedes hicieron al borrador de presupuestos que se les presentó y usted, señor Sánchez, y hila fino y creo que no ha podido decir nada porque creo que fueron ninguna propuesta. Ustedes desde su formación es cierto que nosotros nos alegramos en su momento, les dimos las gracias por la generosidad que mostraron en ese acuerdo que también se les presentó al resto de formaciones políticas y que es cierto que ustedes fueron los que dieron el paso al frente y gracias a su apoyo los las facturas que estaban pendientes pudieron cobrar, pero también, y no hay que irse muy atrás y sé que este es un tema del que no les gusta que hablemos, al inicio de esta legislatura vimos como el diálogo resultaba imposible, dando lugar a traer a Pleno la propuesta que ustedes propusieron sobre las liberaciones, que era una propuesta que no era la mejor, porque no era la mejor y ustedes saben el esfuerzo que hay que hacer, siendo seis personas las que estamos en el equipo de gobierno y ataron las liberaciones para limitar nuestra capacidad de trabajo. Pero es más curioso aún que traigamos la

propuesta que ustedes presentaron y votaron en contra, entonces, tienen ustedes que entender que no pueden hablar de diálogo, de consenso ni de políticas mayúsculas. Buenas noches.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN
 VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
 ABSTENCIONES: SEIS (6) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto, suprimiendo en su *BASE 3. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios los apartados 3.4.1 y 3.4.2 cuyo tenor literal es el siguiente:*

3.4.1. Se considerarán créditos ampliables, en relación a los excesos de ingresos que se produzcan, sobre los consignados inicialmente en el presupuesto y por las cuantías que tales excesos supongan en las partidas concretas que se indican, aquellos establecidos en el Estado de Gastos que a continuación se relacionan:

<i>PARTIDAS DE GASTOS</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PARTIDAS DE INGRESOS</i>
<i>161/221.01</i>	<i>SUMINISTRO AGUA POTABLE</i>	<i>300.00</i>
<i>1623/209.00</i>	<i>CANON TRANSP.Y RESIDUOS URBANOS SOLIDOS</i>	<i>302.01</i>
<i>920/220.01.01</i>	<i>ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES</i>	<i>399.01</i>
<i>338/226.99.00</i>	<i>DELEG.FESTEJOS-GTOS CORRIENTES</i>	<i>399.00</i>
<i>338/226.99.01</i>	<i>OTROS FESTEJOS</i>	<i>399.00</i>
<i>3301/226.06.01</i>	<i>OTRAS ACTIV.DELEG.CULTURA</i>	<i>319.00 / 344.00</i>
<i>2311/227.99.02</i>	<i>SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS</i>	<i>450.02</i>
<i>170/226.99.02</i>	<i>CAMPAÑA DIVULGACION M.AMBIENTE</i>	<i>399.07</i>

PARTIDAS DE GASTOS	DESCRIPCION	PARTIDAS DE INGRESOS
934/830.00	ANTICIPOS REINTEGRABLES	831.00
432/226.99.00	OTRAS ACTIV.PROMOCIÓN TURÍSTICA	399.04
336/480.00	SUBV.CASCO ANTIGUO PROT.PATRIMONIO	290.01
3410/226.99.01	OTRAS ACTIVIDADES DELEG.DEPORTES	399.09
1621/226.99	OTROS GASTOS SERV.BASURAS	399.06
3321/226.99	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	399.06
920/227.08	SERVICIO DE RECAUDACIÓN	392.11 / 393.00

3.4.2. La aprobación de las ampliaciones de crédito generadas a lo largo del ejercicio que cumplan los condicionantes establecidos por el art. 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 39 del Real Decreto 500/1990, serán competencia de la Presidencia.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10. AMPLIACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO 2023.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“D^a. Ana Plasencia Caballero, Concejal de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, vistas las modificaciones que se han producido en el patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al año 2.023.

VISTO que el apartado 1 del art. 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que <<La rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa>>.

PROPONGO

ÚNICO.- La ampliación de la rectificación del Inventario Municipal aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023 con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente.”

Se propone enmendar la propuesta introduciendo la siguiente enmienda;

Donde dice:

“ÚNICO.- La ampliación de la rectificación del Inventario Municipal aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023 con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente.”

Debe decir:

“ÚNICO.- La ampliación de la rectificación del Inventario Municipal aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023 con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente referido al año 2023.”

Sometida a votación la introducción de la enmienda, es aprobada por unanimidad.

La propuesta queda de la siguiente manera:

“D^a. Ana Plasencia Caballero, Concejala de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, vistas las modificaciones que se han producido en el patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al año 2023.

VISTO que el apartado 1 del art. 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que <<La rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa>>.

PROPONGO

ÚNICO.- La ampliación de la rectificación del Inventario Municipal aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023 con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente referido al año 2023.”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, del Grupo PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Por parte de D. David Sánchez Béjar, Concejala de la Corporación por el Grupo Municipal Socialista se presenta una enmienda, con número de registro de entrada 2025-10070, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

<<<David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda a la Propuesta de ampliación rectificación inventario 2023.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo punto de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- Se insta a la Alcaldesa y su equipo de Gobierno a que implanten los medios y recursos necesarios para poder llevar a cabo una actualización pormenorizada del inventario municipal, así como el establecimiento de su vinculación con el programa contable que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial”.

El punto único pasa a denominarse primero.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín,
David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.>>>

Interviene la **Sra. Plasencia** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, esta noche el Partido Socialista presenta una enmienda por cada uno de los tres inventarios que traemos, aunque en realidad pues es la misma para los tres, como ya hemos dicho. Quiero dejar claro que desde el equipo de gobierno compartimos este objetivo de mejorar la gestión del inventario municipal y avanzar hacia una contabilidad patrimonial más precisa, de hecho, ya hemos iniciado algunos trámites. Sin embargo, la enmienda que hoy se presenta no tiene en cuenta la realidad de nuestro ayuntamiento, ni las limitaciones técnicas y presupuestarias que con la que contamos. Con unos presupuestos prorrogados, nuestra capacidad para incorporar nuevos recursos o iniciar procesos administrativos complejos es prácticamente nula. Actualizar el inventario municipal de forma pormenorizada, tal como pide la enmienda, no es un trámite ni rápido ni sencillo. Requiere contratar o asignar personal especializado, adquirir y o adaptar un software técnico con la cuantía económica que eso supone, poner en marcha un procedimiento administrativo largo y reglado y asumir un coste que hoy no está contemplado en ningún capítulo del Presupuesto, por tanto, es inviable, aunque compartimos la intención de fondo, la redacción de la enmienda exige compromisos que ahora mismo el Ayuntamiento no puede asumir sin generar falsas expectativas o comprender los recursos de manera irresponsable, comprometiendo los recursos que ahora mismo hay. Este equipo de gobierno prefiere avanzar con prudencia, planificación y realismo, estamos mejorando el control del patrimonio, pero de una forma seria y ordenada, sin aprobar acuerdos cuyo cumplimiento inmediato es imposible. Por todo ello, pues no podemos apoyar esta enmienda tal como está planteada, porque no se ajusta a la realidad del Ayuntamiento que ahora mismo hay, ni a su capacidad de ejecución bajo presupuestos prorrogados. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, compartimos totalmente la enmienda y creemos que hay que poner los medios suficientes para que el inventario sea pues más justo y que se pueda consultar en cualquier momento, etcétera. No veo en la enmienda en ningún caso un tiempo límite o un impedimento que nos prohíba o que nos determine si aprobarla es un condicionante de gastar más dinero o de hacerla en un tiempo determinado. Es bueno que se tenga en cuenta que es necesario tener un inventario actualizado y que recoja pues todo el patrimonio que tiene este ayuntamiento. Por eso nosotros sí que apoyaremos la enmienda.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, no haré uso, apoyaré la enmienda y nada más.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, con respecto a esta ampliación del inventario de 2023, se nos habla de lo que es efectivamente la rectificación, que es la cual se verifica anualmente y se nos trae esta enmienda del Partido Socialista para mediante la ampliación de la rectificación del inventario municipal aprobado por acuerdo del Pleno. Esta ampliación es costa de con un importe total de 28.876,85 € donde al igual que en esta ampliación y en el inventario 2024 y 2025Toma la palabra la **Sra. Presidenta** para indicar al señor Amor que lo que se está debatiendo es la enmienda no el fondo.....Continúa el **Sr. Amor** votamos a favor de la enmienda.

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, el equipo de gobierno nos trae la rectificación de los inventarios relativa al año 2023, 2024 y 2025. Y el grupo municipal socialista, como lo que queremos es traer propuestas y traer iniciativas que redunden en una mejora de la gestión pública y que también se ajusten a criterios técnicos, pues hemos presentado estas tres enmiendas a cada uno de los puntos de rectificación del inventario y me sorprende, pero mucho, me sorprende mucho oír primero al señor García decir que cumplen con lo que dice Intervención que en fin que los presupuestos prorrogados que les quita importancia y ahora la señora Plasencia dice que va a rechazar esta enmienda y cito textualmente “porque su ejecución es incapaz por tener un presupuesto prorrogado, que prefieren actuar con prudencia y realismo”, usted, señora Plasencia ha dicho que la ejecución de esta enmienda o de lo que se propone en la enmienda es imposible por tener un presupuesto prorrogado por supuestamente suponer unos gastos que no están contemplados en ningún Presupuesto, cuando ustedes son precisamente los encargados de hacer los presupuestos y de las modificaciones presupuestarias que quieran hacer, por lo tanto, el cumplir o no, lo que se propone en la enmienda es exclusiva competencia de ustedes. Pero para que la gente escuche la enmienda la voy a leer, es que lo que se hace es “instar a la Alcaldesa y a su equipo de gobierno a que implanten los medios y recursos necesarios para poder llevar a cabo una actualización pormenorizada del inventario municipal, así como el establecimiento de su vinculación con el programa contable que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial”. La enmienda propone un punto de acuerdo que en primer lugar no es ejecutivo, señora Plasencia, en segundo lugar, no cuantifica ningún tipo de coste, y en tercer lugar, señora Plasencia, que es lo que más me sorprende, es su torpeza para decir que va a votar en contra de lo que pide la Interventora en su informe, porque lo que se propone aquí no es más no es más que un copia y pega del informe de la Intervención de fecha 17 de noviembre de 2025 con ocasión de la Cuenta General de este Ayuntamiento. Por lo tanto, lo que se trae aquí no es un capricho del Grupo Municipal Socialista, sino que es una recomendación de la Intervención en su informe de 17 de noviembre de 2025. Por lo tanto, si la Interventora lo dice, si la Interventora lo recomienda y si la Interventora lo que hace en su informe es instar a la corporación a que implante los medios y recursos necesarios para poder llevar a cabo una actualización pormenorizada del inventario municipal, así como el establecimiento de su vinculación con el programa contable que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial, creo, creo que es cuanto menos conveniente que esta enmienda se apruebe donde corresponde, que es en la rectificación y en la aprobación del inventario correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, y no por un capricho de grupo municipal socialista, sino por ser una recomendación de la intervención a la misma que antes le daban las gracias y que yo también se las doy, puesto que lo que está haciendo es sentar las bases de un camino que creo que es positivo para el Ayuntamiento para mejorar la gestión de los recursos públicos, que al fin y al cabo son los impuestos

de todos y de todas. Por lo tanto, sí, señora Plasencia, esta enmienda es prudente, prudente porque lo que hace es no ser ejecutiva y lo que hace es instar a que se haga algo que es precisamente necesario para que el inventario de nuestro ayuntamiento esté actualizado y conforme a la normativa, y es realista porque precisamente es una recomendación íntegra de la Intervención municipal. Por lo tanto, usted, señora Plasencia, creo que está muy equivocada y creo que está a tiempo de rectificar. Muchas gracias.

Interviene la **Sra. Plasencia** en su segundo turno, creo que escuchamos de manera un poco parcial. En ningún momento he dicho que vamos a votar en contra, he dicho que no lo apoyamos, el no apoyar no quiere decir votar en contra, nos podemos abstener, eso es lo primero. Lo segundo, también he empezado diciendo que este equipo compartimos y somos conscientes de esa necesidad, lo que he querido reflejar y dejar reflejado es que ahora mismo en la situación que ahora mismo tiene el Ayuntamiento es un poco menos que inviable, que por supuesto estamos trabajando, además, he dicho que ya hemos empezado a trabajar en esta línea, pero que ahora mismo no se puede imponer o poner y actualizar porque el inventario es muy grande y eso conlleva muchísimo tiempo, muchísimo personal y además pues lo de lo de la adaptación del software, eso señor Sánchez, quiera usted decirlo como lo quiera decir, eso supone que sí, la Interventora hace una recomendación efectivamente y nosotros estamos poco a poco trabajando en eso, pero que ahora mismo no se puede implantar por la situación que tiene el Ayuntamiento, pues eso también es de ser realista y creo que lo primero que tenemos que hacer es realistas y no vender humo a nuestros ciudadanos. El equipo de gobierno estamos trabajando en esa línea y por supuesto vamos consiguiendo cosas, de hecho, hoy se trae la actualización de tres inventarios, entonces, lo vamos haciendo, pero implementarlo de manera inminente, pues no, se va a hacer poco a poco, estamos trabajando en ello, estamos pidiendo ayuda, estamos hablando con los técnicos, pero supone dotar al ayuntamiento o bien externalizar todos estos trámites o bien externalizarlos, con lo cual supone una cantidad importante económica, o supone contratar a personal o dedicar parte de nuestro personal que ya los técnicos van bastante ajustados con bastante carga de trabajo para entonces hacerlos que se ponga, supone pues quitar a muchos técnicos de lo que están haciendo ahora mismo para poder hacer esto. Entonces no he dicho en ningún momento que no estemos de acuerdo con que se actualice, no dicho eso, he dicho, ni siquiera he dicho que vamos a votar en contra, he dicho que estamos trabajando en ello, pero que ahora mismo nuestra realidad ahora mismo es que es inviable. Estamos trabajando poco a poco y yo sé que lo conseguiremos, pero no sé, creo que o me he expresado mal o me han entendido mal o no sé. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, no tengo mucho que añadir pero que me tomen por idiota tampoco, por Dios. Si cuando usted mira a este lado, cuando usted dice que no va a apoyar y pone una serie de trabas para hacerlo, si ve en mi cara de verdad alguien que tiene cara de idiota, desde luego se ha equivocado. Lo que usted ha dicho con las correcciones que hemos dicho el resto de la oposición pues se ha visto atrapada, pero no pasa nada, rectifica usted de forma más sencilla, no pasa nada. Creo que sí que es posible hacer eso en el tiempo que nos lleve y con el presupuesto que podamos obtener, no pasa nada, pero decir no voy a apoyar y no tengo presupuesto ni tengo personal, ahora me dice usted

que eso no es un voto en contra. Pero lo que digo, mire usted a su alrededor y si los otros dieciséis hemos entendido que iba usted a votar en contra, pues quizás seamos el resto seremos un poco lelos para eso. Gracias.

El **Sr. Gabarrón y el Sr. Amor**, no hacen uso de sus segundos turnos de intervención.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, señora Plasencia hoy no es su día, hoy no es su día porque comparto las palabras del señor Duran. Usted ha hecho un discurso para votar en contra, usted ha tratado esta enmienda como que no es prudente, que no es realista, que es incapaz, que va a superar un gasto que no está contemplado en los presupuestos porque tiene unos presupuestos prorrogados y ahora que se ha visto atrapada ya no solamente por la opinión de la totalidad de la oposición, sino también por el informe de la Intervención, que lo dice literalmente, pues te ha intentado sacudirse un poco las plumas y decir que no ha dicho lo que ha dicho, pero ahí está grabado y cuando quiera lo ve, señor Plasencia, de verdad, cuando quiera lo ve, que rectificar es de sabios, ¿eh? rectificar es de sabios, y usted puede rectificar y usted puede haber hecho su discurso y diciendo, "de acuerdo, si ustedes lo piensan y lo piensa la Interventora, a lo mejor me he equivocado", pero no, usted ha preferido decir que es que los demás o no escuchamos bien o es que no la entendemos. Pues mire, señora Plasencia, entendido perfectamente y también he entendido perfectamente la intervención y tengo comprensión lectora para decir aquí y para comprender que aquí lo que se dice es que se insta decir, no dice hágalo ya, no, que se insta, y se insta ¿a qué? a actualizar el inventario, primero porque es una obligación legal, es que actualizar el inventario es una obligación legal, y aquí lo que se está diciendo es que se insta a cumplir la Ley, para que usted me entienda, para que no haya problemas de comprensión, que se insta a cumplir la Ley, eso es lo que se insta. ¿Y a qué se insta también? a vincular el inventario con el programa contable que haga posible una correcta contabilidad patrimonial. El programa contable en este ayuntamiento ha cambiado, ha cambiado porque tenemos un programa nuevo que es gratuito, por lo tanto, dado que se está haciendo una transformación digital, una transformación en el programa de este ayuntamiento, pues a lo mejor es el momento de ponerse a ver si esto es posible o no. Pero aquí la Moción, y lo repito, para que la gente sepa lo que estamos debatiendo, que se insta a la Alcaldesa y a su equipo de gobierno a que implanten los medios y recursos necesarios para poder llevar a cabo una actualización pormenorizada del inventario municipal, así como el establecimiento de su vinculación con el programa contable que hagan posible una contabilidad patrimonial. Es cumplir la Ley, señora Plasencia, y no se está diciendo ni que lo hagan en un mes, ni en dos meses, ni en tres, sino que sigan esta línea, la que se indica en este texto que se propone como enmienda, nada más, señora Plasencia, nada más, y si usted está trabajando ya en eso, ¿por qué dice que no va a apoyar esta enmienda si está trabajando en ello? ¿qué problema tiene? Desde luego, señora Plasencia, se lo he dicho antes y se lo vuelvo a repetir, sinceramente, hoy no es su noche. Muchas gracias.

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

A continuación se produce el debate del fondo de la Moción, habiéndose decidido en la Junta de Portavoces que este punto y los dos siguientes relacionados con el Inventario se debatirían de forma conjunta.

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, entramos al fondo del asunto que es la rectificación del inventario y agradezco a XCehegín y al resto de grupos Gestiona y Vox que hayan apoyado esta enmienda que, como decía en mi anterior turno, pues no es más, que instar a que se cumpla la Ley y a que se haga lo que se tiene que hacer en este Ayuntamiento, que es mejorar la gestión y la gestión de los recursos públicos, que son los impuestos de todos y de todas. Y el inventario, que su actualización es una obligación legal, pues ustedes han traído aquí una serie de apuntes que yo sinceramente no sé si responden a la totalidad de lo que hay que actualizar o lo que no hay que actualizar, pero tanto en el año 2023 como en el 24, como en el 25, básicamente lo que se actualiza básicamente lo que se actualiza son componentes informáticos, es decir, material informático. Y yo quiero que me respondan a una cuestión ¿en este ayuntamiento solamente se ha comprado material informático?, y los muebles de la Escuela de Música, ¿solamente se ha comprado eso? porque yo creo que solamente este año se ha comprado un vehículo de la policía valorado en 51.482,39 €, se ha comprado otro vehículo para el centro de día valorado en 47.553 € y que yo eso no lo encuentro en el inventario. Y esos son contratos que se han adjudicado y no son contratos menores, se han adjudicado por la Alcaldía en un procedimiento abierto y son bienes que considero que son inventariables, al igual que las dos motos de la policía local que sí que se han incluido en este inventario, pues estos dos vehículos pues no se han incorporado. Al igual que los instrumentos de la Escuela de Música valorados en 13.000 € pues tampoco lo encuentro, o el dron de la Policía Local y demás material de la policía valorado en 11.400 € tampoco lo encuentro. Y se han comprado, y se han comprado y están ¿porque no lo actualizan? ¿porque no traen una actualización real?, porque creo yo que si a cualquier ciudadano o ciudadana del municipio de Cehegín que esté al corriente de los contratos que se adjudican en este ayuntamiento con una simple búsqueda en la Plataforma de Contratación del Sector Público lo puede encontrar ¿porque ustedes no lo han incorporado a esta actualización del inventario?, les recuerdo, les recuerdo que esto no es nuevo, este discurso no es nuevo, ya se lo hemos dicho en reiteradas ocasiones. De hecho, si hoy traen alguna actualización de inventario es precisamente porque en algún otro Pleno pues no se votó a favor de esa actualización, por lo tanto, no es un logro que hoy traigan tres ejercicios para actualizar, no es ningún logro suyo, señora Plasencia, es que alguna se votó en contra en este Pleno por ser incompleta. Por lo tanto, yo no digo que lo pongan absolutamente todo, todo, todo, todísimo, todo, porque entiendo que los medios llegan hasta donde llegan, pero lo que está recogido, lo que se ha comprado con un contrato que se ha tramitado, que es público y que se sabe, ¿por qué no se traslada? porque con una simple búsqueda de cinco minutos en la Plataforma de Contratos del Sector Público se puede comparar lo que hay y lo que no hay, por lo tanto, por lo tanto, creo que no lleva mucha labor el comparar o el trasladar desde Alcaldía o desde Contratación o desde Intervención cuando se tramitan las facturas al departamento de Patrimonio, aquellos bienes que sí que obran en poder municipal y que se han comprado ese año para que consten aquí en esta actualización. Por lo tanto, en primer lugar, yo esta estas actualizaciones las califico de incompletas, las califico de incompletas porque faltan cosas y

también me sorprende que todos los bienes que se incorporan a este patrimonio, porque para que la gente lo sepa, no se da de baja ningún bien, solamente se producen altas en el patrimonio, es decir, adquisiciones. El Ayuntamiento no se ha deshecho ningún bien, ni en 2023, ni en 2024, ni en 2025, según la documentación que nos presenta el equipo de gobierno. Pues bien, todos los bienes que se dan de alta aparecen con el carácter de patrimonial y a mí me gustaría explicar a la gente lo que significa carácter de patrimonial, porque los bienes de las administraciones públicas pueden ser de dos tipos, demaniales o patrimoniales. ¿Qué son los bienes demaniales? básicamente los que están afectos a un servicio público, y son patrimoniales todos aquellos que no son demaniales, es decir, son patrimoniales aquellos que no están afectos a un servicio público, y qué casualidad que todos los bienes que traen ustedes aquí en las actualizaciones pues tienen el carácter de patrimonial, es decir, que no están afectos a ningún servicio público. Y yo le pregunto, señora Plasencia, ¿las motos de la Policía están afectadas a algún servicio público? yo creo que sí, al servicio de Policía Local, a Seguridad Ciudadana, yo creo que sí, por tanto, es un bien demanial. El señor **Secretario General** apunta, que por una cuestión técnica, los bienes demaniales, efectivamente lo que has comentado es correcto, pero para que sean de dominio público, uso servicio público, la afectación tiene que ser expresa, si no cuando se adquieren son patrimoniales, para que sean demaniales tienen que pasar quince o veinte años adscritos al servicio público, o sea, o no sé si es veinte o veinticinco, no sé el año exacto, pero no por un año o por dos que estén adscritos son de servicio público. Entonces, como es una cuestión técnica, entiendo que por eso vienen como patrimoniales, aunque los esté usando la Policía. O bien se traen al Pleno por afectación expresa o bien tienen que usarse, no un año, dos o tres, tienen que usarse muchos años para poder considerarse como demaniales. Entonces eso como es una cuestión técnica, no entro en el debate político en absoluto, ni me interesa ni voy a entrar, pero sí en relación a la propuesta que se trae en aras a la legalidad. Continúa el **Sr. Sánchez** con su intervención, pues efectivamente, como decía el señor Secretario, si un bien está afecto en servicio público, lo lógico es que se catalogue como demanial. Y ustedes lo que tienen que hacer para actualizar efectivamente y de manera real el inventario es catalogar como demaniales aquellos bienes que sí lo son por una cuestión muy sencilla, por una cuestión de seguridad jurídica, porque no aplica el mismo régimen a los bienes demaniales que a los bienes patrimoniales. Y agradezco la puntualización del señor Secretario porque efectivamente ese era mi siguiente argumento, que ustedes no se han preocupado de afectar los bienes a los servicios a los que de manera efectiva sí que están afectados. Y eso creo que es una labor que tienen que hacer también y que la actualización del inventario es precisamente el momento en el que cuando se ven los bienes y se ve dónde está cada cosa, afectarla a donde corresponda para así llevar una mejor gestión de los bienes municipales que, como digo, son pagados con los impuestos de todas y de todos. Por tanto, señora Plasencia como Concejala de Patrimonio tiene trabajo, tiene trabajo y créame es un trabajo apasionante y es un trabajo que redundará en beneficio del municipio de Cehegín. Muchas gracias.

El **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín no hace uso de su primer turno de intervención.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, el 21 de octubre de 2015 salía una noticia en La Verdad, que titulaba el exalcalde Cehegín devuelve el iPad y el portátil del Ayuntamiento, y salió una foto de Pepe Soria con el iPad en la mano. Tras aquello fue a Pleno una Moción para actualizar y hacer público el inventario

municipal unos meses después. En aquel Pleno hace diez años, Rocamora le decía a Jero que es que no podía darle un inventario con el equipamiento informático porque no existía, pero que se estaba haciendo un inventario de todo el patrimonio municipal, que solo había uno del año 94 que estaba desactualizado. En los años siguientes se empezó a publicar en el Portal de Transparencia algo de información sobre el inventario, pero muy poca cosa. Y es que desde 2013, dos años antes, estaba en vigor la Ley de Transparencia que en su artículo 8.3.3 instaba a publicar al menos la relación de bienes inmuebles, propiedad del Ayuntamiento. Cualquiera puede entrar ahora mismo al portal de transparencia y consultar lo que hay publicado, en la sección de Patrimonio del portal nos encontramos un PDF con unas fotos de la portada y el índice del libro físico del inventario municipal de bienes creado en el año 94, pero no hay nada más porque su contenido no está digitalizado. Esas fotos se acompañan de las rectificaciones del inventario llevadas a Pleno entre 1998 y 2005, sin embargo, según los metadatos, el PDF fue subido, pues fue creado, mejor dicho, el 4 de febrero de 2015, después de todo salido del iPad, olvidando incluir en el documento los diez años de actualizaciones que van entre 2005, el último año que aparece y el 2015, que fue cuando se creó. Junto a eso encontramos un listado de vehículos municipales del año 2017, actualizado en 2019 y 2022 que a día de hoy se encuentra desactualizado. Y también la actualización de inventario de 2023 que ahora se pretende corregir en Pleno aprobada en esta legislatura y que yo voté en contra por estar incompleta y hecha con muy poco cuidado. A esta escasa información hay que sumar un último documento, un Excel del año 2022 que recoge un listado de bienes llevados a Pleno, pero pendientes de incluir en el inventario. Ese listado tiene veinte pestañas, la primera del año 2001 con parcelas y terrenos adquiridos por el Ayuntamiento de 1994 en adelante que seguían sin estar inventariados en 2023. En los siguientes años, posteriores a 2001, aparecen diverso material de todo tipo, sin inventariar y más de un centenar en total de naves industriales, inmuebles y parcelas que están fuera del inventario, al menos de momento según lo que aparece en el documento. Por todo esto, en la documentación de la Cuenta General Intervención, como ya se ha dicho, pone de manifiesto la inexistencia de un inventario municipal jurídico vinculado con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de los bienes de esta casa. Y claro, cuando piden comisiones informativas que incluyan en la documentación del Pleno la información completa del inventario para poder comparar qué hay y qué falta, me dicen que es imposible, que el inventario solo existe como documento físico y no me lo pueden enviar. Cuando después pregunto si las modificaciones que se han aprobado desde que hay ordenadores las apuntan a mano en el libro, se ríen y pasan a otro tema. Pero esto no es un tema para reírse porque hablamos de algo muy serio, ya que no llevar un control estricto de los bienes y derechos de este ayuntamiento ha generado problemas muchísimo más graves que el que Pepe Soria estuviera a punto de llevarse a casa una iPad municipal. Supongo que el equipo de gobierno nos dirá ahora, como ya ha dicho, que está trabajando en ello, como hace diez años estaba trabajando en ello el PSOE en aquel Pleno de que presidía el señor Rocamora. En el inventario de 2023 que traen de nuevo a Pleno siguen sin incluir 8400 € de los pivotes luminosos que hay en los pasos de peatones, no hay nada del contrato de 17.000 € de suministros de adornos navideños, tampoco de 6.000 € en material deportivo que no se incluye, 6.500 € en mobiliario urbano, 2.400 € en dos cámaras de vigilancia, 3.600 € en seis pistolas no letales para la Policía y podría decir algunas cosas más. Esto lo puede ver cualquiera que dedique unos pocos minutos a comparar los contratos realizados por el Ayuntamiento en 2023, que son públicos con la actualización, que se traen a Pleno. En el inventario 2024 se han dejado menos cosas fuera en comparación con esos contratos, eso lo tengo que reconocer, pero en el de 2025 vuelven ustedes a

olvidar cosas, como ya se ha dicho, como vehículos municipales que suman más de 200.000 € o 11.500 € en un dron o 15.000 € de un etilometro para la policía, por poner algunos ejemplos. Todo esto en definitiva, un auténtico cachondeo y estamos hablando del patrimonio del pueblo, de lo que este ayuntamiento compra con el dinero de todos y todo este descontrol, insisto, tiene consecuencias más graves que algún bien municipal acabe perdido o extraviado. Ustedes, por lo que llevo visto en estos dos años y medio como concejal y lo que he visto fuera de él, no tienen intención ni voluntad de corregir este despropósito, al menos, voluntad real. Y mientras esto no cambie, seguiré votando en contra de las modificaciones de inventario, a ver si así toman con más seriedad un tema que requiere muchísima más atención de la que se le está prestando y espero que la enmienda aprobada pues sirva también un poco para seguir en esa línea. Nada más.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, respecto a la ampliación de rectificación del inventario 2023, deja, como ya he dicho anteriormente, aunque no procedía porque era sobre la enmienda, deja un importe total de gastos de 28.876,85 más los gastos que acaba de describir el señor Gabarrón, que sería a lo menos 40. Bien, respecto a la ampliación de la rectificación del año 24 asciende a un gasto total de 106.073 €, y respecto a la ampliación de rectificación del año actual en el que nos encontramos, el importe total de gasto inventariado es de 39.686, por lo que es evidente que faltan una gran cantidad de conceptos que no están incluidos. Comprobamos que los conceptos objeto inventariados de los tres años tras ser analizados no encontramos incompatibilidades económicas destacadas por lo que nos abstenemos en los tres puntos del orden del día de inventariado. Muchas gracias.

Interviene la **Sra. Plasencia** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, exponer que como ha dicho el señor Sánchez, no es mi noche, pero bueno, lo vamos a intentar. A ver, lo que ha comentado sobre los vehículos aún no están recepcionados, entonces no se pueden incluir todavía en el inventario, eso por un lado. Por otro lado, yo creo que se puede ver cómo realmente estamos ya trabajando en la actualización del inventario, cómo estamos trabajando en mejorar el inventario, que es cierto que como usted bien ha dicho antes, pues las personas somos personas, somos humanos y nos equivocamos. He de recordar que el inventario lo hacen los técnicos y es cierto que están trabajando y aquí se refleja el duro trabajo y el harto trabajo que es para poder crear este inventario, pero también es nuestra responsabilidad el traerlo. Por eso hemos traído la rectificación del 2023, el 2024 y esta del 2025, que hay cosas que no están, pues intentaremos rectificarlas y volveremos a verlo. Pero que aquí se refleja el trabajo que están haciendo los técnicos y nuestra responsabilidad de traerlo porque como ha dicho es un deber legal, pues también es así. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, señora Plasencia, poco despeja mis dudas, sinceramente, porque le he dicho que si solamente se compran equipamientos informáticos en este ayuntamiento, le he puesto un par de ejemplos. Si los vehículos no están recepcionados, le pregunto ¿cuándo se van a recepcionar?, porque los contratos ya se firmaron hace tiempo y los contratos se supone que son para cumplirlos y los plazos de ejecución que se dan pues también. ¿Y qué pasa con los instrumentos de la Escuela de Música? ¿y qué pasa con el dron de la policía? ¿por qué no aprovechan ustedes la actualización del inventario para hacer o para sí, precisamente para hacer la afectación de los bienes a aquellos servicios a

los que están realmente afectos depurando su situación jurídica? ¿por qué no lo hacen? ¿por qué no me responde, señora Plasencia? Creo que no es muy difícil donde pone patrimonial poner demanial y traer aquí un acto expreso de afectación y se hace. Creo que una vez que se ponen a traer esto, realizar la afectación de los bienes a los servicios a los que están afectos, que no es que haya que descubrir la pólvora, sino que se saben precisamente dónde están, pues que lo hagan, que lo hagan. Y señora Plasencia, algo que me llama bastante la atención en esta rectificación del inventario y que recuerda también aquel portátil que quería llevarse don José Soria, exalcalde de este Ayuntamiento del Partido Popular, resulta llamativo que se haya adquirido una Tablet, de marca Apple, Apple MacBook Air de 13,6 pulgadas por importe de 1073,55 €, y que en el inventario que casualidad que no aparezca dónde está, a qué servicio sea se ha destinado, en qué sitio se encuentra. Es casualidad que una Tablet, un iPad concretamente se compre 1073,55 € y se le haya olvidado poner dónde está esa Tablet o a dónde se destina esa Tablet. Cuanto menos, señora Plasencia que curioso, curioso, curioso cuando vemos que tanto usted como la señora del Amor lucen unas Surface maravillosas, que la verdad que funcionan bastante bien y en cambio esta Tablet pues no la incorporan por ningún sitio, ningún servicio, ¿por qué? ¿dónde está esa Tablet, señora Plasencia? ¿lo puede aclarar? Y ya termino diciéndole que como usted reconoce que no es su noche, pues yo lo que le animo es que se ponga las pilas como Concejala de Patrimonio y que si hoy no es su noche, por lo menos que tenga algún día en el que le pueda dedicar un poco de cariño y un poco de amor al tema del inventario, al tema de la afectación, a ver dónde está cada una de las cosas y a poner un poco de coordinación entre Contratación, Intervención y Patrimonio para que el inventario venga aquí lo más actualizado posible cada año. Sobre el sentido del voto, quiero adelantarlo, nos vamos a abstener por dos razones muy muy sencillas y que creo que entre el bien y el mal pues a veces hay que elegir entre el mal menor. Y en este caso esta noche lo vamos a hacer en primer lugar porque se ha aprobado la enmienda que traemos nosotros al Pleno, que creemos que tiene que salir adelante y si se rechaza esta propuesta la enmienda por tanto decae. Y creo que es significativo que el Pleno inste a la Alcaldesa y a su equipo de gobierno a que implanten los medios y recursos necesarios para poder llevar a cabo una actualización pormenorizada del inventario municipal, así como el establecimiento de su vinculación con el programa contable que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial. Y como creemos que es necesario, no vamos a rechazar esta actualización del inventario. En segundo lugar, porque creemos que más vale que se incorporen aunque sea mal, pero por lo menos que estén estos pocos bienes y que sirva esta propuesta, esta enmienda que se aprueba y que se y que espero que en fin, que surta efecto, pues que sirva como un tirón de orejas porque no pueden comparar los medios de los que se disponen ahora con los que se disponían hace años, puesto que los programas son distintos, han evolucionado y creo que si la tecnología evoluciona, la gestión también lo tiene que hacer. Por lo tanto, señora Plasencia, si no es su noche, espero que pueda tener al menos un buen día para dedicarle al Patrimonio. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, esto es como cuando íbamos al cole en algunos, decía, progresa adecuadamente. Creo que tienen voluntad de hacerlo, creo que ha mejorado un poquito del 23 al 25 y con su compromiso que lo ha manifestado de poder llevarlo a mejor puerto y junto con la enmienda para dotar de medios técnicos para poder hacerlo, nuestro voto también será una abstención.

Los **Sres. Portavoces de Gestiona Cehegín y Vox Cehegín** no hacen uso de sus segundos turnos.

Interviene la **Sra. Plasencia** en su segundo turno, solamente añadir dos cosas. Lo primero es que aclarar que para que unos vehículos sean recepcionados tiene que haber un soporte legal en los que se está trabajando. Y luego pues decirle al señor Sánchez que muchísimas gracias por desearme que tenga un día en el que pueda, y decirle que desde que llegué a este ayuntamiento, tanto la primera vez como la segunda, creo que no puede nadie discutir mi amor incondicional por el pueblo de Cehegín y mi trabajo incondicional por él. Creo que trabajo mucho y además con muchísimo cariño. Es cierto que cuando he llegado las condiciones no son las óptimas y todos lo sabéis, pero creo que estamos trabajando todo mi equipo de gobierno contracorriente y dejándonos la piel por mejorar Cehegín. Y a pesar de que muchos no lo vean o no lo quieran ver, la realidad es que Cehegín está mejorando. Y vuelvo a repetir mi compromiso delante de este Pleno y delante de todos los que nos están siguiendo a seguir trabajando como hasta ahora para mejorar en todo lo que pueda, todo lo que voy encontrando en todas mis concejalías y apoyando a mi equipo de gobierno para que así sigamos haciéndolo. Y muchas gracias.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con la enmienda introducida, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La ampliación de la rectificación del Inventario Municipal aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023 con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente referido al año 2023.

SEGUNDO.- Se insta a la Alcaldesa y su equipo de Gobierno a que implanten los medios y recursos necesarios para poder llevar a cabo una actualización pormenorizada del inventario municipal, así como el establecimiento de su vinculación con el programa contable que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial.

11.	RECTIFICACIÓN	INVENTARIO	2024
------------	----------------------	-------------------	-------------

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"D^a. Ana Plasencia Caballero, Concejala de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, visto que el Pleno Municipal celebrado en sesión extraordinaria el día 27 de diciembre de 2.024 acordó rechazar la propuesta relativa a la actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del año 2.024.

Vistas las modificaciones que se han producido en el patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al año 2.024 desde la última actualización del Inventario Municipal.

VISTO que el apartado 1 del art. 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que <<La rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa>>.

PROPONGO

ÚNICO.- La rectificación del Inventario Municipal con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente."

Se propone enmendar la propuesta introduciendo la siguiente enmienda;

Donde dice:

"ÚNICO.- La rectificación del Inventario Municipal con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente."

Debe decir:

"ÚNICO.- La rectificación del Inventario Municipal con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente referido al año 2024."

Sometida a votación la introducción de la enmienda, es aprobada por unanimidad.

La propuesta queda de la siguiente manera:

"D^a. Ana Plasencia Caballero, Concejala de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, visto que el Pleno Municipal celebrado en sesión extraordinaria el día 27 de diciembre de 2.024 acordó rechazar la propuesta relativa a la actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del año 2.024.

Vistas las modificaciones que se han producido en el patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al año 2.024 desde la última actualización del Inventario Municipal.

VISTO que el apartado 1 del art. 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que <<La rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa>>.

PROPONGO

ÚNICO.- La rectificación del Inventario Municipal con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente referido al año 2024."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, del Grupo PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Por parte de D. David Sánchez Béjar, Concejal de la Corporación por el Grupo Municipal Socialista se presenta una enmienda, con número de registro de entrada 2025-10071, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

<<<David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda a la Propuesta de rectificación inventario 2024.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo punto de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- Se insta a la Alcaldesa y su equipo de Gobierno a que implanten los medios y recursos necesarios para poder llevar a cabo una actualización pormenorizada del inventario municipal, así como el establecimiento de su vinculación con el programa contable que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial”.

El punto único pasa a denominarse primero.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín,
David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.>>>

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con la enmienda introducida, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La rectificación del Inventario Municipal con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente referido al año 2024.

SEGUNDO.- Se insta a la Alcaldesa y su equipo de Gobierno a que implanten los medios y recursos necesarios para poder llevar a cabo una actualización pormenorizada del inventario municipal, así como el establecimiento de su vinculación con el programa contable que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"D^a. Ana Plasencia Caballero, Concejala de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, vistas las modificaciones que se han producido durante el año 2.025 (hasta la fecha del presente acuerdo) en el patrimonio de este Ayuntamiento desde la última actualización del Inventario Municipal.

VISTO que el apartado 1 del art. 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que <<La rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa>>.

PROPONGO

ÚNICO.- La rectificación del Inventario Municipal con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente."

Se propone enmendar la propuesta introduciendo la siguiente enmienda;

Donde dice:

"ÚNICO.- La rectificación del Inventario Municipal con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente."

Debe decir:

"ÚNICO.- La rectificación del Inventario Municipal con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente referido al año 2025."

Sometida a votación la introducción de la enmienda, es aprobada por unanimidad.

La propuesta queda de la siguiente manera:

"D^a. Ana Plasencia Caballero, Concejala de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, vistas las modificaciones que se han producido durante el año 2.025 (hasta la fecha del presente acuerdo) en el patrimonio de este Ayuntamiento desde la última actualización del Inventario Municipal.

VISTO que el apartado 1 del art. 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que <<La rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa>>.

PROPONGO

ÚNICO.- La rectificación del Inventario Municipal con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente referido al año 2025."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, del Grupo PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte de D. David Sánchez Béjar, Concejal de la Corporación por el Grupo Municipal Socialista se presenta una enmienda, con número de registro de entrada 2025-10072, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

<<<David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda a la **Propuesta de rectificación inventario 2025**.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo punto de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- Se insta a la Alcaldesa y su equipo de Gobierno a que implanten los medios y recursos necesarios para poder llevar a cabo una actualización pormenorizada del inventario municipal, así como el establecimiento de su vinculación con el programa contable que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial”.

El punto único pasa a denominarse primero.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.>>>

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con la enmienda introducida, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La rectificación del Inventario Municipal con las altas, bajas y modificaciones que se detallan en el anexo que consta en el expediente referido al año 2025.

SEGUNDO.- Se insta a la Alcaldesa y su equipo de Gobierno a que implanten los medios y recursos necesarios para poder llevar a cabo una actualización pormenorizada del inventario municipal, así como el establecimiento de su vinculación con el programa contable que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial.

***En este momento se produce un receso en la sesión plenaria siendo las 21:39, reanudandose la sesión a las 22:07 horas.

13. Exp: 2061/2025 PROPUESTA AL PLENO MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS CENTROS DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYTO DE CEHEGIN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<PROPUESTA AL PLENO MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS CENTROS DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYTO DE CEHEGIN

(Expte. 2061/2025-CH-E)

Considerando que con fecha 15 de mayo de 2025 se publicó en el BORM la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegin, y posteriormente se inició procedimiento para la modificación de dicha Ordenanza municipal Reguladora de los centros de estancias diurnas del Ayuntamiento de Cehegin.

Considerando que con fecha 26/08/2025, se emitió diligencia de publicación y no presentación de alegaciones ni sugerencias al proyecto de modificación de ordenanza en el proceso de consulta pública (26/08/2025 a 25/09/2025).

Considerando que con fecha 11/07/2025, se emitió Informe favorable a la modificación propuesta por Técnico de Gestión del Área Económica, y considerando el resto de Informes incluidos en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Doña Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehegin, modificando el artículo 13 y la disposición Transitoria, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

“Artículo 13.- Prestación patrimonial pública no tributaria.

a. Acceso a través del Sistema Nacional de Dependencia, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA

Plaza ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA

b. Si el acceso es a través de plaza privada, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA

Plaza ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA

En el caso de que la prestación del servicio se lleve a cabo a través de gestión indirecta, el coste económico que suponga asumir 5 plazas en riesgo de exclusión social, soledad o bajos ingresos económicos, será asumido íntegramente por

el adjudicatario de la licitación. Dicha situación será acreditada mediante la emisión de informes justificados por técnicos municipales de servicios sociales.

Con tal propósito, deberá incluirse dentro de las obligaciones de necesaria asunción por parte del adjudicatario. Y ello sin perjuicio de establecer un número superior adicional anterior como mejora como criterio de adjudicación de la licitación en los términos previstos en el artículo 145 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el número de demandantes del servicio en situación de riesgo de exclusión social, soledad o bajos ingresos económicos supere el número anterior, incluyendo la mejora, el Excmo. Ayuntamiento de Cehégín se reserva la posibilidad de conceder subvenciones, ayudas o bonificaciones por el importe anual máximo equivalente al coste de 5 plazas privadas más, previa emisión de informes justificados por técnicos municipales de servicios sociales; todo ello dependiendo de la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento. ”

Debe decir y por lo tanto se modifica en tal sentido:

“Artículo 13.- Prestación patrimonial pública no tributaria.

Acceso a través de plaza privada. La cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención 795,93.-€/mes sin IVA

Plaza ocupada con manutención 988,08.-€/mes sin IVA

En el caso de que la prestación del servicio se lleve a cabo a través de gestión indirecta, el coste económico que suponga asumir 5 plazas en riesgo de exclusión social, soledad o bajos ingresos económicos, será asumido íntegramente por el adjudicatario de la licitación. Dicha situación será acreditada mediante la emisión de informes justificados por técnicos municipales de servicios sociales.

Con tal propósito, deberá incluirse dentro de las obligaciones de necesaria asunción por parte del adjudicatario. Y ello sin perjuicio de establecer un número superior adicional anterior como mejora como criterio de adjudicación de la licitación en los términos previstos en el artículo 145 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el número de demandantes del servicio en situación de riesgo de exclusión social, soledad o bajos ingresos económicos supere el número anterior, incluyendo la mejora, el Excmo. Ayuntamiento de Cehégín se reserva la posibilidad de conceder subvenciones, ayudas o bonificaciones por el importe anual máximo equivalente al coste de 5 plazas privadas más, previa emisión de informes justificados por técnicos municipales de servicios sociales; todo ello dependiendo de la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento. ”

Donde dice: “DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En las anualidades siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se aplicarán las bonificaciones que se indican a las plazas privadas:

Ejercicio 2025. -200,00.-€

Ejercicio 2026. -100,00.-€”

Debe decir y por lo tanto se modifica en tal sentido:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En las anualidades siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se aplicarán las bonificaciones que se indican a las plazas privadas:

Ejercicio 2026. -100,00.-€”

SEGUNDO. Someter la modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento (<https://transparencia.cehegin.es/p/196-consultaprevia-e-informacion-publica>), por el plazo de treinta días para que, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

TERCERO. En todo caso, el Acuerdo de aprobación definitivo de la modificación de la ordenanza y el texto íntegro de la modificación, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, del Grupo PSOE, XCehegin, Gestiona Cehegin y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte de D. Bartolomé Alejandro García Collado, Concejal de la Corporación por el Grupo Municipal Popular se presenta una enmienda, con número de registro de entrada 2025-10074, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

<<<Don Bartolomé García Collado, concejal de Hacienda y Economía del Excmo. Ayuntamiento de Cehegin, en ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propone al Pleno la siguiente enmienda:

Visto que en la propuesta al pleno sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas, concretamente en la Disposición Transitoria de la misma, se especifican las bonificaciones aplicables a las plazas privadas en los ejercicios posteriores, y considerando que los años indicados deben actualizarse, propongo modificar dicho apartado en los siguientes términos, a tal efecto se presenta la siguiente

ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

En la DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Disposición transitoria

Donde dice:

En las anualidades siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se aplicarán las bonificaciones que se indican a las plazas privadas:

- Ejercicio 2025: -200,00 €
- Ejercicio 2026: -100,00 €

Debe decir:

En las anualidades siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se aplicarán las bonificaciones que se indican a

las plazas privadas:

- Ejercicio 2026: -200,00 €
- Ejercicio 2027: -100,00 €>>>

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (11) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, nos presenta esta noche el equipo de gobierno la segunda modificación en un año de la Ordenanza del Centro de Día, y esto resulta verdaderamente llamativo, y resulta verdaderamente llamativo porque me da la sensación de que ustedes empiezan la casa por el tejado y créanme que empiezan la casa por el tejado. El Centro de Día ustedes han decidido o se decidió en su momento que se sacara a licitación y ustedes han decidido que ese contrato sea una concesión de servicios. Bien, lo que ustedes proponen regular hoy aquí es el precio que pagan los usuarios y usuarias del Centro de Día por su plaza, y claro, cuando el servicio se presta por parte de la administración, pues es evidente que es la administración la que fija el precio de la misma, y lo fija con arreglo a los criterios que establece la Ley. Pero cuando el Ayuntamiento procede a licitar un servicio, el precio del mismo no viene delimitado o no tiene el Ayuntamiento la competencia como tal para establecer, a su criterio, el precio, la tasa o la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria que paga la persona usuaria. Y me explico conforme a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dice la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que aquellas tasas que se cobren por los servicios que presta el Ayuntamiento y que estos sean a su vez prestados por una empresa externa con cargo a un contrato de servicio o de concesión de servicios, se denomina prestación patrimonial de carácter público o no tributario, y establece el artículo 24 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que el importe de las tasas, en este caso prestación patrimonial de carácter pública no tributaria, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas: "letra b). Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación", fin de la cita, es decir, que el importe de lo que se debe pagar por el Centro de Día no lo tiene que fijar el Ayuntamiento, lo tiene que fijar la oferta de la empresa que se haga cargo del servicio. Y si tenemos en cuenta que el contrato del Centro de Día todavía no se ha adjudicado, creo que no es el momento de hablar del precio. Y es que ustedes pretenden hablar del precio por segunda vez en el mismo año y van a incurrir otra vez en el mismo error y van a tropezar dos veces con la misma piedra. Lo primero que hay que hacer es sacar el contrato y adjudicarlo, sacar el contrato y adjudicarlo, y una vez que esté adjudicado, entonces veremos cuál es el precio que oferta la empresa concesionaria y será ese el precio que deba fijar el Ayuntamiento. Porque si se recurre a un procedimiento de contratación, si se recurre a una empresa externa, es con todas las consecuencias, y eso ya lo remarcamos anteriormente cuando se trajo la aprobación o la modificación de la Ordenanza del Centro de Día, así como el

estudio de viabilidad del contrato de concesión de servicios del Centro de Día, y no nos vamos a cansar de decirlo, queremos lo mejor para el Centro de Día, y lo mejor para el Centro de Día es que este ayuntamiento empiece a tener claro cuál es el régimen jurídico y cuál es la normativa de aplicación, porque entonces a lo mejor se empezarán a hacer las cosas bien, pero por este camino creo que no van ustedes bien. No van ustedes bien empezando la casa por el tejado porque la Ley lo dice claro, la tasa o la prestación patrimonial de carácter público no tributaria ha de estar fijada con arreglo a la proposición del licitador que gane la adjudicación, es decir, del concesionario del servicio. Y por tanto, si ustedes quieren hablar del precio, primero lo que tienen que hacer es adjudicar el contrato. Y casualmente empiezan la casa por el tejado porque presentan al Pleno, y esto sí que es gracioso, primero fijar el precio y en el punto siguiente iniciar el contrato cuando es precisamente al revés, primero adjudiquen el contrato y después fijen el precio. Y le voy a poner un ejemplo que creo que lo van a entender bastante bien y es el contrato del agua. ¿Verdad que el precio del agua no lo fija el Ayuntamiento a su entera discreción? ,se fija con arreglo al contrato del agua, ¿verdad? porque es una prestación patrimonial de carácter público no tributario, pues lo mismo que pasa con el agua pasa con el Centro de Día, y lo que no se entiende es que con el contrato del agua sí se fije la prestación conforme a la Ley y aquí pretendan hacerlo de manera totalmente diferente, sin ningún estudio económico que avale los precios que ustedes quieren poner aquí. Y sinceramente creo que por mal camino van si siguen con esta propuesta adelante, mi propuesta aquí hoy es que este punto se retire y se retire a expensas de que se adjudique el contrato, se adjudique el contrato y una vez que esté adjudicado y se vea cuál es la proposición del concesionario, pues se fije la prestación patrimonial de carácter público no tributaria conforme a esa proposición que ha ganado el contrato y no empiecen a hacer las cosas al revés y empezar la casa por el tejado. Nada más y muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, creo que esto ya se debatió la anterior vez y la que esta Moción viene provocada solamente por un cambio de precio durante un tiempo determinado, porque eh el IMAS ha cambiado los precios de un momento a otro. Entonces viene informado por Secretaría, Intervención, informe económico, etcétera. Yo creo que los informes son bastante elocuentes en ese sentido y nosotros no tenemos ningún impedimento en que siga adelante.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, soy desconocedor de todo el criterio técnico que tiene que llevar todo esto, entiendo como el señor Durán que se ha decidido hacer así, ya se ha decidido en su día, habrá motivación jurídica que avale que esto se haga de este modo y siendo así pues lo mismo, votaré a favor de la Moción que se presenta, y nada más.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, con respecto a aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de los centros de estancias diurnas mediante la modificación del artículo 13 y la disposición transitoria con el objetivo de ser viable económico y no tratarse de un servicio deficitario, donde el artículo 13, la prestación patrimonial pública no tributiva con acceso a través de plaza privada, la cuantía de exigir a cada usuario por plaza ocupada sin manutención será de 795,93 € al mes más IVA, y la plaza ocupada con manutención de 988,08 € mes sin IVA,

con el IVA aparte, donde el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de conceder subvenciones, ayudas o bonificaciones por el importe anual máximo equivalente al coste de cinco plazas privadas más. Y la disposición transitoria que aplica una bonificación de 100 € en el ejercicio para el ejercicio 2027, motivo por el cual nos abstenemos de la presente propuesta, ya que la bonificación se reduce en un 50% para ese ejercicio del año 2027. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, como han dicho los portavoces, esta Ordenanza se trajo hace unos meses y en ese debate ya se expusieron los criterios que hoy se han puesto de manifiesto otra vez encima de la mesa. Nosotros estas modificaciones, las de la Ordenanza las traemos con informes, estamos apoyados por los técnicos de este ayuntamiento y de verdad creo que si el espíritu fuese constructivo de verdad y no fuese el buscar como siempre una foto o un post en redes sociales que nos haga los fieles defensores y los valedores de algo que al final a los cehegineros y cehegineras les preocupa que su Centro de Día siga prestando el servicio tan bien como lo está prestando, y desde aquí me enorgullece, siendo trabajador de lo social, tener un recurso tan importante que cuide tanto y que atienda también a todas las personas mayores que tenemos aquí en Cehegín. Entonces, creo que entrar en el debate de cómo se está ordenando, cómo se está organizando, como ha dicho el señor Gabarrón, nosotros también confiamos en los criterios que nos aportan nuestros técnicos municipales y que como bien sabe usted, siendo funcionario, a los informes se les tiene que hacer caso. Y lo que usted habla de si el la Ordenanza tiene que marcar los precios de las plazas o no, pues como le dijimos en la otra ocasión, el criterio técnico que tiene este Ayuntamiento es que para realizar el estudio de viabilidad es necesario ese precio. Creo que en estos plenos tenemos que tener también la capacidad de hacer llegar el mensaje que queremos transmitir a todos los cehegineros y cehegineras, y hay cuestiones que a lo mejor se les escapa. Este contrato es uno de los contratos más importantes que tenemos en Cehegín, además de por la calidez humana que tiene este contrato, también por la cantidad económica, es uno de los más densos y por ello se está requiriendo tanto tiempo y se está estudiando con tanto detenimiento. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, señor García, yo en ningún momento he hecho ningún tipo de valoración sobre el servicio, que me parece excepcional como se está prestando actualmente y creo que la satisfacción no es solamente mía como ceheginero, sino que sobre todo es de las personas usuarias del Centro de Día y desde aquí mi reconocimiento a las personas que hacen posible que este servicio sea referencia en la Región de Murcia. Y por eso, porque quiero al Centro de Día, porque quiero que este servicio siga siendo referencia, no solamente en la Comarca, sino en toda la Región de Murcia, creo que este Ayuntamiento tiene que poner el cariño suficiente para que la normativa que lo regula pues sea lo más clara posible. Por tanto, señor García, yo aquí no busco ningún post en redes sociales, eso ya se lo dejo a ustedes, que son los reyes de las redes sociales, no hacen nada que no pongan en redes sociales e incluso siguen sin aplicar el Reglamento de Redes Sociales saltándose a la torera aquello que el Pleno aprobó por unanimidad, que fue un Reglamento de Redes Sociales. Por lo tanto, no hable usted de redes sociales porque para eso abrimos otro debate, señor García. Y sobre el estudio de viabilidad del Centro de Día, pues ustedes ya hicieron un estudio de viabilidad y se aprobó en este Pleno conforme a los precios, a las prestaciones que ya sea que se trajeron anteriormente en el Pleno de quince de mayo que se

aprobaron esas prestaciones. Por tanto, el estudio de viabilidad con este nuevo precio cambiaría porque el estudio ya está aprobado, y si ustedes cambian la cuantía por la que se cobra por cada una de las plazas del estudio de viabilidad, ya queda totalmente desfasado porque se hizo con arreglo a unas cuantías que ahora van a cambiar y la cifra de negocios que es como se entiende en el estudio de viabilidad, los ingresos que adquiere el posible adjudicatario por la prestación del servicio, pues van a cambiar y el estudio de viabilidad, por supuesto que también va a cambiar. Por tanto, si ustedes necesitan un precio o una prestación para hacer el estudio de viabilidad, ya la tenían desde el quince de mayo y no tienen que modificarla ahora, y lo que sí le pido es que como aquí ha dicho usted que tenemos que transmitir el mensaje que queremos que la gente entienda, pues yo lo que sí que le pido es que no confunda a la gente porque el Centro de Día, el Centro de Día sí que tenía un precio, sí tenía una prestación que se publicó el quince de mayo de 2025 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y con arreglo a esa prestación se hizo el estudio de viabilidad y se aprobó el estudio de viabilidad. Por lo tanto, lo que le pido es que no confunda a la gente y le pido que por favor no empiece la casa por el tejado porque a lo mejor lo que hacen en lugar de solucionar es complicar las cosas. Y ya lo he dicho anteriormente que aquí estamos para hacer las cosas bien y para dar soluciones y no problemas, y si la Ley dice que cuando se recurre a la licitación para prestar un servicio y la cuantía en ese caso se fija con arreglo a la proposición del concesionario, pues lo que sí que le pido es que por lo menos que se estudie ese tema y que no se traigan las cosas aquí con esa argumentación, señor García, que usted ha dado. Porque lo que quiere el Grupo Municipal Socialista es que el Centro de Día tenga seguridad jurídica y que siga siendo un servicio, pues como he dicho, referencia no solamente en la Comarca, sino en la Región de Murcia y para eso este ayuntamiento lo que tiene que hacer es las cosas bien. Muchas gracias.

El Portavoz del Grupo Municipal XCehegín, el **Sr. Durán** no hace uso de su segundo turno de intervención.

El Portavoz del Grupo Municipal Gestiona Cehegín, el **Sr. Gabarrón** no hace uso de su segundo turno de intervención.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox Cehegín, el **Sr. Amor** no hace uso de su segundo turno de intervención.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno, no creo que tengamos que entrar en si queremos o no queremos, yo creo que todos los cehegineros nos sentimos orgullosos de este servicio. Si de verdad le preocupa tanto el Centro de Día, ¿por qué espera siempre al último día de los trámites legales para hacer las aportaciones pertinentes?, usted también podría darle celeridad a todo este proceso dentro de la parte que usted tiene, y creo que de verdad hay en cosas que la política se tiene que quedar atrás y esta es una de ellas que es el Centro de Día de las personas mayores. Creo que todos los que estamos aquí queremos lo mejor para este Centro de Día y que si ustedes tienen aportaciones que se tengan que tener en cuenta, las pueden hacer sin ningún problema. No quiero hablar, pero es que ustedes lo ponen tan fácil, hablan ustedes de redes sociales, hablan ustedes de engaño, que ustedes utilizan las redes sociales que de una manera en la que ustedes sí que intentan confundir a la gente, ustedes sacan titulares que no se acercan a la verdad, que intentan poner fotos que no

tienen sentido con la publicación a la que están haciendo referencia, pero así son ustedes, pancarta y propaganda, solo eso, y se quedan ustedes en eso, en propaganda y pancarta. Buenas noches.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con la enmienda introducida, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Cehégín, modificando el artículo 13 y la disposición Transitoria, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

“Artículo 13.- Prestación patrimonial pública no tributaria.

a. Acceso a través del Sistema Nacional de Dependencia, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA

Plaza ocupada con manutención: 947,80.-€/mes sin IVA

b. Si el acceso es a través de plaza privada, la cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención: 763,48.-€/mes sin IVA

Plaza	ocupada	con	manutención:	947,80.-€/mes	sin	IVA
-------	---------	-----	--------------	---------------	-----	-----

En el caso de que la prestación del servicio se lleve a cabo a través de gestión indirecta, el coste económico que suponga asumir 5 plazas en riesgo de exclusión social, soledad o bajos ingresos económicos, será asumido íntegramente por el adjudicatario de la licitación. Dicha situación será acreditada mediante la emisión de informes justificados por técnicos municipales de servicios sociales.

Con tal propósito, deberá incluirse dentro de las obligaciones de necesaria asunción por parte del adjudicatario. Y ello sin perjuicio de establecer un número superior adicional anterior como mejora como criterio de adjudicación de la licitación en los términos previstos en el artículo 145 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el número de demandantes del servicio en situación de riesgo de exclusión social, soledad o bajos ingresos económicos supere el número anterior, incluyendo la mejora, el Excmo. Ayuntamiento de Cehégín se reserva la posibilidad de conceder subvenciones, ayudas o bonificaciones por el importe anual máximo equivalente al coste de 5 plazas privadas más, previa emisión de informes justificados por técnicos municipales de servicios sociales; todo ello dependiendo de la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento. ”

Debe decir y por lo tanto se modifica en tal sentido:

“Artículo 13.- Prestación patrimonial pública no tributaria.

Acceso a través de plaza privada. La cuantía a exigir a cada usuario por este servicio será la siguiente:

Plaza ocupada sin manutención 795,93.-€/mes sin IVA

Plaza ocupada con manutención 988,08.-€/mes sin IVA

En el caso de que la prestación del servicio se lleve a cabo a través de gestión indirecta, el coste económico que suponga asumir 5 plazas en riesgo de exclusión social, soledad o bajos ingresos económicos, será asumido íntegramente por el adjudicatario de la licitación. Dicha situación será acreditada mediante la emisión de informes justificados por técnicos municipales de servicios sociales.

Con tal propósito, deberá incluirse dentro de las obligaciones de necesaria asunción por parte del adjudicatario. Y ello sin perjuicio de establecer un número superior adicional anterior como mejora como criterio de adjudicación de la licitación en los términos previstos en el artículo 145 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el número de demandantes del servicio en situación de riesgo de exclusión social, soledad o bajos ingresos económicos supere el número anterior, incluyendo la mejora, el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín se reserva la posibilidad de conceder subvenciones, ayudas o bonificaciones por el importe anual máximo equivalente al coste de 5 plazas privadas más, previa emisión de informes justificados por técnicos municipales de servicios sociales; todo ello dependiendo de la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento. ”

Donde dice: “DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En las anualidades siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se aplicarán las bonificaciones que se indican a las plazas privadas:

Ejercicio 2025. -200,00.-€

Ejercicio 2026. -100,00.-€”

Debe decir y por lo tanto se modifica en tal sentido:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En las anualidades siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza se aplicarán las bonificaciones que se indican a las plazas privadas:

Ejercicio 2026. -200,00.-€

Ejercicio 2027: -100,00 €

SEGUNDO. Someter la modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento (<https://transparencia.cehegin.es/p/196-consultaprevia-e-informacion-publica>), por el plazo de treinta días para que, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

TERCERO. En todo caso, el Acuerdo de aprobación definitivo de la modificación de la ordenanza y el texto íntegro de la modificación, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

14. INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA AL PLENO que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo al que sirven de base las siguientes ARGUMENTACIONES:

PRIMERO. Con fecha 18 de febrero de 2025, por Acuerdo de Alcaldía se motivó la necesidad de licitar el procedimiento de concesión del servicio de Centro de Día, para satisfacer las necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social, atendiendo a personas con dependencia, en aras a mejorar su calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. Asimismo, se impulsó la realización de las actuaciones preparatorias, entre ellas, el estudio de viabilidad, informes técnicos, de intervención y de secretaría.

SEGUNDO. Emitidos los informes solicitados como actuaciones preparatorias el informe técnico, de Intervención y de Secretaría, procedía dictar acuerdo de inicio por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 116 LCSP.

TERCERO. A través de Resolución de la Alcaldía nº 1821/2025, de 29 de julio, se acordó el inicio del expediente de contratación de la concesión del servicio del Centro de Día y posteriormente mediante Resolución de la Alcaldía nº 2651/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025 se resolvió admitir a trámite y estimar el recurso de reposición interpuesto por D. David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, actuando en representación del mismo, contra dicha Resolución, al haberse constatado que el acuerdo de inicio del expediente fue adoptado por un órgano carente de competencia, lo que determina su nulidad de pleno derecho conforme al artículo 47 de la Ley 39/2015 y por lo tanto quedando sin efecto la Resolución nº 1821/2025, de 29 de julio, en todos sus pronunciamientos, y acordándose la retroacción de las actuaciones al momento inmediato anterior a su adopción.

CONSIDERANDO que del contenido de los documentos integrantes de las actuaciones preparatorias llevadas a cabo queda justificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales precisos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO. Acordar la iniciación del expediente de contratación para la concesión de servicios de Centro de Día para personas mayores, el cual constituye el objeto de la presente licitación, mediante procedimiento abierto, incorporando al mismo las actuaciones preparatorias realizadas hasta el momento.

SEGUNDO. Que por el departamento de contratación se proceda a elaborar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los cuales regirán el contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 122 y siguientes LCSP, así como en el artículo 285 de la citada norma.

TERCERO. Incorpórese informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 3 LCSP.

CUARTO. Con carácter previo a adoptar acuerdo de aprobación del expediente, emítase informe por la Secretaría General en cumplimiento de la exigencia prevista en la Disposición Adicional Tercera 8 LCSP.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 116 1 LCSP.”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, del Grupo PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, pues sí, por fin estamos en uno de los puntos en el que el Grupo Municipal Socialista estaba deseando llegar y estábamos deseando desde hace años, estábamos deseando desde hace años que se iniciara el expediente de contratación del Centro de Día para que este servicio, que como ya he dicho anteriormente es referencia en nuestra comarca y en la Región de Murcia, estábamos deseando que contase con el amparo y con el respaldo del contrato que merece. Y para eso es fundamental que se inicie y se inicie bien el expediente de contratación, y remarco, que se inicie y que se inicie bien y que se inicie por el órgano competente, porque si esta noche estamos aquí iniciando el expediente de contratación del Centro de Día, pues sí, señor García, aunque le pese gracias al Grupo Municipal Socialista, porque ustedes en fecha 29 de julio de 2025 dictaron o dictó la señora Alcaldesa una Resolución de Alcaldía en la que acordaba la iniciación del expediente de contratación para la concesión de servicio del Centro de Día para personas mayores, y claro, la Alcaldesa no es la competente para iniciar el expediente de contratación del Centro de Día y por tanto este grupo en aras a garantizar lo que ya he dicho anteriormente, la seguridad jurídica que es fundamental para que el Centro de Día pueda ser referencia en nuestra comarca y en nuestra región, pues no se garantizaba esa seguridad jurídica y podía echar por tierra todo el procedimiento de licitación que se produjera como consecuencia de esa Resolución de Alcaldía porque se entendíamos que la misma era nula de pleno derecho, y si el inicio es nulo de pleno derecho, pues todo lo que pase posteriormente pues ya se imaginan cuál es el recorrido que tiene. Y como no nos gusta ni perder el tiempo ni hacerlo perder y queremos lo mejor para el Centro de Día, con fecha 21 de octubre de 2025 hicimos lo que tuvimos que hacer, ser responsables y presentar un recurso de reposición contra la Resolución de la Alcaldía 1821/2025 de 29 de julio, que iniciaba el expediente de contratación del Centro de Día por entender que la misma era nula de pleno derecho al haber sido dictada por un órgano manifiestamente incompetente, en tanto que el Pleno es el órgano competente y no la Alcaldía y en este caso había sido la Alcaldesa la que había dictado esa Resolución de inicio y como digo, por tanto, nula de pleno derecho a entender de quién habla y del Grupo Municipal Socialista. Por tanto, hicimos lo que tuvimos que hacer en el momento oportuno, presentar un recurso de reposición para garantizar la seguridad jurídica y garantizar que el procedimiento se siguiese conforme a la Ley. Y efectivamente y efectivamente en fecha 17 de noviembre de 2025 se dictó una Resolución de Alcaldía en la que sí se nos daba la razón, se admitía el recurso y se estimaba porque la resolución era nula de pleno derecho. Por lo tanto, si hoy estamos aquí en este pleno iniciando uno de los contratos más importantes de este ayuntamiento, no solamente por la cuantía, sino por el servicio que presta, es gracias al Grupo Municipal Socialista, y si el acuerdo de inicio del contrato de Centro de Día se va a hacer por el órgano competente es gracias al Grupo Municipal Socialista. Por lo tanto, señor García, sí, venimos a aportar soluciones, venimos a deshacer sus desmanes y venimos a

vigilarles para que las cosas en este ayuntamiento salgan bien. Pero no se confundan, no es por ustedes, es por los cehegineros y cehegineras que no tienen por qué soportar su desidia, su dejadez y su inoperancia. Por lo tanto, esta noche vamos a iniciar el expediente de contrato de Centro de Día y esperamos que los trámites sean ágiles, sean rápidos y podamos contar pronto con este contrato en vigor y el amparo y el respaldo adecuado y suficiente para este servicio que es ejemplar y que referencia no solamente en la comarca del noroeste, sino en la Región de Murcia. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Duran** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, la Moción que nos ocupa viene provocada simplemente, pero tiene profundidad, por el inicio del expediente de contratación que no debería corresponder a Resolución de Alcaldía y debería iniciar el Pleno de por el Ayuntamiento. Es decir, no cambia absolutamente nada más que tiene un soporte jurídico que entiendo que con la mejor intención lo intentó hacer el equipo de gobierno y hacerlo lo más ágil posible. Tengo que dar las gracias al señor Sánchez por ayudar al resto de grupos por sus conocimientos jurídicos y llevarnos por la senda legal adecuada. Estoy totalmente de acuerdo, hay que hacerlo bien, entiendo que el equipo de gobierno y en este caso la Alcaldesa con una Resolución no tenía ningún interés más que sacarlo cuanto antes, pero bueno, por alguna circunstancia pues imagino que no se ha hecho correctamente. Por lo tanto, votaremos a favor de este inicio de expediente de contratación correctamente. Y es que por la forma de expresarlo, señor Sánchez, parece que casi lo del Partido Socialista en vez de los trabajadores del Centro de Día, porque le pone tanto énfasis en la explicación de que se hace gracias a ustedes, que parece que sean ustedes los que estén dando de comer a las personas mayores casi, pero insisto en las gracias por la aportación y que se empiece correctamente este expediente.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, tras la propuesta que plantea en su día y que se incluyó en la ordenanza de las 18 plazas de la ampliación, al menos cinco tendrán que ser sufragadas completamente por el adjudicatario del contrato para que personas en riesgo de exclusión social, soledad o bajo ingresos económicos puedan acceder a ellas de forma gratuita mientras se tramita su acceso a una plaza pública que a veces lleva su tiempo. Y no solo serán cinco plazas, pues la propuesta que realicé pedía que ese número de plazas subvencionadas por el adjudicatario se pudiera aumentar como mejora dentro de los criterios de adjudicación de la licitación. De este modo, con la licitación, no solo se valorará quién pone más dinero en la mesa, como ha pasado con otros servicios, sino también el beneficio social que generará el tener un mayor número de plazas subvencionadas a caballo entre lo público y lo privado para atender a personas que esperan una plaza pública. Antes se ha hablado de redes sociales y ya tenía yo escrito lo que decir a continuación. Quería aprovechar esta Moción para recordar que hace unos meses en agosto el PSOE hizo una publicación en sus redes criticando que me metiera con ello, decían para acabar su publicación que “el señor Gabarrón debe asumir que no ha aportado ninguna solución a ningún problema del Ayuntamiento ni del municipio más allá de ruido y palabras vacías”. En el tiempo que llevo de concejal, he hecho numerosas propuestas en Pleno y fuera de él, y también he trasladado a los distintos concejales del equipo de gobierno todas las quejas y problemas que me llegaban sin montar con ello un circo, ni intentar aprovecharme políticamente de ello, solamente buscando que se atendieran lo antes posible. Si estoy mintiendo, que por

favor lo digan los concejales del PP. Además, he presentado diversas mociones, la mayoría de ellas aprobadas por el Pleno, pero sin ejecutar por el equipo de gobierno. Y puedo, por tanto, aceptar que me reprochen el no haber solucionado efectivamente nada, pues no depende de mí el hacer efectivas las soluciones, pero no les puedo consentir que me reprochen en no haber intentado solucionarlas. He intentado que las redes sociales no se usen de forma partidista, redactando incluso un Reglamento que nadie quería hacer, que se cree una Ordenanza que permita el uso privado de los espacios municipales, que se haga un proceso participativo con el POS, que se restablezcan las medidas de control de jornada del personal, que se creen espacios de teletrabajo para darle vida al Coso, medidas realistas, sin coste y apoyadas por la mayoría de este Pleno, pero que hasta ahora no se han materializado. Pero aun así les puedo asegurar que hago todo lo que puedo por intentar ser útil. Les puedo asegurar que dedico mucho tiempo y esfuerzo todos los días a investigar todos los temas que se ponen en la mesa, a revisar la información que se publica e intentar informar a mis vecinos de ella, a intentar plantear soluciones que la mayoría de veces tiran a la basura, pero otras, como esta aportación a la Ordenanza del Centro de Día o el que se amplíe la bonificación de 200 € al año 2026, tal como pedí que se hicieran las comisiones informativas, al final llegan a buen puerto y no será tanto como lo que hace el Grupo Municipal Socialista por todos nosotros, así que bueno, dar las gracias al Grupo Municipal Socialista, gracias por tanto, y nada, gracias al Grupo Municipal Socialista. Nada más.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegin en su primer turno, se nos trae a Pleno esta Moción para el inicio del expediente de contratación del Servicio de Estancias Diurnas al haberse constatado que el acuerdo de inicio del expediente fue adoptado por un órgano carente de competencia, la Alcaldía, lo que determina su nulidad y por lo tanto quedando sin efecto acordándose la retroacción de las actuaciones al momento inmediato anterior a su adopción, por lo que se propone acordar la iniciación del expediente de contratación para la concesión de servicios de Centro de Día para la licitación mediante procedimiento abierto. Una vez aprobado el estudio de viabilidad económico financiera para la concesión del servicio en función del incremento de las cuotas, motivo por el cual nos abstenemos en este punto del orden del día. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, quiero comenzar dando yo también las gracias al señor Gabarrón porque es cierto que esas aportaciones, esos criterios estuvieron a bien y así se recogen en la Ordenanza. También quiero darle las gracias al señor Sánchez, gracias al Grupo Municipal Socialista por el inicio del contrato, por la calle Begastri, por la subvención del polideportivo Javier Miñano, porque es verdad que el esfuerzo de levantar la mano por bienes a Cehegin es mucho. Al igual que le tengo que agradecer, señor Sánchez, que venga usted a solucionar ese problema que viene de largo y que, como bien ha dicho el señor Durán, no se ha hecho con ninguna intención, pese que a ustedes les interese venderlo así. Quiero explicar que cuando se emitió el informe técnico que fijó este criterio, este ayuntamiento, cuando usted puso el recurso y la técnico, que en un principio tenía fijado el criterio de que se tenía que hacer por Resolución de Alcaldía y usted hizo ese recurso, pues se cambió el criterio, y este ayuntamiento y el equipo de gobierno actuó como debe actuar una administración seria, corrigiendo el trámite y reiniciando el expediente desde el órgano competente. Así se garantiza la seguridad jurídica y así se respeta la Ley. Y quiero dejarlo con claro, no existe ninguna

ilegalidad, no existe ninguna irregularidad y no hay ningún problema administrativo, existe una interpretación jurídica distinta, nada más. Y esto no lo digo yo, lo dice la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el máximo órgano estatal en materia de contratación. La Junta Consultiva establece expresamente que “el inicio del expediente de contratación no requiere acuerdo expreso del órgano de contratación”, y añade que es habitual que en municipios sea la Alcaldía quien impulse este trámite para no retrasar los servicios. Por tanto, el modelo de tramitación que se venía utilizando en Cehegín no solo es válido, está respaldado por el órgano que interpreta la Ley de Contratos en España. Y es importante poner los hechos sobre la mesa porque este procedimiento, como he dicho antes, no es nuevo ni extraordinario, ha sido la práctica habitual de este ayuntamiento durante años. Entonces, la sombra que ustedes han marcado sobre nosotros creo que no es justa, bajo gobierno de distintos colores políticos, los documentos oficiales son clarísimos. El 21 de junio el contrato de Centro de Día de Cehegín se inicia también por Resolución de Alcaldía gobernando José Rafael Rocamora. En 2017, el expediente para el contrato mixto de suministro y servicios energéticos, el de la luz, para que todos nos entiendan, uno de los contratos también más grandes y complejos, se inició mediante Resolución de Alcaldía. El anterior inicio de contrato en 2022, también del Centro de Día también se inició por Resolución de Alcaldía. Entonces, como le he dicho, entre jurídicos hay interpretaciones y la técnico ha tenido a bien atender esa aportación, pero que no quede ninguna duda sobre el resto de contratos porque estaban también basados en informes jurídicos. Creo que son acusaciones muy graves y son acusaciones que se desmoronan con los propios documentos que traemos hoy aquí. Lo que se ha producido aquí no es una defensa de la legalidad, es otra cosa, porque se podría haber hecho de otra manera, es generar un ruido político, crear una alarma poniendo ese post en el que poco parece que hayamos sido juzgados por el tribunal internacional y que hayamos cometido el mayor de los delitos. Cuando ustedes saben que nosotros podemos tener mucha muchos fallos, pero seguimos todas las indicaciones que nos marcan para cumplir con la legalidad. Entonces, no intenten ustedes ensuciar este trámite que, como digo, se inicia con un criterio, se hace un recurso y se tiene a bien acordar fin, sin caos, sin dejadez, sin ninguna de estas cosas, porque este equipo de gobierno ante este ruido tiene una postura clara que es trabajo, responsabilidad, transparencia y respeto a la verdad, señor Sánchez, respeto a la verdad y contar la verdad completa, porque las historias a medias, según nos interesen, pues así van. Aquí hay un Ayuntamiento y un equipo de gobierno que corrige cuando debe corregir y que actúa conforme a la Ley y que trabaja con profesionalidad, y así lo seguiremos haciendo porque esa es la obligación de un gobierno serio. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, señor García, quien inicia los expedientes de contratación, no lo dice un criterio, ni lo digo yo, lo dice la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 116, en sus disposiciones adicionales, segunda y tercera. Por lo tanto, no es algo que a este Concejal o a este portavoz se le haya ocurrido ni al Grupo Municipal Socialista. El recurso está fundamentado, está fundamentado en derecho, está fundamentado en la Ley y la Resolución de la Alcaldía, señor García, aquí no habla de cambio de criterio, aquí habla de un error, habla de un error en la Resolución de la Alcaldía y por tanto declara la misma nula de pleno derecho, y esa es la verdad, que hay una resolución que es nula de pleno derecho, el Grupo Municipal Socialista ha contado la verdad siempre, yo sé que a usted pues no le gustan las publicaciones que hace el Grupo Municipal Socialista, no les gusta, claro que no les gusta porque le decimos a la gente lo

que hay. Si hay una Resolución que es nula, pues la gente lo tiene que saber, y si es nula, gracias a que se ha declarado nula por un recurso del Grupo Municipal Socialista, pues efectivamente lo vamos a contar a la gente para que lo sepa, y si la Resolución que se ha declarado nula la ha dictado la señora Alcaldesa, pues una Resolución de la Alcaldesa es nula de pleno derecho, y por tanto, una resolución cuando es nula de pleno derecho es porque se han producido irregularidades o se han producido infracciones del ordenamiento jurídico que motivan la nulidad de pleno derecho, en este caso haber sido dictada por un órgano manifiestamente incompetente, por lo tanto, ¿qué verdad a medias hay aquí? verdad a medias ninguna señor García, verdad a medias ninguna. Si anteriormente nadie se ha percatado o se ha preocupado de ver cuál es el órgano competente, la culpa no es ni mía ni del Grupo Municipal Socialista, se lo puedo asegurar, se lo puedo asegurar, porque cualquier cosa que este grupo ve la dice dónde y cuándo hay que decirla, y así lo hemos dicho en el punto anterior y así lo hemos dicho ahora. Y si hoy estamos aquí, es precisamente por este recurso que interpuso el Grupo Municipal Socialista contra esta Resolución que podía haber tirado por tierra todo un expediente de contratación y todo un contrato de concesión de servicios del Centro de Día. Por lo tanto, lo que hoy estamos votando es iniciar el contrato bien, iniciar el expediente de contrato bien, con seguridad y con garantías, por lo tanto, señor García, asuman pues que lo hicieron mal y que ahora, gracias a un recurso del Grupo Municipal Socialista, pues el contrato se va a iniciar bien. Y lo dice la Técnico de Administración General muy claramente en su informe, que omito de leer por la extensión y en aras a la brevedad expositiva, pero el informe es meridianamente claro y es que si se dicta un acuerdo de inicio lo tiene que hacer el órgano de contratación y si el órgano de contratación por cantidad del contrato es el Pleno, lo tiene que hacer el Pleno. Por lo tanto, es lo que dice la técnico en su informe y es conforme se aplica la Ley y por tanto se admite y se estima el recurso del Grupo Municipal Socialista y gracias al cual estamos hoy aquí iniciando esto en el sitio donde corresponde, que es en el Pleno y de la manera que corresponde, que es mediante acuerdo. Muchas gracias.

El **Sr. Durán** no hace uso de su segundo turno de intervención.

El **Sr. Gabarrón** en su segundo turno de intervención da las gracias al Grupo Municipal Socialista.

El **Sr. Amor** no hace uso de su segundo turno de intervención.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno de intervención, señor Sánchez, no soy jurídico para empezar, pero sí que en este tiempo que llevo de Concejal y que tengo el gusto de poder trabajar codo a codo con muchos profesionales y jurídicos de aquí de esta administración, siempre me dicen algo y es que todo es discutible e interpretable. Entonces, señor Sánchez, le he dicho que el recurso que usted puso a este inicio de contrato se ha aceptado, la intención con la que usted lo puso, usted dice que es para que este contrato esté bien formado, bien armado, le digo que la técnico pues ha considerado que eso es así y nosotros hacemos lo que dictan los informes, pero lo que sí que le achaco a usted y a su grupo municipal es que intente crear una alarma donde no la hay, no la hay. Este equipo de gobierno no ha iniciado el contrato por Resolución de Alcaldía porque esa mañana pues poco más que nos levantamos y dijimos, "venga, pues vamos a hacerlo así", no señor

Sánchez, nosotros hacemos las cosas con rigor y todo es interpretable y se ha tenido a bien acatar este recurso que usted pone, pero en mi intervención he intentado explicar que, como bien ha dicho usted, el Partido Socialista interpone un recurso, pero que desde contratos del 2016 y contratos muy importantes, pues se hicieron así. Lo que sí que le achaco a usted es el crear alarma y crear hacia el equipo de gobierno unas actitudes que no son reales, y eso usted lo sabe, porque usted nos conoce y sabe que en cualquier momento si usted esto lo hubiese hecho desde un inicio, al igual que ahora se ha hecho, se hubiese atendido ese recurso. Muchas gracias.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, por alusiones, porque yo he sido quien ha firmado esa Resolución de Alcaldía, pues quería decir en primer lugar que no, señor Sánchez, que no ha sido con ninguna intencionalidad. También decir que usted es jurídico, pero el resto de concejales de la corporación municipal no somos jurídicos, entonces nosotros, yo lo que quiero dejar claro a la ciudadanía que nos está viendo, que nosotros hacemos lo que nos dicen, como bien ha dicho mi compañero, los técnicos competentes en su momento y quien propuso que la resolución de inicio de ese contrato se hiciera por Alcaldía fue la jurídico competente en esa materia, no es que yo quisiera iniciar el contrato del Centro de Día con una Resolución de Alcaldía, a mí me hubiera dado igual traerla como la he traído hoy a Pleno. Que usted puso un recurso y la jefa del departamento de contratación ha estimado por conveniente de que el órgano competente es el Pleno, pues se ha traído. Pero lo que yo quiero dejar claro, igual como ha dicho el señor García, que aquí no se hace con ninguna intencionalidad, aquí hacemos lo que nos dicen los jurídicos y los técnicos de este ayuntamiento y siempre porque queremos hacerlo en base a la legalidad, porque nosotros no somos profesionales de la materia y eso sí que lo quiero dejar bien claro. No es porque yo quiera iniciar un contrato que luego va a ser fiscalizado, porque es que da la impresión que es que no lo queremos traer a Pleno, pues para no fiscalizarlo o para no dar cuenta si este contrato se va a tener que traer posteriormente como mínimo dos veces, una la aprobación de los pliegos y luego la adjudicación de los mismos, entonces va a estar super fiscalizado. Aquí desde tiempos remotos, pues todos los contratos, como ya había ha dicho mi compañero, pues la resolución de inicio se hacía por Alcaldía y así se ha hecho una vez más, como bien ha dicho en el contrato del Centro de Día del 2016, que fue un Grupo Municipal Socialista. Luego XCehegín, Ciudadanos lo trajo también en el 2022 y ahora se ha traído igual porque los técnicos correspondientes lo han lo han creído que era así, pero que aquí los políticos yo en este caso no es que yo haya querido traer eso así, yo hago lo que me dicen pues los técnicos y trabajadores competentes y eso es lo que quiero dejar claro, que no lo hemos hecho ni con ninguna intencionalidad ni que queremos que no se fiscalicen las cosas, porque como bien he dicho, este contrato se va a volver aquí a traer dos veces más como mínimo. Y nada más, procedemos a la votación.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: QUINCE (15) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar la iniciación del expediente de contratación para la concesión de servicios de Centro de Día para personas mayores, el cual constituye el objeto de la presente licitación, mediante procedimiento abierto, incorporando al mismo las actuaciones preparatorias realizadas hasta el momento.

SEGUNDO. Que por el departamento de contratación se proceda a elaborar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los cuales regirán el contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 122 y siguientes LCSP, así como en el artículo 285 de la citada norma.

TERCERO. Incorpórese informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 3 LCSP.

CUARTO. Con carácter previo a adoptar acuerdo de aprobación del expediente, emitase informe por la Secretaría General en cumplimiento de la exigencia prevista en la Disposición Adicional Tercera 8 LCSP.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 116 1 LCSP.

15. Exp: PROPUESTA PARA PLENO DE APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<PROPUESTA PARA PLENO DE APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN EN MATERIA DE SEGURIDAD

Propuesta que realiza a la consideración del Pleno doña Maravillas Alicia del Amor Galo en calidad de Alcadesa-Presidenta,

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre la Secretaria de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Cehegín en materia de seguridad, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Vista la Memoria Justificativa incluida en el expediente y firmada por el Concejales de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, en fecha 17 de julio de 2025.

Visto el Informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General con fecha 30 de octubre de 2025 que informa favorablemente, a condición del informe en el mismo sentido del órgano de Intervención.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal de fecha 17 de noviembre de 2025 que informa que el Convenio que se pretende suscribir no va a afectar a los gastos o ingresos de la Corporación Local por lo que no procede la valoración de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que según el Convenio de colaboración incluido en el expediente, no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos entre las mismas.

Se propone al Pleno:

1º) Prestar su aprobación a la suscripción de Convenio de Colaboración, entre el la Secretaria de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Cehegín en materia de seguridad.

2º) Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, doña Maravillas Alicia del Amor Galo, tan ampliamente como en derecho se requiera, al objeto de proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el la Secretaria de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Cehegín en materia de seguridad, así como cualquier otro trámite relacionado con éste.

3º) La efectividad del presente acuerdo queda condicionada al cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y al cumplimiento de lo establecido respecto a los convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º) El Convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

5º) Indicar que conforme al punto de acuerdo Segundo de la presente se faculta la Alcaldesa a la firma del Convenio y conforme a lo indicado en el convenio y en el caso que estuviera vigente en ese momento el convenio anterior, con la firma del nuevo por las dos partes, La Secretaria de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Cehegín acordarán en su caso, en unidad de acto, resolver el convenio suscrito por los firmantes en fecha 18 de enero de 2022, dando lugar a su extinción desde la inscripción del presente Convenio en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal."

Por parte del grupo socialista se propone introducir una enmienda a la propuesta, consistente en introducir como anexo a la propuesta el borrador del convenio que se incluye en el expediente.

Sometida la **introducción de la enmienda** a votación es aprobada por unanimidad.

Por tanto, la propuesta que se somete a votación queda con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA PARA PLENO DE APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN EN MATERIA DE SEGURIDAD

Propuesta que realiza a la consideración del Pleno doña Maravillas Alicia del Amor Galo en calidad de Alcaldesa-Presidenta,

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre la Secretaria de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Cehegín en materia de seguridad, que se incluye como anexo a la presente propuesta, y que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Vista la Memoria Justificativa incluida en el expediente y firmada por el Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Comercio, Hostelería y Consumo, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, en fecha 17 de julio de 2025.

Visto el Informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General con fecha 30 de octubre de 2025 que informa favorablemente, a condición del informe en el mismo sentido del órgano de Intervención.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal de fecha 17 de noviembre de 2025 que informa que el Convenio que se pretende suscribir no va a afectar a los gastos o ingresos de la Corporación Local por lo que no procede la valoración de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que según el Convenio de colaboración incluido en el expediente, no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos entre las mismas.

Se propone al Pleno:

1º) Prestar su aprobación a la suscripción de Convenio de Colaboración, entre el la Secretaria de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Cehegín en materia de seguridad.

2º) Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, doña Maravillas Alicia del Amor Galo, tan ampliamente como en derecho se requiera, al objeto de proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el la Secretaria de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Cehegín en materia de seguridad, así como cualquier otro trámite relacionado con éste.

3º) La efectividad del presente acuerdo queda condicionada al cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y al cumplimiento de lo establecido respecto a los convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º) El Convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

5º) Indicar que conforme al punto de acuerdo Segundo de la presente se faculta la Alcaldesa a la firma del Convenio y conforme a lo indicado en el convenio y en el caso que estuviera vigente en ese momento el convenio anterior, con la firma del nuevo por las dos partes, La Secretaria de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Cehegín acordarán en su caso, en unidad de acto, resolver el convenio suscrito por los firmantes en fecha 18 de enero de 2022, dando lugar a su extinción desde la inscripción del presente Convenio en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal.

ANEXO



CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE XXXXXXX (XXXXXX) EN MATERIA DE SEGURIDAD.

En Madrid a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D/Dª , Secretario/a de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado/a por el Real Decreto .../202..., de, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Y, de otra parte, D./Dª , Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de (.....) (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio ende

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Por un lado, el artículo 149.1. 29ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de seguridad pública.

Asimismo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y, en concreto, la Secretaría de Estado de Seguridad.

Por otro lado, a la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, según el artículo 2.1 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, corresponde el ejercicio de las funciones a las que se refiere el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en particular, la dirección, coordinación y supervisión de los órganos directivos dependientes de la Secretaría de Estado, bajo la inmediata autoridad de la persona titular del Ministerio para el ejercicio de las funciones que se establecen.

Bajo la dependencia del Ministerio del Interior y de la Secretaría de Estado de Seguridad, el/la director/a General de

la Guardia Civil ejerce el mando directo de la Guardia Civil, a la que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, se le encomienda la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana conforme a la distribución territorial de competencias fijada en el artículo 11.2.b) de la referida ley orgánica.

Segundo. - Que el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el marco de esta Ley Orgánica y, en concreto, conforme a lo establecido en su Título V, relativo a las Policías Locales.

Asimismo, el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en relación con el artículo 25.2f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé las funciones que deberán ejercer los Cuerpos de Policía Local.

Tercero. - Que el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé que en los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.

La constitución, competencias, composición y régimen de funcionamiento se rigen por el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre.

Cuarto. - Que las partes desean establecer el marco general que permita una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana que se desarrolle en sus respectivos ámbitos territoriales, estableciendo los mecanismos adecuados para asegurar una mayor participación y coordinación operativa entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local que actúen en un mismo término municipal.

Ambas partes consideran la seguridad ciudadana como uno de los pilares básicos de la sociedad del bienestar y estiman prioritario combatir la inseguridad desde las respectivas Administraciones Públicas, mediante una actuación conjunta y coordinada, que a través de un Plan Global de Colaboración entre la Guardia Civil y la Policía Local de dicho municipio venga, de manera ordenada, a sumar todos los recursos destinados a tal fin.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Segunda. - Intercambio de información en el ámbito de la seguridad ciudadana.

1. La Dirección General de la Guardia Civil, a través de la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, informará al Ayuntamiento los datos estadísticos mensuales relativos a la actividad policial y delictiva, con detalle de los aspectos que pueda determinar la Junta Local de Seguridad
2. Con carácter anual, se facilitará a la Junta Local de Seguridad un resumen sobre la evolución de la delincuencia en la localidad.
3. El Ayuntamiento facilitará a la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, la información de interés policial de que disponga.
4. Asimismo, suministrará los planos y soportes informáticos actualizados del sistema digitalizado de cartografía municipal, así como información actualizada sobre direcciones, teléfonos, horarios y régimen de funcionamiento de los servicios sociales y asistenciales, casas y centros de acogida existentes en el municipio, que puedan colaborar en el auxilio a las víctimas de la violencia de género, menores en situación de desamparo y mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución, y cuantos otros aspectos y datos consideren de interés mutuo para la mejora de la seguridad y asistencia ciudadana.
5. El presente convenio no supone cesión ni modificación de las competencias que legalmente tienen atribuidas cada una de las partes.

Tercera. - Acceso a bases de datos.

1. Se habilitarán las fórmulas necesarias o, en su caso, se potenciarán las ya existentes, que faciliten el acceso y consulta por parte de los respectivos cuerpos policiales a los bancos de datos policiales sobre, requisitorias judiciales y personas desaparecidas, así como vehículos sustraídos y objetos de interés policial.
2. El acceso y consulta a los bancos de datos deberá ajustarse a las pautas que determine la Comisión de Seguimiento del presente convenio, la cual concretará las características técnicas de equipos y programas, niveles de acceso, medidas de seguridad sobre confidencialidad de los datos, cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y condiciones de cesión de los datos, en su caso, a terceros.

Cuarta. - Comunicaciones policiales conjuntas.

1. Se propiciará la integración de ambos cuerpos policiales en los servicios de urgencia 112, instalándose un sistema técnico de operaciones que permita la transferencia de llamadas a las Salas del 062 y el 092.
2. Se procederá a la intercomunicación de las Salas 062 y 092 a través de procedimientos técnicos que permitan el desvío de llamadas y el intercambio automatizado de registros de comunicaciones, sin perjuicio de la presencia de personal de la Guardia Civil y de la Policía Local entre las respectivas Salas.
3. Se facilitará la utilización de frecuencias conjuntas para determinadas comunicaciones policiales con ocasión del establecimiento de dispositivos específicos o extraordinarios en los que intervengan, de forma coordinada, la Guardia

Civil y la Policía Local.

Quinta. - Colaboración entre dependencias policiales.

En todo caso, las respectivas dependencias policiales de cada uno de los cuerpos servirán de apoyo a cualesquiera de ellos, constituyéndose asimismo en oficinas receptoras y de trámites de los asuntos que les incumban.

Sexta. - Vínculo laboral

El presente convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

Séptima. - Junta Local de Seguridad y Planes Locales de Seguridad.

1. La Junta Local de Seguridad constituye el marco competente, en su ámbito territorial, para establecer las formas y procedimientos para la cooperación y coordinación de políticas en materia de seguridad, asegurando la coordinación y cooperación operativa de los distintos cuerpos policiales.

2. La Junta Local de Seguridad elaborará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente convenio, un Plan Local de Seguridad en el que se recoja la problemática de seguridad existente en el ámbito municipal, se establezcan objetivos y se diseñen los Programas de Actuación que se estimen necesarios para afrontar mejor los problemas existentes. Al finalizar cada año, la Junta Local de Seguridad realizará una evaluación del trabajo y los logros alcanzados con la aplicación del mencionado Plan.

3. El Plan Local de Seguridad incluirá Programas de Actuación que tendrán como objetivo desarrollar la actuación policial conjunta y planificada de los cuerpos de seguridad existentes en el término municipal, así como su coordinación con otros profesionales y servicios públicos comprometidos en la atención a los problemas que despierten mayor preocupación en la respectiva comunidad local.

4. Igualmente, cuando se estime conveniente, se constituirán, en el seno de la Junta Local de Seguridad, órganos de participación, que bajo la denominación de Mesas o Grupos de Trabajo coadyuven a la detección y al asesoramiento sobre necesidades sociales relacionadas con la seguridad ciudadana y al fomento de la colaboración entre las entidades privadas y las Administraciones Públicas para la prevención y tratamiento de la problemática social en este ámbito.

Octava. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

1. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados entre ellas y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todos los datos que se traten en las bases de datos de la Secretaría de Estado de Seguridad, debiendo el Ayuntamiento mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en

parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio, salvo en casos y mediante la forma legalmente previstos.

2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se trasladen o se deban trasladar a otros órganos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento la Secretaría de Estado de Seguridad y la Entidad Local, legitimados, bien:

a) sobre la base del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.c) y e) respectivamente, del Reglamento General de Protección de Datos; bien,

b) con la finalidad de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública, al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

4. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

5. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Novena. - Comisión de Seguimiento.

1. Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, de constitución paritaria, que se reunirá con una periodicidad mínima de dos veces por año y cuya constitución deberá llevarse a efecto dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del convenio.

2. La presidencia será ejercida alternativamente, por periodos anuales, por el representante de las partes intervinientes con mayor categoría.

3. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio. Su funcionamiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Financiación del convenio.

El presente Convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos entre las mismas.

Undécima. - Legislación aplicable.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes, sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. - Vigencia y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). Asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

Decimotercera. - Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, y siguiendo los trámites preceptivos y de autorización previa establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarta. Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en ejecución en el momento de la extinción de la vigencia del convenio, estableciendo para ello un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinta. Resolución del convenio anterior.

La Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento acuerdan, en unidad de acto, resolver el convenio suscrito por los firmantes en fecha **XX de XXXXX de 20XX**, dando lugar a su extinción desde la inscripción del presente Convenio en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal.

Desde la fecha en que el presente convenio adquiera eficacia jurídica, sustituirá en su totalidad al firmado por las partes en fecha **XX de XXXXX de 20XX**, convenio que por consiguiente se declara resuelto y extinto.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio electrónicamente.

EL/LA SECRETARIO/A DE ESTADO DE
SEGURIDAD

EL AYUNTAMIENTO DE
XXXXXX

>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación y resultando la propuesta aprobada por **unanimidad**.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los dieciséis miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración, entre el la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Cehegín en materia de seguridad.

2º) Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, doña Maravillas Alicia del Amor Galo, tan ampliamente como en derecho se requiera, al objeto de proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el la Secretaria de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Cehegín en materia de seguridad, así como cualquier otro trámite relacionado con éste.

3º) La efectividad del presente acuerdo queda condicionada al cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y al cumplimiento de lo establecido respecto a los convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º) El Convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

5º) Indicar que conforme al punto de acuerdo Segundo de la presente se faculta la Alcaldesa a la firma del Convenio y conforme a lo indicado en el convenio y en el caso que estuviera vigente en ese momento el convenio anterior, con la firma del nuevo por las dos partes, La Secretaria de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Cehegín acordarán en su caso, en unidad de acto, resolver el convenio suscrito por los firmantes en fecha 18 de enero de 2022, dando lugar a su extinción desde la inscripción del presente Convenio en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal.

16. EXPTE.-3325/2.025 CH-E PROPUESTA AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL: AMORTIZACIÓN DE PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo relativo a la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Administrativo de Administración General.

Sirven de base a la anterior propuesta las siguientes ARGUMENTACIONES:

VISTA la propuesta de fecha 18 de noviembre de 2025 del concejal de Personal con el siguiente tenor literal:

<< El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, esto es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Mediante acuerdo de pleno de fecha 6 de noviembre del presente se acordó aprobar la delegación en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de la gestión, liquidación, y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y de la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dicho acuerdo supone, a efectos internos, la amortización de dos plazas de personal funcionario jubilado recientemente y que estaba adscrito al área de tesorería.

A la vista de todo ello y en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente de aplicación, SE PROPONE A LA ALCALDÍA

*- la amortización de una plaza de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** de las que constan actualmente en la plantilla.*

- la amortización de una plaza de **ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL** de las que constan actualmente en la plantilla municipal.

El concejal de Economía y Hacienda, Personal y Formación, Cultura, Juventud, Festejos y Transparencia. Fdo. Bartolomé Alejandro García Collado (Documento fechado y firmado electrónicamente)>>

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal mediante la amortización de **una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Administrativo de Administración General.**

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial. (Documento fechado y firmado electrónicamente)”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Diez, de Grupo Popular, Grupo Socialista y XCehegín

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Dos, de Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** para informar que en Junta de Portavoces se decidió que se iba a debatir de forma conjunta, esta propuesta con la siguiente, al tener relación en la temática por afectar a la Relación de Puestos de Trabajo y a la plantilla municipal.

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, se trae esta noche a Pleno la propuesta de modificación de la plantilla municipal y la relación de puestos de trabajo, dos documentos distintos, pero que son esenciales para el funcionamiento de nuestro ayuntamiento. Y es que ahí se define cuál es la estructura organizativa del Ayuntamiento y cuál es el personal que presta servicio, o cuáles son las plazas, mejor dicho, que prestan servicio en nuestro ayuntamiento en beneficio de la ciudadanía de Cehegín. Y quiero resaltar aquí que como el Grupo Municipal Socialista viene a poner soluciones y no a poner problemas, viene a escuchar, viene a hablar y viene a llegar a acuerdos, pues otra vez más hemos sido capaces de hacerlo, aunque alguno parece que le pese, alguno parece que viene aquí a decir que hace mucho, hace muchísimo, hace muchísimas cosas, muchísimas cosas, pero hay que ver qué poco se ven luego en la realidad esas cosas que hace esta persona que dice que hace tanto, ¿verdad, señor Gabarrón? usted dice que hace mucho, pero hay que ver en la práctica y en la realidad que poco se ve lo que hace, pero bueno, usted siga vendiendo humo, que mientras usted vende humo, el resto seguiremos trabajando en beneficio de nuestros vecinos y de nuestras vecinas con propuestas útiles, sensatas, racionales, que van en beneficio y que se pueden plasmar en la práctica, usted pues siga vendiendo humo, que es lo único que puede hacer y para lo único que ha venido aquí, porque no se le conoce todavía algo que sí que se haya plasmado realmente en la vida práctica de nuestro de municipio. Y una de las medidas que se trae este Pleno como es la

modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo, pues sí que ha sido acordada, consensuada entre el equipo de gobierno y mi grupo, lo cual quiero agradecer al Concejal de Personal la facilidad que ha dado para llegar a puntos de encuentro. Es cierto que esta no es la propuesta que traería el equipo de gobierno en solitario, al igual que tampoco es la propuesta que traería el Grupo Municipal Socialista si estuviese gobernando en solitario. Pero es que en eso consisten los acuerdos, en ni para ti ni para mí, sino un término medio, porque en el término medio a veces está la virtud y por tanto hoy nuevamente podemos felicitarnos de tener un acuerdo que va a beneficiar a nuestro ayuntamiento. ¿Y por qué? en primer lugar, porque en el Pleno pasado se aprobó un convenio entre el Ayuntamiento y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, donde se le delegaban algunas funciones en materia de recaudación y gestión de tributos. Por tanto, lo lógico y así se expresó por parte de mi grupo en aquel Pleno, lo lógico era que esas plazas, esas plazas que cubrían las personas que prestaban estos servicios, pues se suprimiesen, dado que el Ayuntamiento dejaría de prestar estos servicios y pasarían a ser prestados por parte de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Pues bien, la modificación de la plantilla que se trae a este Pleno, el punto que estamos tratando actualmente, pues es precisamente eso, nada más y nada menos que suprimir estas dos plazas por una cuestión de lógica aplastante, y es que estas funciones ya no las presta el Ayuntamiento, sino que las va a prestar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Agencia Tributaria Regional. Y esto pues creo que como es de lógica aplastante no tiene mucha más explicación, y paso a exponer la modificación que se plantea en relación a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cehegín. Sobre este tema se ha dado muchas vueltas y creo que se ha logrado algo que es positivo y es desencallar de una vez por todas el puesto clave en nuestro ayuntamiento como es el Jefe o la Jefatura de la Oficina Técnica. Creo que la gente puede no llegar a comprender en qué afecta el tener cubierto o no esta plaza, pero la Oficina Técnica es uno de los departamentos más importantes del Ayuntamiento y no puede estar descabezado y tiene que estar liderado por una persona con los conocimientos suficientes para, en primer lugar, liderar la Oficina Técnica y en segundo lugar a juicio del Grupo Municipal Socialista para llevar a cabo todos aquellos expedientes, proyectos y procedimientos que por su complejidad técnica otros técnicos de la oficina Técnica no los puedan llevar por no contar con la cualificación o con la pericia necesaria. Creo que hemos llegado en este punto a un buen acuerdo para el Ayuntamiento y para el municipio, puesto que la propuesta inicial del equipo de gobierno no es la que viene aquí, y quiero agradecer que hayan tenido en cuenta las propuestas que hemos hecho desde el Grupo Municipal Socialista para mejorar este puesto y para que la persona que lo ocupe realice todas aquellas funciones que son necesarias en nuestro ayuntamiento. y quiero enfatizar las funciones de confección de proyectos técnicos, dirección de obra y redacción de expedientes urbanísticos de planeamiento que inicialmente en la propuesta del equipo de gobierno no iba y que hemos logrado desde el Grupo Municipal Socialista incluir para que de esta manera se garantice que algunos de los proyectos que se están externalizando y costando un dinero extra a los cehegineros y cehegineras a las arcas municipales, pues ya se dejen de externalizar por contar con la persona en plantilla que pueda hacerlo. Y es que en Cehegín ya contamos con un Plan General aprobado y en vigor, pero es un Plan General que nació ya con, vamos a decir que nació con cierta necesidad de mejoras y eso se va a traducir en que en los próximos años vamos a tener que aprobar aquí en este Ayuntamiento muchas modificaciones del Plan General, ¿verdad, señora alcaldesa? muchas modificaciones del Plan General y sabemos que algunas están ya en tramitación y otras puede ser que vengan y estén a la vuelta de la esquina. Y para esto necesitamos que

la Oficina Técnica cuente con una persona en la jefatura capaz de confeccionar, dirigir y redactar estos expedientes y que suponga un coste adicional a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Cehegín. Y creo, por lo que he dicho, que cualquier persona que nos esté escuchando puede pensar que hemos llegado a un buen acuerdo, puesto que va a mejorar la gestión y va a mejorar sobre todo los servicios que desde el Ayuntamiento se prestan a la ciudadanía, porque para eso la gente nos vota y la gente espera que lleguemos a este tipo de acuerdo. Se hace una modificación muy puntual en el puesto del Ingeniero Industrial para indicar que va a estar bajo la dependencia del Jefe de la Oficina Técnica, algo elemental y esencial puesto que todo el mundo tiene un jefe y lo que se hace es ponerle quién va a ser su jefe. Se mejora el complemento específico del Inspector de la Policía Local para adecuarlo a la realidad, por lo tanto, nada que objetar porque es una adecuación a la realidad de un sueldo de un funcionario que estaba un tanto desfasado y por tanto nada que objetar a la propuesta que nos hizo el equipo de gobierno. Se suprimen igualmente en la relación de puestos de trabajo estas dos plazas que he dicho anteriormente de las dos personas que prestaban estos servicios de gestión y recaudación de tributos porque va a pasar a llevarlo a la Comunidad Autónoma a través de la Agencia Tributaria y por tanto es de lógica aplastante pues que estas plazas se supriman en beneficio del Ayuntamiento. Y por último se hacen unas modificaciones muy puntuales en los operarios de oficios varios y mantenimiento para mejorar sus condiciones, que creo que es de justicia para el personal de obras y servicios, que son los grandes olvidados en este ayuntamiento, y quiero desde aquí mandarles mi felicitación por los servicios que prestan el personal de obras y servicios, recogida de residuos y limpieza viaria. Además, también se va a actualizar el departamento de jardinería, que requería ya de una vez que se cubriesen todos los puestos que hay vacantes, porque estamos viendo que cada vez hay más parques, cada vez hay más jardines y cada vez hay más necesidad de mantenimiento de nuestras zonas verdes y este ayuntamiento cada vez ha ido contando con menos personal y gracias a esta modificación que ha sido acordada, como digo, entre el equipo de gobierno y el Grupo Municipal Socialista, pues se van a poder cubrir, se van a poder mejorar estos servicios que se prestan a la ciudadanía. Y en último lugar y no menos importante, y más en la semana en la que estamos del veinticinco de noviembre, hemos logrado incorporar a esta modificación el cambio de lenguaje para incorporar el lenguaje inclusivo, el lenguaje que sea no sexista, de forma que las plazas no sea jefe, sino que pueda ser también jefa, que no sea solo jardinero, sino que también se denomine como jardinera. Creo que en el año 2025 esto era de justicia porque tenemos una deuda histórica con las mujeres y hoy, y esto sí que quiero decirlo que es gracias al Grupo Municipal Socialista, pese que alguno le pueda pesar, pero es gracias a la aportación del Grupo Municipal Socialista que saldamos esa pequeña deuda con las mujeres de este ayuntamiento y del municipio de Cehegín, incorporando el lenguaje inclusivo y no se sexista a la relación de puestos de trabajo. Por lo tanto, creo que es algo positivo, creo que se dan pasos pequeños pero necesarios en nuestro ayuntamiento. No van a suponer grandes cambios, son pequeños cambios, pequeñas adaptaciones que lo que van a hacer es mejorar un poco la gestión en nuestro ayuntamiento y eso sí lo remarco pese a que alguno no le guste gracias al Grupo Municipal Socialista. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, tengo dudas de cuál es la palabra que más se ha repetido en este Pleno “gracias, señora Presidenta” creo que será esta posiblemente la de “gracias, señora Presidenta”. Hay que ver el cambio de tono y la candidez cuando hay un acuerdo a cuando no lo hay., qué diferencia de tono.

Siempre abogo por un tono conciliador, pero que es muy blandito y muy cándido cuando hay un acuerdo. El primer punto de esta Moción conjunta es la propuesta pleno de la modificación de la plantilla municipal amortizando las dos plazas, esto viene como un acuerdo de migrar la recaudación voluntaria de los servicios de IBI y de tracción mecánica, que fue un compromiso verbal adquirido en el Pleno anterior y hoy se lleva efecto. Pero que nadie se lleva engaño, la propuesta era ceder o migrar a la Agencia Tributaria Regional, los tributos municipales comentados anteriormente por un montante de 185.000 € una vez que también esté recaudado por la Agencia Tributaria la basura, es decir, el 3,5% de los recaudado. Y la reducción de estos dos puestos es de 110.000, es decir, hay un una cantidad de dinero de más de 70.000 € de diferencia con la amortización de las dos plazas con respecto al anterior, y yo, por supuesto, voté a favor de ceder esa recaudación. Y a continuación se propone la modificación de la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, creo que es el documento más importante de un ayuntamiento, es el presupuesto anual, el cual por cierto está pendiente cuatro años y ni se le espera, pero el siguiente documento más importante es muy posible, que es la relación de puestos de trabajo, ya que ocupa ese capítulo 1 el 50% de todo el presupuesto, es decir, alrededor de siete millones de euros. Regula las funciones, complementos, etcétera, de los trabajadores del Ayuntamiento, es por eso que tiene vital importancia cada vez que se modifica. En muy pocas ocasiones se dan las circunstancias de hacer un estudio y analizar lo que se puede hacer, cómo se puede organizar la plantilla para que sea más eficiente reducir el gasto o simplificar algunos departamentos, no hace falta ninguna eminencia intelectual para sustituir un trabajador por otro o una trabajadora por otra, ya que hay que meter el lenguaje inclusivo. Cuando uno causa baja por jubilación, además, eso es lo que dice que cada vez que cambie un trabajador por otro sin hacer un estudio previo de qué es lo que puedo hacer, lo que muestra más bien es las ganas de no hacer nada, de no calentarse la cabeza y dar patada hacia delante con los dineros de todos. En este caso, las modificaciones vienen en bloque, es decir, todas las propuestas conjuntamente, de manera que si tan solo una no estamos de acuerdo, tenemos que votar que no a todas. En fin, esto lo hemos visto más de una vez en este equipo de gobierno. Voy a nombrar aquellas que me parecen destacables para su argumentación sobre la que entiendo nuestro Grupo Municipal XCehegín se podía hacer de otra manera más eficaz o con mayor eficiencia, digo que esta es la opinión del Grupo Municipal XCehegín porque hay que remarcar al grupo municipal al que pertenecemos, insisto, Grupo Municipal XCehegín. La incorporación del Jefe de la Oficina Técnica está condicionada a una formación muy específica y determinada que casualmente no puede ser ningún técnico de la oficina de los que está actualmente, desaprovechando de esta manera el vasto conocimiento de la situación y casuística del municipio. Es decir, ningún miembro de la Oficina Técnica puede optar a esta plaza porque ya se le han puesto unos requerimientos de formación que no tienen y desaprovechamos realmente el conocimiento que tienen del todo el tiempo que llevan trabajando para este ayuntamiento. En algunas ocasiones Jefe de la Oficina Técnica para tomar decisiones de contratar empresas externas, como ha sido el caso en muchas ocasiones, y poco más, lo que puede determinar lo que podían determinar en algunos casos cualquier miembro actual de la Oficina Técnica. Las últimas decisiones de calado como el Plan General se ha realizado externamente y teníamos una persona cualificada. Se ha quedado desierto un estudio de la limpieza de edificios públicos porque no tenemos las personas adecuadas para hacerlo y teníamos un Ingeniero de Caminos y no lo hizo y externalizamos el Plan General y hemos llegado a un acuerdo para hacer un contrato de la limpieza de edificios públicos. Entonces, ¿me quieren decir a mí qué falta hace un Jefe de la Oficina Técnica que no sea uno propio de los que ya están haciendo esas

labores? eso no lo entiendo ni lo entenderé nunca, por eso digo que si tengo que votar una sola cosa en contra será esta, por lo tanto, al mismo tiempo será toda la Moción completa. Otra de las casuísticas analizar es el Jefe de la Policía Local, hay que cambiar el complemento del 22 al 24, un aumento de 5.100 € al año. Vamos a ver esta plaza con detalle “Jefe de la Policía Local”, en Cehegín, en la época del Grupo Municipal Socialista se pone la figura del Comisario, un Comisario que nos cuesta algo más de 60.000 €, esa figura a Cehegín no le correspondía ni por número de habitantes ni por el número de policías locales que había su cargo, y ahora lo que pretendemos es añadir al jefe de la policía que ya existía sin ni siquiera un compromiso verbal o un gesto de decir bueno, cuando pase un tiempo determinado, si aquí seguimos alguno de los que estamos aquí, nos gustaría estudiar como mínimo la amortización de esa plaza que en un principio a este pueblo no le correspondía, y de hecho, según las cosas que he leído por ahí, no le corresponden. Ni siquiera hemos tenido la está de decir “oye, vamos a echar un vistazo y cuando esta plaza se jubile, pues lo volvemos a pensar que es lo que vamos a hacer con él. Y la plaza de jardinero por jubilación, lo mismo, hay que cubrirla, pero como les digo, no hay que cubrir una plaza por otra sin más, que eso lo puede hacer cualquiera, hay que hacer un estudio de viabilidad de qué se puede hacer con ese departamento para organizarlo correctamente. No se han molestado, no lo han pensado y no han querido hacerlo más que hacer un cambio de uno por otro. Por esta causa y ninguna otra estamos pensando en nuestro sentido del voto, por la falta de rigor para hacer las cosas que requiere trabajo profundo y miras amplias para que cualquier corporación que pudiera venir en el futuro se encontrara estos problemas por lo menos estudiados y analizados, como requiere este importante capítulo 1 de personal que como les decía, es el 50% del presupuesto y ocupa casi siete millones de euros. Nada más.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, al comienzo de la legislatura se plantearon varias modificaciones en la plantilla, yo en su día dije que antes de hacer modificaciones había que hablar de qué modelo de plantilla queremos a medio y largo plazo fue urgente reducir el coste del personal que está siendo insostenible. El gasto en personal crece año tras año, mientras la población del municipio lleva el camino contrario, no para de descender. Cada año hay que pagar mayores salarios entre menos personas, y hablamos de mucho dinero. En 2024, según la liquidación, el gasto en personal fue de 7.300.000 € aumentando 400.000 € respecto a la liquidación del año anterior, del año 2023. En su día me tendieron la mano, me reuní con la Concejala de Personal, me reuní con los funcionarios, pedí información tal y como me dijeron que la pidiera, me autorizaron acceso a ella, pero no me dieron nada. Lo he mencionado en diversas ocasiones con el mismo resultado, ninguno. Volví a insistir en ello en comisiones y la respuesta fue que no me dan los datos a los que legítimamente tengo acceso como Concejala porque es que lo publico todo y que ya hay datos generales que puedo ver, cuando respondo que no quiero datos generales, que quiero saber cuándo cuánto está cobrando cada trabajador concreto por horas extras para ver cómo se reparten o qué gratificaciones y productividades dan y a qué trabajadores, me salen con que eso es decisión del equipo de gobierno, que dan lo que quieren, a quien consideran y que a mí no me tienen que dar explicaciones. No estoy en contra de la mayoría de las modificaciones que hoy se plantean, como ya les comenté allí, pero si lo estoy con respecto a su forma de proceder, con las pocas ganas que tienen de enfrentar el problema del aumento del gasto en personal, con que otorguen gratificaciones y productividades a saber bajo qué criterios o

con el oscurantismo con el que tratan una información que debería ser pública y que no debería avergonzar a nadie, pues los vecinos tienen derecho a saber cuánto están pagando a los trabajadores públicos por los servicios básicos que prestan. Es por ello que he decidido abstenerme en las dos mociones para que salgan adelante sin que yo suponga un impedimento, pero como digo, creo que hay mucho trabajo por hacer y muy pocas ganas de hacerlo.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, con referencia al punto dieciséis del orden del día, propuesta para la amortización de la plaza de auxiliar administrativo y administrativo de administración general, ambos adscritos al área de Tesorería por jubilación con la aprobación de la Intervención, desde Vox entendemos que esta es una propuesta que llega tarde, ya que esta propuesta sería el paso previo al acuerdo del Convenio entre la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento del pasado Pleno, donde se acordó aprobar la delegación de la gestión, liquidación y recaudación en el periodo voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el IBI, ya que habría que dotar al servicio de la nueva oficina de Hacienda con personal. De cualquier manera, aunque nos abstuvimos en comisiones informativas en este punto, cambiamos el sentido del voto y votamos a favor de la propuesta. Respecto al punto diecisiete, de la propuesta para la modificación de la relación de puestos de trabajo, con respecto a la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo para la aprobación de la de la modificación, a través de la cual se realiza la ordenación del personal tras la negociación sindical con los representantes de los trabajadores, pasamos a describir dicha relación donde se trataría tras la modificación interpuesta, de un puesto de administrador de administrativo de gestión con especial dedicación en el área de gestión tributaria y renta y el área de catastro perteneciente al grupo C y el subgrupo C1, un puesto de jefe de oficina técnica perteneciente al grupo A de subgrupo A1 mediante acceso libre y o promoción interna, un puesto de ingeniero industrial perteneciente al grupo A, subgrupo A1 y A2, un puesto de inspector de policía perteneciente al grupo A y al subgrupo A2 con promoción digamos de acceso libre y promoción interna, donde se modifica el complemento específico del puesto incrementándose en 5.151,79 € dada la diferencia existente entre el complemento específico del puesto de Comisario de Policía Local A1 y el subinspector del puesto, dos puestos de auxiliar administrativo de Tesorería-Recaudación perteneciente al grupo C2 y siete puestos de operarios de oficios varios y mantenimiento pertenecientes al grupo C y al subgrupo C2. Finalmente, cuatro puestos de jardinero pertenecientes al grupo C y subgrupo C2, como ya adelantamos en comisiones informativas, votaremos a favor de la propuesta diecisiete. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, quiero comenzar agradeciendo el trabajo del departamento de Personal, de Secretaría y de Intervención, ya que el trabajo conjunto de estos departamentos han hecho posible que estemos hoy aquí debatiendo este asunto. Agradecer también la participación de los sindicatos que han votado favorablemente todo lo traído hoy aquí y también agradecer la predisposición, el diálogo abierto y en todo momento la lo claros que han sido el Grupo Municipal Socialista en cuanto a sus posiciones respecto a distintos ámbitos de la RPT y de lo que traemos esta noche aquí a Pleno. Como bien ha dicho el señor Sánchez, esta no era la propuesta que el equipo de gobierno traía, pero como también bien ha dicho, es cuestión de diálogo y de ceder. Creo que no hace falta que entre en el fondo de lo que es la Moción, ya se ha hablado de lo del Jefe de la Oficina Técnica, el Ingeniero Industrial, las plazas que se

actualizan, las que se suprimen. Lo que sí que creo es que todos pensamos que hay que hacer una modificación completa de la RPT, pero también creo que el trabajo, señor Durán, previo del diálogo, del consenso, del aportar, de yo creo que esta plaza o este puesto tendría que tener estas funciones o esta función creo que no va acorde, pues ese diálogo podría haber estado y podríamos haber hecho modificaciones como hemos hecho en el diálogo que hemos mantenido con el Grupo Municipal Socialista. En varias ocasiones me he puesto en contacto con usted para saber si había alguna duda, si había algo que aclarar, alguna propuesta desde su formación política, y la respuesta pues no ha sido clara. Entonces, si ustedes proponen esa modificación integral de la RPT, pero no son capaces de mostrar cuál es su posición en pequeños cambios, que claro que tendríamos que hacer muchísimos cambios más en lo que es la administración del personal de este ayuntamiento, pero para eso, en esa modificación de la RPT también se marcarían unos objetivos que tendrían que ir asociados también a lo mejor en cantidad económica es un debate amplio y con un gran recorrido, al igual que alguna de las propuestas que se traen esta noche, en las reuniones que mantuvimos se hablaron y se hicieron acuerdos y creo que esos acuerdos a los que si en esa reunión mantenemos esa predisposición todos, creo que como usted bien en otras ocasiones me ha llamado la atención por hacer públicos ciertos comentarios, pues en esta ocasión creo que, señor Durán, no ha estado usted todo lo fino a lo que nos viene siempre acostumbrando. Creo que tenemos que estar todos contentos, que al final estos consensos son los que de verdad importan. Y nada, muchas gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, queda claro y se vuelve a demostrar que el Grupo Municipal Socialista viene a trabajar, viene a hablar, viene a escuchar y viene a llegar a acuerdos en beneficio de la gente, de Cehegín, del conjunto del municipio y para los vecinos y para las vecinas, que es para los que estamos aquí. Yo lamento, lamento que para algunos grupos este Pleno se haya convertido en el Pleno de las lamentaciones y de las frustraciones, de verdad que lo lamento, pero les animo sinceramente a trabajar por el municipio de Cehegín, que aparten sus frustraciones y que los objetivos últimos tiene que ser el beneficio del municipio y no los beneficios políticos individuales de cada uno de los partidos. Por lo tanto, creo que hoy sí se ha demostrado y creo que ahí cualquiera que lo esté viendo puede ni más ni menos que verlo, ser consciente y puede corroborarlo por sus propios ojos y por sus propios oídos. Y sí, señor Durán, hay que remarcar al grupo al que pertenecemos, porque algunos solamente hemos pertenecido a uno, otros no lo sabemos. Y sí, para la limpieza hace falta un Ingeniero Industrial, el Plan General se externalizó por el equipo de gobierno que gobernaba en aquel momento del Partido Popular, decisión que no compartiría el Grupo Municipal Socialista y que lo hemos dicho hasta la saciedad. Y precisamente por eso mismo, para que no se externalicen más modificaciones del Plan General, hemos logrado incluir con trabajo, con escucha, llegando a acuerdo, una función en el puesto de Jefe de la Oficina Técnica, que la he leído antes y que yo se la leo para que no le quepa la menor duda, que dice "concepción de proyectos técnicos, dirección de obra y redacción de expedientes urbanísticos de planeamiento", eso se incorpora gracias al Grupo Municipal Socialista para evitar que pase lo que pasó con el Plan General, porque aquí teníamos dos opciones, la opción de decir nos oponemos por oponernos o decir vamos a ver si sacamos algo en claro y que beneficie a la gente para que no vuelva a pasar lo que pasó, y optamos por la segunda opción, y han sido semanas de diálogo, de llamadas, de reuniones y eso pues resta tiempo, claro que

sí. A lo mejor podría haber estado mi grupo, yo mismo, el equipo de gobierno, incluso haciendo otras cosas, pero hemos decidido hacer esto no para nuestro beneficio, sino para el beneficio del Ayuntamiento y del municipio. Por lo tanto, si venimos a trabajar, a llegar a acuerdos, a escuchar y a dialogar, y eso se transforma en lo que se transforma en acuerdos que redundan en beneficio de la gente, como también redundará si se aplica la Moción que hemos acordado su grupo y el mío para garantizar medidas que favorezcan a las familias monoparentales, porque mi grupo está en la predisposición de llegar a todos los acuerdos que beneficien independientemente de ser con su grupo o con el equipo de gobierno, pero lo que queremos es el beneficio del municipio de Cehégín y eso lo demostramos con hechos y no solamente con palabras. Al igual que también quiero agradecer la labor del comisario Jefe de la Policía Local por su gran labor que ha hecho durante todos los años en el que ha ejercido la jefatura de la policía, modernizando y adaptando el cuerpo de la policía local al siglo XXI y en este caso al año 2025, un trabajo que se ha notado en la mejora del servicio de la policía local, por lo tanto, hoy creo que hemos sido capaces de llegar a otro nuevo acuerdo que redunde en beneficio y finalizo como empecé, el Grupo Municipal Socialista ha venido a trabajar, a dialogar y a escuchar y gracias a eso llegamos a estos grandes acuerdos que benefician y me congratulan porque benefician a la inmensa mayoría, por no decir a la totalidad del municipio, de las vecinas y de los vecinos, que es para lo que estamos aquí y para eso nos debemos. Así que este es el camino que sigue el Grupo Municipal Socialista, otro que elijan los suyos. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, el Grupo Municipal Socialista pertenece al grupo socialista de la Región de Murcia y a su vez a un grupo nacional que se llama Partido Socialista Obrero Español, digo también porque exista un orden jerárquico del cual está usted bastante bastante orgulloso. Señor García, es poco probable, es casi imposible estar pensando en la Concejalía de Festejos y la Concejalía de Personal al mismo tiempo. Pensar en luces, saraos, confetis, trajes de carnaval, colorines y redes sociales no es compatible con la con la reflexión que supone sopesar ofertas económicas, bucear en cuentas de resultados, la eficiencia de los distintos departamentos y la conciliación de la vida laboral de los componentes del personal de este ayuntamiento. Hay cosas que no comparto y por mucho que ustedes quieran llegar a un acuerdo, me parecerá muy bien que llegue ustedes un acuerdo, pero si nuestro grupo no lo comparte es que no lo compartimos, es que no lo vemos igual, con lo cual es imposible. Mire usted, la empresa más grande del municipio por número de trabajadores es el Ayuntamiento de Cehégín con 160 trabajadores, ya le adelanto que otros municipios vecinos tienen otras empresas con un número de trabajadores superior, tenemos, sin ir más lejos, a Productos Rubio que nació en Cehégín y casualmente por la gestión de la alternancia de los dos grandes partidos ahora no está aquí. Tenemos también a la empresa Marín Jiménez, que gracias a la alternancia de los dos grandes partidos tampoco ha ejercido aquí su actividad, se ha ido Moratalla, y tenemos un número de trabajadores suculto en impuestos que otros municipios conseguirían recaudar de esas dos grandes empresas tan solo en impuestos. Es por los argumentos anteriormente mencionados y por lo que poco nada trabajada que esta Moción la vamos a votar en contra. Vuelvan atrás, consensuen e inviertan el tiempo necesario en pensar, estrújense los sesos y vengan aquí con propuestas disruptivas y novedosas que cambien y optimicen el capítulo de

personal que creo que lo merece por el importe que tiene de siete millones de euros, que es el 50% de este presupuesto. Gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, solo recordar los 400.000 € de incremento en el gasto en personal de un año para otro, que este problema debemos enfrentarlo, que conmigo pues no se ha reunido nadie, ni me ha dado nada información sobre este tema, ni me ha ofrecido presentar ninguna alternativa, igual porque no quieran escuchar nada. Y más allá de eso, insisto, voy a abstenerme de la votación porque creo que hay medidas buenas en ella, pero que el camino no es esté, que el camino necesita una transformación radical a medio largo plazo del modelo de personal de este ayuntamiento y de los servicios que ofrecemos. Nada más.

El **Sr. Amor** no hace uso de su segundo turno de intervención.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno, señor Durán, lo siento, pero en el anterior turno de palabra no le he hecho referencia a lo de que esta vez viene la votación conjunta. Esta vez viene la votación conjunta porque estaba el acuerdo y el traerla por separada pues crea una carga de trabajo que usted no conoce al no haber formado parte de la administración, pero sí que es una carga muy importante de los departamentos que intervienen en la ejecución de del Pleno. La anterior vez cuando lo trajimos, esta carga de trabajo sí que se hizo porque desde usted mismo nos dijo que trajésemos las votaciones por separado porque había en algunas que sí que podían estar de acuerdo, se hizo el esfuerzo por todos los funcionarios de este ayuntamiento para luego por sorpresa ver que lo votaron todo en contra. Hay que traer medidas disruptivas, dice usted, pero las tenemos que traer desde un consenso y para crear ese consenso hay que ser claros, hay que tener ganas y de verdad aportar y tener una política útil sobre Cehegín. Al igual que me dice que no es compatible ser Concejal de Festejos con ser de Personal, anteriormente también fui de Política Social y ahora pues de Economía y Hacienda, de Juventud. Al final, yo creo que más que las competencias que nos delega la Alcaldía, que nos delega Alicia, este equipo de gobierno, como bien ha dicho mi compañera Ana Plasencia, en una noche muy acertada según mi criterio, nos dedicamos a trabajar para Cehegín, para que nuestro municipio crezca cada vez más y sí que es compatible crear un ambiente efectivo que genere que estos días que vienen de Navidad, pues nuestros bares, nuestros restaurantes estén llenos, que vengan personas a visitar Cehegín, que puedan disfrutar de nuestro casco histórico y en estas fechas de Navidad pues más bonito se cabe con todas las luces que se van a poner. Muchas gracias.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: QUINCE (15) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal mediante la amortización de **una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Administrativo de Administración General.**

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial. (Documento fechado y firmado electrónicamente).

17. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<Dña. Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín,

EXPONE:

Visto que de acuerdo con el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escales, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias y que dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Vista la propuesta de la Concejala de Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2025 en la que se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cehegín, habiéndose sometido la propuesta motivada a la negociación sindical con los representantes de los trabajadores.

Visto que según la documentación que obra en el expediente se sometió la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a negociación con los representantes de los trabajadores en fecha 17 de noviembre de 2025.

Vista la documentación que consta en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, y considerando esta documentación como elemento motivador de la presente propuesta.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos que constan en la documentación obrante en el expediente, concretamente en la Propuesta a la Alcaldía de modificación de la R.P.T. del Concejal de Recursos Humanos, firmada con fecha 18 de noviembre de 2025, emitida tras la negociación con los representantes de los trabajadores, y que consta en el expediente.

SEGUNDO: En aras a la seguridad jurídica, en el supuesto que en el proceso de aplicación concreto de las modificaciones se detectare alguna colisión con la normativa presupuestaria transitoria de cada ejercicio, condicionar la efectividad y aplicación económica de las partes que eventualmente resultaren afectadas al cumplimiento de la referida normativa.

TERCERO: Que una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se remita, en su caso, en los términos legalmente previstos copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, y se publique, en su caso, en los términos legalmente previstos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.>>

Por parte del grupo popular se propone introducir una enmienda a la propuesta, consistente en dejar fuera de la propuesta del concejal que obra en el expediente las modificaciones relativas al puesto de Conserje (P019),

Sometida la **introducción de la enmienda** a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Once, de los Grupos Popular, Socialista, XCehegín y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Una, de Gestiona Cehegín.

Por tanto se aprueba por mayoría la introducción de la misma.

Además, por parte del grupo socialista se propone una segunda enmienda consistente en introducir como anexo a la propuesta que se somete a comisión informativa el texto definitivo de la propuesta de modificación de la RPT suscrita por el concejal de personal y que obra en el expediente.

Sometida la **introducción de la enmienda** a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Once, de los Grupos Popular, Socialista, XCehegín y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Una, de Gestiona Cehegín.

Por tanto se aprueba por mayoría la introducción de la misma.

Teniendo en cuenta la introducción de las dos enmiendas, la propuesta que se somete a votación queda con el siguiente tenor literal:

<<Dña. Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín,

EXPONE:

Visto que de acuerdo con el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escales, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias y que dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Vista la propuesta de la Concejal de Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2025 en la que se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cehegín, habiéndose sometido la propuesta motivada a la negociación sindical con los representantes de los trabajadores.

Visto que según la documentación que obra en el expediente se sometió la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a negociación con los representantes de los trabajadores en fecha 17 de noviembre de 2025.

Vista la documentación que consta en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, y considerando esta documentación como elemento motivador de la presente propuesta.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos del Anexo adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO: En aras a la seguridad jurídica, en el supuesto que en el proceso de aplicación concreto de las modificaciones se detectare alguna colisión con la normativa presupuestaria transitoria de cada ejercicio, condicionar la efectividad y aplicación económica de las partes que eventualmente resultaren afectadas al cumplimiento de la referida normativa.

TERCERO: Que una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se remita, en su caso, en los términos legalmente previstos copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, y se publique, en su caso, en los términos legalmente previstos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO

CÓDIGO PUESTO: P009

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P009

CÓDIGO PLANTILLA: F026 Y /F027

DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN, PUESTO HOMOGÉNEO

NÚMERO DE PUESTOS: 2

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

FUNCIONES: Tiene encomendada la realización y seguimiento de operaciones administrativas de todo tipo, según los procedimientos establecidos y las indicaciones de sus superiores, a fin de que estas actividades se ejecuten en la cantidad, forma y plazos debidos, teniendo en cuenta los factores de coste y oportunidad. Susceptible de ser responsable de la administración integral de materias concretas a nivel de negociado, previa la formación y adaptación adecuada, si son distintas a las habitualmente desempeñadas.

Colaborará en la realización y aporte de datos en informes, propuestas y expedientes, incluidos los trabajos de contenido o proceso complejo, propios de su unidad o área. Controlará y realizará el seguimiento, archivo y registro de expedientes y documentación, distribuyendo y supervisando - además en su caso - el trabajo de los auxiliares si se le encomienda, y resolviendo los problemas operativos que se planteen.

Maneja terminales y herramientas de ofimática a nivel de operador, previa la adecuada adaptación o aprendizaje en caso necesario. Realiza operaciones concretas como cumplimentar impresos formularios, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media, etc. Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del negociado. Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas y utiliza los medios que se pongan a su disposición de comunicación, de reprografía y en general de cualquier tipo que redunden en beneficio de una adecuada prestación de los servicios.

En el área de Gestión tributaria y rentas se encarga:

- de la inspección y tramitación del impuesto de plus valías
- de la tramitación de impuestos y tasas varios: Impuesto de bienes inmuebles, impuesto de bienes de características especiales, impuesto de vehículos, impuesto de actividades económicas, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, vados permanentes, arrendamientos de terrenos cultivables, parada de taxis, lonja municipal y ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

En el área de Catastro se encarga:

- de la información y tramitación de declaraciones catastrales y recursos.
- de colaborar con la Gerencia Regional del Catastro.
- prestar el servicio de punto de información catastral.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

B) MODIFICACIÓN PROPUESTA: Se propone eliminar una dotación

1) Donde dice:

CÓDIGO PLANTILLA: F026 Y /F027

Debe decir:

CÓDIGO PLANTILLA: F027

2) Donde dice:

NÚMERO DE PUESTOS: 2

Debe decir:

NÚMERO DE PUESTOS: 1

CÓDIGO PUESTO: P010

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P010

CÓDIGO PLANTILLA: F029

DENOMINACIÓN: JEFE OFICINA TÉCNICA, PUESTO SINGULARIZADO

NUMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 28

FUNCIONES: Tareas facultativas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y memorias, dirección de obras de su especialidad, exclusiva o mancomunadamente. Es responsable de la Oficina Técnica y ejerce la jefatura y coordinación de su personal.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

B) MODIFICACIÓN PROPUESTA

1) Donde dice:

“FUNCIONES: Tareas facultativas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y memorias, dirección de obras de su especialidad, exclusiva o mancomunadamente. Es responsable de la Oficina Técnica y ejerce la jefatura y coordinación de su personal”.

Debe decir:

“FUNCIONES: Es responsable de la Oficina Técnica y ejerce la jefatura y coordinación de su personal Es responsable de la gestión, estudio, informe, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución a nivel superior, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), en todos aquellos asuntos y materias que le correspondan, a cuyo efecto ejecuta, controla, justifica y realiza el seguimiento y supervisión de los expedientes que correspondan, en el ámbito de su competencia.

Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, y siempre que todo ello se encuentre dentro del ámbito de su competencia legal, tales como:

- Redacción, dirección, coordinación en materia de seguridad y salud, y control de los proyectos municipales, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de obras públicas, de ordenación de la edificación, y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con su especialidad y competencias específicas.
- Confección de proyectos técnicos, dirección de obras y redacción de expedientes urbanísticos de planeamiento.
- Tramitación y supervisión de expedientes urbanísticos de planeamiento y gestión (plan general, planes parciales, planes especiales, proyectos de reparcelación, estudios de detalle, convenios urbanísticos, proyectos de urbanización, etc.)
- Elaboración de informes, mediciones, valoraciones, tasaciones, peritaciones, presupuestos y estudios relacionados con el área de actuación asignada.
- Asesoramiento técnico al Ayuntamiento en temas urbanísticos relacionados con el planeamiento e infraestructuras.
- Dirección y control de la correcta ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros de su competencia.
- Coordinación interdepartamental que asegure que los proyectos están alineados con las políticas de sostenibilidad, desarrollo urbano, gestión de recursos del municipio y todos aquellos vinculados.
- Implementar y gestionar el uso de tecnologías avanzadas como Building Information Modeling (BIM) en los proyectos de infraestructura en los que sea necesario, para optimizar la planificación, diseño, ejecución y mantenimiento de las obras municipales.

Se relaciona con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.

Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.

Está adscrito a la oficina técnica municipal.

2) Donde dice:

“REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Debe decir:

“REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Escala de administración especial, subescala técnicos superiores. Arquitectura, Grado en Arquitectura + máster, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Grado en Ingeniería Civil + máster, ó títulos equivalentes en materia de arquitectura ó en materia de Ingeniería de caminos, canales y puertos.

3) Se añade el sistema selectivo de la plaza correspondiente, que queda de la siguiente forma:

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: Oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

Permaneciendo el nivel de complemento de destino e importe de complemento específico inalterables respecto de la última Relación de Puestos de Trabajo aprobada, excepto lo relativo a las subidas que hayan correspondido por Ley desde entonces.

CÓDIGO PUESTO: P011

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P011

CÓDIGO PLANTILLA: F030

DENOMINACIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL, PUESTO SINGULARIZADO

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: Para A1, 28; para A2, 22

FUNCIONES: Realiza tareas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y dirección de obras de su especialidad exclusiva o mancomunadamente. Carece de supervisión en sus funciones. Dirige y coordina los medios adscritos al área de servicios y mantenimiento.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1/A-2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso, con la posibilidad de cobertura por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, por movilidad interadministrativa, según lo dispuesto en el artículo 84 EBEP.

B) MODIFICACIONES PROPUESTAS

1) Donde dice:

“FUNCIONES: Realiza tareas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y dirección de obras de su especialidad exclusiva o mancomunadamente. Carece de supervisión en sus funciones. Dirige y coordina los medios adscritos al área de servicios y mantenimiento.”

Debe decir:

“FUNCIONES: Realiza tareas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y dirección de obras de su especialidad exclusiva o mancomunadamente. Dirige y coordina los medios adscritos al área de servicios y mantenimiento, dentro de la Oficina Técnica municipal. Depende jerárquicamente de/de la Jefe/a de la Oficina Técnica”.

CÓDIGO PUESTO: P014

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P014

CÓDIGO PLANTILLA: F034

DENOMINACIÓN: INSPECTOR POLICÍA LOCAL, PUESTO SINGULARIZADO

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

FUNCIONES: Ejerce el mando operativo y supervisión de las tareas ejecutivas a su cargo, bajo la superior dirección del Comisario de Policía Local, organizando y previniendo los servicios necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa concordante.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- “Complemento de especial disponibilidad”: 1.960,00 €. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares

debidamente autorizados.

REQUISITOS: Grupo A, Subgrupo A-2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás requisitos establecidos en la Ley 4/98, de Coordinación de Policía Local de la Región de Murcia.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*. Además se podrá proveer por concurso de méritos- movilidad.

B) MODIFICACIÓN PROPUESTA

1) Donde dice:

“COMPLEMENTO DE DESTINO: 22”

Debe decir:

“COMPLEMENTO DE DESTINO: 24”

2) Se modifica el complemento específico del puesto, incrementándose en 5.151,79 euros, siendo esta cantidad proporcional a la diferencia existente entre el complemento específico del puesto de Comisario de Policía Local (A1) e Subinspector (B), quedando establecido un complemento específico de 24.647,21 euros a fecha actual (incluyendo la disponibilidad)

CÓDIGO PUESTO: P060

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO P060

CÓDIGO PLANTILLA: F163/F165

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA/RECAUDACIÓN, PUESTO SINGULARIZADO

NÚMERO DE PUESTOS: 3

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

FUNCIONES:

Realiza operaciones de emisión, reparto, distribución, control de valores de recibos emitidos mediante padrón de pago referentes a tasas, impuestos, etc. de la entidad, según procedimientos y plazos establecidos para su recaudación en vía voluntaria, así mismo realiza control de domiciliaciones y envíos por correo. Optimizando los rendimientos cuantitativos y cualitativos.

Ejecuta con suficiencia y habilidad todas las tareas propias de su puesto de trabajo, a fin de conseguir rendimientos objetivos óptimos en cuanto a control de tiempos, calidad, claridad y cantidad de su trabajo.

- Impresión y confección de recibos, y duplicados de tasas e impuestos.
- Clasificación de domiciliaciones bancarias y envíos por correo de recibos.
- Modificaciones de domiciliaciones bancarias, bajas y altas en domiciliaciones, etc.
- Recogida de extractos bancarios, control de cuentas y traslado de información a la Jefatura de Tesorería.
- Realización y control de asientos de pago en contabilidad, formalización de partes de pago.
- Realización de informes, resoluciones., relativas a bajas, modificaciones, etc.
- Realización de relaciones de deudores en recaudación en vía voluntaria. certificaciones de descubierto y providencias de apremio.
- Informe anual de recaudación voluntaria, presentación anual de cuentas.
- Control de cuentas bancarias, extractos, libros de control, libros registro, etc.
- Control, archivo y registro de expedientes, acuerdos, Comisiones, Plenos, Decretos, etc., referentes al negociado de su competencia a su cargo.
- Control de plazos, prescripciones, etc. en la recaudación en vía voluntaria de acuerdo a la legalidad vigente.

- Efectúa tareas de atención al público en los casos que sea necesario a fin de explicar a los ciudadanos la situación de expedientes, procedimientos, documentación necesaria, plazos.
- Control de necesidades de material dando cuenta de las mismas al encargado.
- Utilización de máquinas de calcular, terminales de ordenador, P.c. autónomos, FAX, impresoras, taladradoras, etc., y aquellos elementos necesarios para la ejecución de su trabajo.
- Apoyo en la realización de relaciones de deudores en recaudación en vía voluntaria, certificaciones de descubierto y providencias de apremio.
- Respeta las normas de seguridad e higiene en todas y cada una de las labores a realizar.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

B) MODIFICACIÓN PROPUESTA: Se propone eliminar una dotación

1) Donde dice:

CÓDIGO PLANTILLA: F163/F165

Debe Decir

CÓDIGO PLANTILLA: F163 y F165

2)

Donde dice:

NÚMERO DE PUESTOS: 3

Debe decir:

NÚMERO DE PUESTOS: 2

PUESTO: P021

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P021

CÓDIGO PLANTILLA: F073/F077 , F079 y F096

DENOMINACIÓN: OPERARIO DE OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO

NÚMERO DE PUESTOS: 7

COMPLEMENTO DE DESTINO:

- 1 PUESTO AGRUPACIÓN PROFESIONAL, NIVEL 13, según Convenio.
- 6 PUESTOS GRUPO C, SUBGRUPO C-2, NIVEL 15, según Convenio.

FUNCIONES: Construcción, conservación, mantenimiento y limpieza de obras y servicios municipales, conservación de edificios, limpieza viaria, asfaltados, pintado y otras análogas, aprovechando sus conocimientos y utilizando máquinas y herramientas apropiadas, limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos urbanos.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

GRUPO C, SUBGRUPO C-2: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

AGRUPACIÓN PROFESIONAL: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS:

7 Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

1 puesto Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso

. B) MODIFICACIÓN

1) Donde dice:

COMPLEMENTO DE DESTINO:

- 1 PUESTO AGRUPACIÓN PROFESIONAL, NIVEL 13, según Convenio.
- 6 PUESTOS GRUPO C, SUBGRUPO C-2, NIVEL 15, según Convenio.

Debe decir:

- GRUPO C, SUBGRUPO C-2, NIVEL 15, según Convenio.

2) Donde dice:

“COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

GRUPO C, SUBGRUPO C-2: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

AGRUPACIÓN PROFESIONAL: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. “

Debe decir:

“COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

GRUPO C, SUBGRUPO C-2: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.”

3) Donde dice:

“REQUISITOS:

7 Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

1 puesto Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Debe decir:

“Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

CÓDIGO PUESTO: P018

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P018

CÓDIGO PLANTILLA: F067/F069

DENOMINACIÓN: JARDINERO, PUESTO SINGULARIZADO

NÚMERO DE PUESTOS: 3

COMPLEMENTO DE DESTINO: NIVEL 15

FUNCIONES: Creación, ornamentación, limpieza, riego, mantenimiento y conservación de parques y jardines municipales, así como de viveros y otras instalaciones de análoga entidad, tanto si se encuentran ubicadas en zonas rurales como urbanas.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

B) MODIFICACIONES PROPUESTAS

1) Donde dice:

NÚMERO DE PUESTOS: 3

Debe decir:

NÚMERO DE PUESTOS: 4

MODIFICACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS PUESTOS EN QUE PROCEDA:

Se modifica la denominación de todos los puestos para incorporar una denominación inclusiva de ambos sexos, dejando de usar únicamente el masculino.>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cinco, del Grupo Popular y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, del Grupo PSOE, XCehegín y Gestiona Cehegín.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (12) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: TRES (3) DEL GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos del Anexo adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO: En aras a la seguridad jurídica, en el supuesto que en el proceso de aplicación concreto de las modificaciones se detectare alguna colisión con la normativa presupuestaria transitoria de cada ejercicio, condicionar la efectividad y aplicación económica de las partes que eventualmente resultaren afectadas al cumplimiento de la referida normativa.

TERCERO: Que una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se remita, en su caso, en los términos legalmente previstos copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, y se publique, en su caso, en los términos legalmente previstos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO

CÓDIGO PUESTO: P009

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P009

CÓDIGO PLANTILLA: F026 Y /F027

DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN, PUESTO HOMOGÉNEO

NÚMERO DE PUESTOS: 2

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

FUNCIONES: Tiene encomendada la realización y seguimiento de operaciones administrativas de todo tipo, según los procedimientos establecidos y las indicaciones de sus superiores, a fin de que estas actividades se ejecuten en la cantidad, forma y plazos debidos, teniendo en cuenta los factores de coste y oportunidad. Susceptible de ser responsable de la administración integral de materias concretas a nivel de negociado, previa la formación y adaptación adecuada, si son distintas a las habitualmente desempeñadas.

Colaborará en la realización y aporte de datos en informes, propuestas y expedientes, incluidos los trabajos de contenido o proceso complejo, propios de su unidad o área. Controlará y realizará el seguimiento, archivo y registro de expedientes y documentación, distribuyendo y supervisando - además en su caso - el trabajo de los auxiliares si se le encomienda, y resolviendo los problemas operativos que se planteen.

Maneja terminales y herramientas de ofimática a nivel de operador, previa la adecuada adaptación o aprendizaje en caso necesario. Realiza operaciones concretas como cumplimentar impresos formularios, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media, etc. Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del negociado. Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas y utiliza los medios que se pongan a su disposición de comunicación, de reprografía y en general de cualquier tipo que redunden en beneficio de una adecuada prestación de los servicios.

En el área de Gestión tributaria y rentas se encarga:

- de la inspección y tramitación del impuesto de plus valías
- de la tramitación de impuestos y tasas varios: Impuesto de bienes inmuebles, impuesto de bienes de características especiales, impuesto de vehículos, impuesto de actividades económicas, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, vados permanentes, arrendamientos de terrenos cultivables, parada de taxis, lonja municipal y ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

En el área de Catastro se encarga:

- de la información y tramitación de declaraciones catastrales y recursos.
- de colaborar con la Gerencia Regional del Catastro.
- prestar el servicio de punto de información catastral.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

B) MODIFICACIÓN PROPUESTA: Se propone eliminar una dotación

1) Donde dice:

CÓDIGO PLANTILLA: F026 Y /F027

Debe decir:

CÓDIGO PLANTILLA: F027

2) Donde dice:

NÚMERO DE PUESTOS: 2

Debe decir:

NÚMERO DE PUESTOS: 1

CÓDIGO PUESTO: P010

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P010

CÓDIGO PLANTILLA: F029

DENOMINACIÓN: JEFE OFICINA TÉCNICA, PUESTO SINGULARIZADO

NUMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 28

FUNCIONES: Tareas facultativas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y memorias, dirección de obras de su especialidad, exclusiva o mancomunadamente. Es responsable de la Oficina Técnica y ejerce la jefatura y coordinación de su personal.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

B) MODIFICACIÓN PROPUESTA

1) Donde dice:

“FUNCIONES: Tareas facultativas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y memorias, dirección de obras de su especialidad, exclusiva o mancomunadamente. Es responsable de la Oficina Técnica y ejerce la jefatura y coordinación de su personal”.

Debe decir:

“FUNCIONES: Es responsable de la Oficina Técnica y ejerce la jefatura y coordinación de su personal Es responsable de la gestión, estudio, informe, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución a nivel superior, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), en todos aquellos asuntos y materias que le correspondan, a cuyo efecto ejecuta, controla, justifica y realiza el seguimiento y supervisión de los expedientes que correspondan, en el ámbito de su competencia.

Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, y siempre que todo ello se encuentre dentro del ámbito de su competencia legal, tales como:

- Redacción, dirección, coordinación en materia de seguridad y salud, y control de los proyectos municipales, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de obras públicas, de ordenación de la edificación, y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con su especialidad y competencias específicas.
- Confección de proyectos técnicos, dirección de obras y redacción de expedientes urbanísticos de planeamiento.
- Tramitación y supervisión de expedientes urbanísticos de planeamiento y gestión (plan general, planes parciales, planes especiales, proyectos de reparcelación, estudios de detalle, convenios urbanísticos, proyectos de urbanización, etc.)
- Elaboración de informes, mediciones, valoraciones, tasaciones, peritaciones, presupuestos y estudios relacionados con el área de actuación asignada.
- Asesoramiento técnico al Ayuntamiento en temas urbanísticos relacionados con el planeamiento e infraestructuras.
- Dirección y control de la correcta ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros de su competencia.
- Coordinación interdepartamental que asegure que los proyectos están alineados con las políticas de sostenibilidad, desarrollo urbano, gestión de recursos del municipio y todos aquellos vinculados.
- Implementar y gestionar el uso de tecnologías avanzadas como Building Information Modeling (BIM) en los proyectos de infraestructura en los que sea necesario, para optimizar la planificación, diseño, ejecución y mantenimiento de las obras municipales.

Se relaciona con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.

Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.

Está adscrito a la oficina técnica municipal.

2) Donde dice:

“REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Debe decir:

“REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Escala de administración especial, subescala técnicos superiores. Arquitectura, Grado en Arquitectura + máster, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Grado en Ingeniería Civil + máster, ó títulos equivalentes en materia de arquitectura ó en materia de Ingeniería de caminos, canales y puertos.

3) Se añade el sistema selectivo de la plaza correspondiente, que queda de la siguiente forma:

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: Oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

Permaneciendo el nivel de complemento de destino e importe de complemento específico inalterables respecto de la última Relación de Puestos de Trabajo aprobada, excepto lo relativo a las subidas que hayan correspondido por Ley desde entonces.

CÓDIGO PUESTO: P011

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P011

CÓDIGO PLANTILLA: F030

DENOMINACIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL, PUESTO SINGULARIZADO

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: Para A1, 28; para A2, 22

FUNCIONES: Realiza tareas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y dirección de obras de su especialidad exclusiva o mancomunadamente. Carece de supervisión en sus funciones. Dirige y coordina los medios adscritos al área de servicios y mantenimiento.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1/A-2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso, con la posibilidad de cobertura por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, por movilidad interadministrativa, según lo dispuesto en el artículo 84 EBEP.

B) MODIFICACIONES PROPUESTAS

1) Donde dice:

“FUNCIONES: Realiza tareas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y dirección de obras de su especialidad exclusiva o mancomunadamente. Carece de supervisión en sus funciones. Dirige y coordina los medios adscritos al área de servicios y mantenimiento.”

Debe decir:

“FUNCIONES: Realiza tareas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y dirección de obras de su especialidad exclusiva o mancomunadamente. Dirige y coordina los medios adscritos al área de servicios y mantenimiento, dentro de la Oficina Técnica municipal. Depende jerárquicamente de/de la Jefe/a de la Oficina Técnica”.

CÓDIGO PUESTO: P014

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P014

CÓDIGO PLANTILLA: F034

DENOMINACIÓN: INSPECTOR POLICÍA LOCAL, PUESTO SINGULARIZADO

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

FUNCIONES: Ejerce el mando operativo y supervisión de las tareas ejecutivas a su cargo, bajo la superior dirección del Comisario de Policía Local, organizando y previniendo los servicios necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa concordante.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- "Complemento de especial disponibilidad": 1.960,00 €. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados.

REQUISITOS: Grupo A, Subgrupo A-2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás requisitos establecidos en la Ley 4/98, de Coordinación de Policía Local de la Región de Murcia.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Además se podrá proveer por concurso de méritos- movilidad.

B) MODIFICACIÓN PROPUESTA

1) Donde dice:

"COMPLEMENTO DE DESTINO: 22"

Debe decir:

"COMPLEMENTO DE DESTINO: 24"

2) Se modifica el complemento específico del puesto, incrementándose en 5.151,79 euros, siendo esta cantidad proporcional a la diferencia existente entre el complemento específico del puesto de Comisario de Policía Local (A1) e Subsinspector (B), quedando establecido un complemento específico de 24.647,21 euros a fecha actual (incluyendo la disponibilidad)

CÓDIGO PUESTO: P060

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO P060

CÓDIGO PLANTILLA: F163/F165

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA/RECAUDACIÓN, PUESTO SINGULARIZADO

NÚMERO DE PUESTOS: 3

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

FUNCIONES:

Realiza operaciones de emisión, reparto, distribución, control de valores de recibos emitidos mediante padrón de pago referentes a tasas, impuestos, etc. de la entidad, según procedimientos y plazos establecidos para su recaudación en vía voluntaria, así mismo realiza control de domiciliaciones y envíos por correo. Optimizando los rendimientos cuantitativos y cualitativos.

Ejecuta con suficiencia y habilidad todas las tareas propias de su puesto de trabajo, a fin de conseguir rendimientos objetivos óptimos en cuanto a control de tiempos, calidad, claridad y cantidad de su trabajo.

- Impresión y confección de recibos, y duplicados de tasas e impuestos.
- Clasificación de domiciliaciones bancarias y envíos por correo de recibos.
- Modificaciones de domiciliaciones bancarias, bajas y altas en domiciliaciones, etc.
- Recogida de extractos bancarios, control de cuentas y traslado de información a la Jefatura de Tesorería.
- Realización y control de asientos de pago en contabilidad, formalización de partes de pago.
- Realización de informes, resoluciones., relativas a bajas, modificaciones, etc.
- Realización de relaciones de deudores en recaudación en vía voluntaria. certificaciones de descubierto y providencias de apremio.
- Informe anual de recaudación voluntaria, presentación anual de cuentas.
- Control de cuentas bancarias, extractos, libros de control, libros registro, etc.
- Control, archivo y registro de expedientes, acuerdos, Comisiones, Plenos, Decretos, etc., referentes al negociado de su competencia a su cargo.
- Control de plazos, prescripciones, etc. en la recaudación en vía voluntaria de acuerdo a la legalidad vigente.
- Efectúa tareas de atención al público en los casos que sea necesario a fin de explicar a los ciudadanos la situación de expedientes, procedimientos, documentación necesaria, plazos.
- Control de necesidades de material dando cuenta de las mismas al encargado.
- Utilización de máquinas de calcular, terminales de ordenador, P.c. autónomos, FAX, impresoras, taladradoras, etc., y aquellos elementos necesarios para la ejecución de su trabajo.
- Apoyo en la realización de relaciones de deudores en recaudación en vía voluntaria, certificaciones de descubierto y providencias de apremio.
- Respetar las normas de seguridad e higiene en todas y cada una de las labores a realizar.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

B) MODIFICACIÓN PROPUESTA: Se propone eliminar una dotación

1) Donde dice:

CÓDIGO PLANTILLA: F163/F165

Debe Decir

CÓDIGO PLANTILLA: F163 y F165

2)

Donde dice:

NÚMERO DE PUESTOS: 3

Debe decir:

NÚMERO DE PUESTOS: 2

PUESTO: P021

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P021

CÓDIGO PLANTILLA: F073/F077 , F079 y F096

DENOMINACIÓN: OPERARIO DE OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO

NÚMERO DE PUESTOS: 7

COMPLEMENTO DE DESTINO:

- 1 PUESTO AGRUPACIÓN PROFESIONAL, NIVEL 13, según Convenio.
- 6 PUESTOS GRUPO C, SUBGRUPO C-2, NIVEL 15, según Convenio.

FUNCIONES: Construcción, conservación, mantenimiento y limpieza de obras y servicios municipales, conservación de edificios, limpieza viaria, asfaltados, pintado y otras análogas, aprovechando sus conocimientos y utilizando máquinas y herramientas apropiadas, limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos urbanos.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

GRUPO C, SUBGRUPO C-2: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

AGRUPACIÓN PROFESIONAL: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS:

7 Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

1 puesto Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso

. B) MODIFICACIÓN

1) Donde dice:

COMPLEMENTO DE DESTINO:

- 1 PUESTO AGRUPACIÓN PROFESIONAL, NIVEL 13, según Convenio.
- 6 PUESTOS GRUPO C, SUBGRUPO C-2, NIVEL 15, según Convenio.

Debe decir:

- GRUPO C, SUBGRUPO C-2, NIVEL 15, según Convenio.

2) Donde dice:

“COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

GRUPO C, SUBGRUPO C-2: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

AGRUPACIÓN PROFESIONAL: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. “

Debe decir:

“COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

GRUPO C, SUBGRUPO C-2: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.”

3) Donde dice:

“REQUISITOS:

7 Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

1 puesto Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Debe decir:

“Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

CÓDIGO PUESTO: P018

A) REDACCIÓN ACTUAL

CÓDIGO PUESTO: P018

CÓDIGO PLANTILLA: F067/F069

DENOMINACIÓN: JARDINERO, PUESTO SINGULARIZADO

NÚMERO DE PUESTOS: 3

COMPLEMENTO DE DESTINO: NIVEL 15

FUNCIONES: Creación, ornamentación, limpieza, riego, mantenimiento y conservación de parques y jardines municipales, así como de viveros y otras instalaciones de análoga entidad, tanto si se encuentran ubicadas en zonas rurales como urbanas.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

B) MODIFICACIONES PROPUESTAS

1) Donde dice:

NÚMERO DE PUESTOS: 3

Debe decir:

NÚMERO DE PUESTOS: 4

MODIFICACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS PUESTOS EN QUE PROCEDA:

Se modifica la denominación de todos los puestos para incorporar una denominación inclusiva de ambos sexos, dejando de usar únicamente el masculino.

18. MOCION CONJUNTA PSOE Y XCEHEGIN MEDIDAS DE PROTECCION Y APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“Previa a la lectura de la moción, el portavoz del grupo socialista comunica que la misma se va a llevar de forma conjunta con el grupo XCehegin, proponiendo la enmienda de la propuesta en este sentido, además de la introducción de un punto sexto con el texto del punto 4º de la Moción presentada por el grupo XCehegin en su día y que tiene el siguiente tenor literal:

<<Sexto : Instar a que se publique la información y el procedimiento de solicitud en la sede electrónica y en los equipamientos procedimientos municipales>>

Sometida a votación la introducción de la enmienda, el resultado es el siguiente:

VOTOS A FAVOR: Siete, del Grupo Socialista, XCehegin y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Cinto, del Grupo Popular y Gestiona Cehegin.

Introducida la enmienda, la moción que se somete a votación es la siguiente:

<<David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegin, y D. José Antonio Durán Caballero, Portavoz del Grupo Municipal XCehegin, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente diversidad familiar no solo es un avance y un valor a proteger, sino que además hay que asegurar que las niñas, niños y adolescentes se encuentran igualmente protegidos con independencia del tipo de familia en el que crezcan. Dicha protección se ajusta, además, a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce a la familia como el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y su bienestar.

La Ley 1/2023, de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia, regula los requisitos para el reconocimiento de la condición de familia monoparental y el procedimiento de emisión y renovación del título de familia monoparental, como documento oficial expedido para todas las personas integrantes de la unidad familiar, el cual tendrá validez en todo el territorio de la Región de Murcia.

En su disposición adicional primera, dicha ley establece que *“la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental, tanto en el ámbito de las administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas. En el caso de las administraciones públicas, estos beneficios serán, como mínimo, idénticos a los que disfrutaban las familias numerosas”*.

Así mismo, se encuentra en tramitación en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Familias, impulsado por el Gobierno de España, en el que se contemplan medidas específicas para aquellas situaciones familiares en que exista una sola persona progenitora, con sus hijos e hijas, que se encuentran en más de un 80% formado por madres solas con sus hijos e hijas. Para dicho colectivo la ley asegura que sus integrantes no queden en situación de desventaja, reconociendo su derecho a contar con un título acreditativo de validez estatal, denominado título de familia monoparental, cuyo régimen jurídico se desarrolla en esta norma, y una acción protectora específica, incluyendo además la equiparación de las que cuentan con dos hijas o hijos como familia con mayores necesidades de apoyo a la crianza, en la reforma de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, que se lleva a cabo en la disposición final octava, entre otras medidas.

Por ello, a fin de poder implantar medidas de apoyo y protección a las familias monoparentales, se hace imprescindible contar con el amparo normativo de la Ley de Familias, por lo que su tramitación y aprobación debe agilizarse en aras a mejorar la vida de las familias de Cehegín y del conjunto de España.

En tanto se tramita y aprueba esta ley, el Ayuntamiento de Cehegín debe proceder al estudio, impulso e implantación de aquellas medidas que resulten viables para proteger y apoyar a las familias monoparentales.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín insta al Congreso de los Diputados y al Senado a la tramitación urgente del Proyecto de Ley de Familias, garantizando, así, la protección necesaria a las familias en que exista una sola persona progenitora.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín insta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a promover beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental, tanto en el ámbito de las administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín insta al equipo de Gobierno a realizar un estudio de aquellas medidas que puedan implantarse de manera inmediata en el municipio de Cehegín para el apoyo y protección a las familias en que exista una sola persona progenitora, presentando ante la Comisión Informativa de Bienestar Social un informe derivado de dicho estudio, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta moción. Dicho estudio deberá comprender, al menos, los siguientes extremos:

- Posibilidad de la modificación de ordenanzas y reglamentos municipales para proteger y apoyar a las familias monoparentales.
- Posibilidad de incorporar en las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos bonificaciones para familias monoparentales.

Cuarto.- Dar traslado del primer punto de acuerdo a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado, así como al Ministerio de Igualdad, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Quinto.- Dar traslado del segundo punto de acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Instar a que se publique la información y el procedimiento de solicitud en la sede electrónica y en los equipamientos procedimientos municipales.>>.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Seis, del Grupo Socialista y XCehegín

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Seis, del Grupo Popular, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Interviene la **Sra. Plasencia** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, pues esta noche traemos aquí una Moción conjunta del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal XCehegín, que en principio eran separados, pero en comisiones se acordó traerla en conjunta, relativa a la protección y apoyo de las familias monoparentales. En primer lugar, pues decir que compartimos plenamente la importancia y la necesidad de garantizar la protección de todos los modelos familiares, especialmente de aquellas situaciones en las que existe una sola persona progenitora a cargo de estos menores. Desde este equipo de gobierno entendemos que las familias monoparentales requieren una atención específica y un marco normativo claro que permita a las administraciones aplicar medidas eficaces y homogéneas. Pero sí me gustaría hacer varias puntualizaciones, en la Moción se insta al Ayuntamiento de Cehegín que inste al Congreso de Diputados y al Senado a tramitar la tramitación urgente del proyecto de Ley de familia. El Gobierno de España lleva anunciando esta Ley desde hace varios años, sin haber logrado sacarla adelante debido a su propia falta pues de consenso sobre la aplicación en el ámbito autonómico, pues desde el 2023 la Región de Murcia ya cuenta con una Ley, una norma pionera que regula el reconocimiento de las familias monoparentales y que garantiza beneficios equiparables a los de familias numerosas. El Gobierno Regional del Partido Popular está demostrando con hechos su compromiso con estas familias. Y con respecto a al Ayuntamiento, instar al Ayuntamiento, pues el Ayuntamiento de Cehegín ya cumple con la Ley que sacó la Comunidad Autónoma, en todas las deducciones que están previstas en esa normativa, en esa Ley. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, yo votaré a favor de apoyar a las familias del tipo que sean. Sí que tengo que reconocer pues que no entiendo muy bien todo este tipo de clasificación, ¿qué objetivo tiene de clasificar las familias en sus tipos y poner una por encima o por debajo de otra? creo que tendría mucho más sentido simplemente bonificar a las familias que lo necesiten, tengan un hijo, dos, tres o veintisiete, y atender pues eso, por criterios económicos a quien de verdad tiene una necesidad y no puede acceder a ella más que por criterios del número de hijos, del tipo de familia o cualquier otro tipo de clasificación. Más allá de eso, creo que es un debate que no el que se trae aquí y tampoco quiero entrar en él, votaré a favor de que se apoyen a las familias, de, ya os digo, del tipo que sean, porque es necesario que esa estructura social pues tenga el mayor arraigo posible y que en el futuro pues tengamos familias fuertes que puedan soportar todo lo que no nos venga. Nada más.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, se nos trae a Pleno una Moción conjunta entre el Partido Socialista y XCehegín de medidas de protección y apoyo a las familias monoparentales. Esto se regula por la Ley 1/2023 del 23 de febrero, por el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia para todas las personas integrantes de la unidad familiar, donde entendemos que se persigue la paridad de beneficios idénticos a los que disfrutaban las familias numerosas, asegurando que no queden en situación de desventaja, contando con el amparo normativo de la Ley de familias, con protección a estas familias en que exista una sola persona progenitora. En comisiones informativas, votamos a abstención en la propuesta pero cambiamos el sentido de voto y votamos a favor de la misma. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, cuando dice que este Ayuntamiento ya aplica estas estas medidas, es decir, lo que estamos pidiendo aquí en este caso es que se le aplican las mismas condiciones que a una familia numerosa, es decir, una reducción en el IBI, una reducción en las tasas deportivas o una reducción en las tasas de la Escuela de Música, por lo que por lo tanto creo que este ayuntamiento aún no lo tiene. La misión de esta Moción es que empecemos a mirar con buenos ojos a ver cómo podemos darle cabida. Para esta Moción que proponemos conjuntamente XCehegín y Partido Socialista, porque además de estar de acuerdo coincide también en el tiempo de su presentación para ambos grupos municipales, viene del sentir y escuchar a la ciudadanía y gentes de nuestro pueblo, es decir, no viene impuesta por el partido regional ni nacional, que como bien conocen los cehegineros, XCehegín no tiene vocación más que servir lo mejor posible al municipio mediante la política local y municipalista, sin deudas con las estructuras de grandes partidos a los que se les debe pleitesía de por vida. Esto viene por el contacto, por escuchar y estar cerca con proximidad y pasear a menudo por nuestras calles de nuestro pueblo, conociendo de primera mano las inquietudes de los cehegineros, y es así como nace esta Moción que hoy proponemos para su aprobación con el sentido unánime. Es decir, una de las cuatro familias monoparentales que hay en nuestro pueblo, es decir, las que tienen el carnet de familia monoparental, al igual que hay que hacer con la familia numerosa, se pone contactos con nosotros, con nuestro grupo municipal, con esta inquietud y nos ponemos a trabajar para dar respuesta a una necesidad más que justificada y por supuesto compartimos. Animo, además de si hay más familias monoparentales en nuestro pueblo, que se constituyan lo antes posible para poder beneficiarse de algunos apoyos fiscales, como por ejemplo ya tiene la Región de Murcia. La Región de Murcia ya mete en su en su tramo fiscal unas deducciones en la declaración de la renta, y por eso pues no podemos estar de acuerdo y por eso lo defendemos de esta manera y conjuntamente con el Partido Socialista. Gracias.

Interviene el **Sr. Guillén** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, yo tengo que decirle al señor Durán que no se ponga celoso, esta noche también tenemos un acuerdo con usted y su grupo XCehegín. Hoy traemos a este Pleno una Moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Socialista y XCehegín para reforzar la protección y el apoyo a las familias monoparentales de nuestro municipio. Y quiero empezar subrayando algo que para nosotros es clave, esto que hacemos hoy es exactamente la base de lo que debe ser el trabajo municipal, diálogo, acuerdos entre grupos y poner por delante a todas las personas que vivimos en Cehegín, no hablamos de ideología, hablamos de familias y de realidades que viven en el municipio. En Cehegín no se habla de familia en singular, hablamos de familias porque la realidad social es diversa y nuestro deber como responsables públicos es estar a la altura de esa diversidad. Cuando hablamos de familia monoparental, nos referimos a una unidad familiar en la que hay una sola persona progenitora conviviendo con sus hijas e hijos y asumiendo en solitario la responsabilidad económica y de cuidados. Una realidad que en más de un 80% de los casos está formada por madres solas con sus hijos e hijas, es decir, hogares que afrontan las mismas obligaciones que cualquier otro, pero con mucho menos recursos y con toda la carga puesta en una sola persona adulta. Por eso estas familias soportan un riesgo mucho mayor de pobreza, de sobrecarga en los cuidados y de dificultades para conciliar. No es una opinión, son los datos lo que lo demuestran, y por eso esta Moción no va de privilegios, va de justicia social y de sentido común, también es

coherencia con el trabajo que ya se está desarrollando a nivel estatal, quiero subrayarlo con claridad, la Ley de familias que está en tramitación en el Congreso es una iniciativa del Gobierno de España, un gobierno socialista que reconoce la diversidad familiar y fija un marco integral de apoyo a todas las familias con especial atención a las que más apoyo necesitan. En esa Ley se recoge el título estatal de familia monoparental, se avanza en su equiparación con otros modelos en materia de apoyo a la crianza y se busca que no queden en situación de desventaja. Es decir, por primera vez vamos a tener en España un marco legal moderno, útil y justo para proteger a estos hogares. Junto a esta futura ley, el gobierno ya ha puesto en marcha una batería muy amplia de medidas de apoyo, prestaciones a la seguridad social, el ingreso mínimo vital con complemento de ayuda a la infancia, beneficios fiscales, ayuda educativa de viviendas recogidas y ordenadas todas ellas en la guía de ayudas sociales y servicios para las familias 2025. Dentro de este marco existen además apoyos específicos a quienes crían en solitario y medidas que facilitan la conciliación para todas las familias, pero que son especialmente importantes en estos casos, la ampliación y equiparación de los permisos de maternidad y paternidad, los permisos parentales y el desarrollo de políticas como el Plan Corresponsables, que financia servicios de cuidados y de conciliación para que muy especialmente cuando solo hay una persona adulta a cargo, no haya que elegir entre trabajar o cuidar. El PSOE es, y lo decimos con orgullo, señor García, el partido de las familias. Creemos en la diversidad, en la igualdad de oportunidades y en que los poderes públicos deben estar donde más se necesita. Esta Moción es un ejemplo concreto de esa forma de entender la política familiar, también quiero recordar la Ley 1/2023 de familias monoparentales de la Región de Murcia, fue impulsada y liderada por el Grupo Parlamentario Socialista. Es decir, el compromiso con estas familias viene de lejos y no solo desde el Gobierno de España, sino también desde nuestro ámbito autonómico. ¿Y qué pedimos hoy en este Ayuntamiento, en el Ayuntamiento de Cehegín? en primer lugar, un informe técnico serio del Ayuntamiento, especialmente de Intervención y de los servicios económicos, que nos diga con claridad qué medidas podemos implantar ya, posibles bonificaciones, ajustes en ordenanzas, precios públicos, ventajas en servicios municipales, siempre dentro de la legalidad y de nuestras posibilidades económicas. En segundo lugar, un estudio completo que nos permita avanzar sin improvisación ni falsas expectativas. Nuestro grupo, el PSOE, defiende políticas sociales serias, sostenibles y hechas con rigor, no vamos a prometer lo que no se puede cumplir, pero tampoco vamos a dejar de hacer lo que sí es posible. En tercer lugar, instar a que se impulse la tramitación de la Ley de familias a nivel estatal, porque sin este marco no podremos lograr una equiparación plena en materia fiscal. Los tributos locales dependen de normativa estatal y necesitamos que esta normativa refleje la igualdad de derechos de las familias monoparentales. En cuarto lugar, exigir a la Comunidad Autónoma que desarrolle plenamente su propia Ley de familias monoparentales, asegurando que como mínimo estas unidades familiares reciban los mismos beneficios que las familias numerosas, tal y como recoge la norma regional. Y finalmente dejar claro que nuestro apoyo a las familias monoparentales va más allá de lo fiscal, debe reflejarse en los programas de conciliación, en los servicios sociales, en las políticas de vivienda, de empleo, de educación y en cualquier ámbito donde se diseñen recursos para apoyar a esta familia. Hoy les decimos a las madres y padres que crían en solitario a sus hijas e hijos que este ayuntamiento los ve, los reconoce y quiere estar a su lado y no le va a dar la espalda. Nuestro partido, el PSOE, ha demostrado ser capaz de llegar a acuerdos siempre que sea en beneficio de Cehegín y de su familia, hoy lo volvemos a hacer con esta Moción conjunta. Este

es el camino que queremos para nuestro pueblo, acuerdos, diálogos y políticas útiles que mejoren la vida de la gente. Por todo ello, pedimos en este Pleno el voto favorable a esta Moción. Muchas gracias.

Interviene la **Sra. Plasencia** en su segundo turno, solo me queda hacer otras dos puntualizaciones. Se insta a la Comunidad Autónoma de la región de Murcia a promover beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental, tanto en el ámbito de administraciones públicas como en el ámbito de empresas privadas, quiero ser muy rápida. Pues en la ley del 2023 de la Comunidad Autónoma, en las disposiciones adicionales, en la primera leída textual "la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá beneficios y ventajas para las familias con título de familia monoparental, tanto en el ámbito de las administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas", con lo cual instamos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lo que ya aprobó en el 2023. Pero bueno, no pasa nada, estamos contentos porque a pesar de que lo esa Ley la promovió el PSOE, se ha llevado a cabo gracias a que el PP levantó la mano en su momento. Otra cosa que quiero que quiero decir, bueno, independientemente de que nosotros, por supuesto, apoyamos a todo el tipo de familias y especialmente a las más vulnerables y en este caso también a las familias monoparentales, en el Ayuntamiento de Cehegín, como recoge la Ley, se equiparan, que es lo que la Ley pone, a las ayudas que reciben las familias numerosas, y conforme a Ley pues así se hacen las reducciones. De todas maneras, ya estamos trabajando en ordenanzas de regulación de las nuevas tasas, pero sabéis que una ordenanza pues lleva tiempo. Y luego, pues lo último que quiero decir es que como se ha nombrado al Plan de Corresponsables, pues decir que este gobierno el Gobierno de la Nación va camino de defender las familias monoparentales, porque en las primeras veces que salió el Plan de Corresponsables, la prioridad para acceder al Plan de Corresponsable eran las familias monoparentales, en el 2026 eso se ha eliminado, tiene los mismos derechos que el resto de familias, con lo cual pues parece que como proteger, proteger, proteger, bueno, pues sí que hay que instar al Gobierno de España a que promulgue leyes que protejan a las familias monoparentales. Y como conclusión, solo quiero decir que el Partido Popular de Cehegín reitera su compromiso con todas las familias y en particular con aquellas que pueden encontrarse en situaciones de mayor vulnerabilidad. Seguiremos actuando con sentido común, con seriedad y con la voluntad de adoptar medidas reales y eficaces. Por tanto, manifestamos nuestra disposición a estudiar las medidas municipales propuestas y pues a seguir trabajando con mucho amor por todos los cehegineros.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, no tengo mucho más que añadir, simplemente el PP tendrá inoperancia, pero es que ustedes la tienen inoperancia, qué cargantes son, qué cargantes con lo del Grupo Municipal Socialista con el PSOE, de verdad que he visto sectas un poco más más sensata, pero bueno, es una cosa que creo que no tendríamos que estar aquí dando tanto follón con esto, estamos todos de acuerdo me parece a mí, ¿o hay alguien en contra? pues nada, tengan su último turno y que lo disfruten.

El **Sr. Amor** no hace uso de su segundo turno de intervención.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, gracias señora risueña Presidenta, yo tampoco lo voy a hacer.

Interviene el **Sr. Guillén** en su segundo turno, yo creo que todas las personas, todos los cehegineros y todas las cehegineras que estén a estas horas de la noche viendo el Pleno y vea toda la corporación municipal riéndose de una Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en conjuntamente con el Grupo Municipal XCehegín, riéndose y teniendo muy poca educación, no me parece lo más lógico, luego otros grupos van de graciosos cuando no tienen gracia. Y bueno, no voy a entrar en más debates porque creo que riéndose y no tomándose en serio el objeto de esta Moción, no voy a entrar en debate con ustedes. Así que voy a terminar, como dice el señor Gabarrón, con mi última intervención y que las familias monoparentales que esta noche nos estén viendo tengan un poco de esperanza y en este en este grupo por lo menos. Por lo tanto, en este segundo turno quiero centrarme en este sentido de fondo de lo que hoy estamos debatiendo y votando, cómo hacer que Cehegín esté a la altura de la realidades familiares que ya existen en nuestro municipio y, en concreto, de quienes sacan adelante un hogar un hogar en solitario. Hablamos de padres y sobre todo de madres que trabajan, cuidan y sostienen económica y emocionalmente a sus hijas e hijos y muchas veces siente que las administraciones no tienen en cuenta su situación específica. Con esta Moción queremos empezar a cambiar esa sensación y hacerlo desde lo que nos corresponde, desde el Ayuntamiento, por un lado, alineando a Cehegín con el marco que se está construyendo a nivel estatal y también autonómico, y el mensaje que queremos lanzar hoy desde este Pleno es sencillo pero importante. Cehegín reconoce a sus familias monoparentales, sabe que necesitan un apoyo específico y quiere dar pasos firmes dentro de sus competencias para acompañarles. El PSOE es el partido de la familia de todas las familias, creemos en la diversidad, creemos en la igualdad de oportunidades y creemos en la política útil, la que se traduce en medidas concretas. Esta Moción es un ejemplo de ese camino, acuerdo entre el grupo, rigor técnico y un objetivo claro que es mejorar la vida de las personas. Si seguimos trabajando en esta línea, Cehegín podrá crecer y adaptarse a las nuevas realidades familiares y sociales, construyendo un pueblo más justo, más igualitario y mejor preparado para el futuro. Por todo ello, pido de nuevo su voto favorable en esta Moción. Muchas gracias por su comprensión.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, por alusiones y creo que voy a hablar por el resto de los miembros de la corporación municipal, queremos dejar claro que nosotros no nos reímos ni por las familias monoparentales ni por ninguna familia del municipio de Cehegín, incluso miembros de su grupo municipal se han reído, pero no por la Moción, sino por la contextualización y por algunos comentarios que se han hecho en el debate. Y eso lo quiero dejar claro y creo que el resto de miembros de la corporación de municipal también lo quieren transmitirIntervine el **Sr. Guillén**.....y la gente que ha podido ver el Pleno lo tendrá más clarocontinúa la **Sra. Presidenta**.....(rogando orden en la sala) y evidentemente como lo está viendo la ciudadanía pues puede sacar sus propias conclusiones, pero que lo queremos dejar claro que nosotros no nos reímos ni de las familias monoparentales ni de las que no lo son, ni muchísimo menos. Lo que no se puede a lo mejor también,interrumpe el **Sr. Guillén**.....continúa la **Sra. Presidenta**.....señor Guillén, cuando está hablando la Presidencia se respeta el turno de intervención y ese es el primer respeto en una sala de plenos, ¿de acuerdo?, pues nada más que decir y nada más que añadir.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los dieciséis miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín insta al Congreso de los Diputados y al Senado a la tramitación urgente del Proyecto de Ley de Familias, garantizando, así, la protección necesaria a las familias en que exista una sola persona progenitora.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín insta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a promover beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental, tanto en el ámbito de las administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín insta al equipo de Gobierno a realizar un estudio de aquellas medidas que puedan implantarse de manera inmediata en el municipio de Cehegín para el apoyo y protección a las familias en que exista una sola persona progenitora, presentando ante la Comisión Informativa de Bienestar Social un informe derivado de dicho estudio, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta moción. Dicho estudio deberá comprender, al menos, los siguientes extremos:

- Posibilidad de la modificación de ordenanzas y reglamentos municipales para proteger y apoyar a las familias monoparentales.
- Posibilidad de incorporar en las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos bonificaciones para familias monoparentales.

Cuarto.- Dar traslado del primer punto de acuerdo a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado, así como al Ministerio de Igualdad, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Quinto.- Dar traslado del segundo punto de acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las cero horas y once minutos del día 29 de noviembre de 2025, de todo lo cual y de la confección de la presente Acta, como Secretario General, CERTIFICO.